

SESION ORDINARIA DE LA COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO DE 16 DE MARZO DE 2001.

ALCALDESA-PRESIDENTA

Iltma. Sra. D^a Pilar Barreiro Alvarez

(Partido Popular).

CONCEJALES ASISTENTES

(Partido Popular)

D. Vicente Balibrea Aguado

D^a M^a Dolores Soler Celdrán

D. José Cabezos Navarro

D. Agustín Guillén Marco

D. Enrique Pérez Abellán

D. Gabriel Ruiz López

D. Domingo J. Segado Martínez

D^a M^a del Rosario Montero Rodríguez

D. José Fidel Saura Guerrero

SR. INTERVENTOR

D. Rafael Pérez Martínez

SR. SECRETARIO

D. Emilio de Colomina Barrueco

ORDEN DEL DIA

1º. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la última sesión, Ordinaria de 6 de marzo de 2001.

2º. Propuestas de las siguientes Áreas.

URBANISMO

A.1 Dación de cuenta de Decretos de concesión de licencias de obras mayores, de fechas 28 de febrero al 13 de marzo, ambas inclusive.

A.2 Dación de cuenta de Decretos de concesión de licencias de obras menores, de fechas 3 al 15 de marzo, ambas inclusive.

A.3 Propuesta del Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Sanidad y Medio Ambiente en expediente de aprobación provisional del Plan Parcial Sector CC2, presentado por PROFUSA.

A.4 Propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo en expediente de aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación nº 1 del Plan Parcial Sector CP3, presentado por FAMIFRU.

A.5 Propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo en expediente de aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación nº 7.8 del Plan Especial de Reforma Interior de Isla Plana, presentado por Camino Moderno S.L.

A.6 Propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo en expediente de aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación nº 3 de La Chapineta, redactado por los Servicios Técnicos Municipales.

A.7 Propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo sobre ejecución de sentencia dictada en autos nº 2048/1996 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del T.S.J.M. sobre proyecto de cambio de sistema y reparcelación del Polígono I del Plan Parcial Loma de Canteras.

SERVICIOS JURÍDICOS

B.1 Propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo de allanamiento de este Excmo. Ayuntamiento en el Recurso de Casación 3/8498/99 dimanante de Recurso Contencioso 2052/96 interpuesto por este Ayuntamiento.

B.2 Propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo de allanamiento de este Excmo. Ayuntamiento en el Recurso de Casación 3/5053/99 dimanante de Recurso Contencioso 2044/96 interpuesto por este Ayuntamiento.

B.3 Propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo de allanamiento de este Excmo. Ayuntamiento en el Recurso de Casación 3/8874/99 dimanante de Recurso Contencioso 2047/96 interpuesto por este Ayuntamiento.

B.4 Propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo de allanamiento de este Excmo. Ayuntamiento en el Recurso de Casación 3/8310/99 dimanante de Recurso Contencioso 2049/96 interpuesto por este Ayuntamiento.

B.5 Propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo de allanamiento de este Excmo. Ayuntamiento en el Recurso de Casación 3/1336/00 dimanante de Recurso Contencioso 2050/96 interpuesto por este Ayuntamiento.

B.6 Propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo de allanamiento de este Excmo. Ayuntamiento en el Recurso de Casación 3/5721/99 dimanante de Recurso Contencioso 2051/96 interpuesto por este Ayuntamiento.

B.7 Propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo de allanamiento de este Excmo. Ayuntamiento en el Recurso de Casación 3/4850/99 dimanante de Recurso Contencioso 2054/96 interpuesto por este Ayuntamiento.

B.8 Propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo de allanamiento de este Excmo. Ayuntamiento en el Recurso de Casación 3/506/00 dimanante de Recurso Contencioso 2066/96 interpuesto por este Ayuntamiento.

B.9 Propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo de allanamiento de este Excmo. Ayuntamiento en el Recurso de Casación 3/7506/99 dimanante de Recurso Contencioso 2071/96 interpuesto por este Ayuntamiento.

B.10 Propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo de allanamiento de este Excmo. Ayuntamiento en el Recurso de Casación 3/1940/00 dimanante de Recurso Contencioso 2135/96 interpuesto por este Ayuntamiento.

B.11 Propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo de allanamiento de este Excmo. Ayuntamiento en el Recurso de Casación 3/4848/99 dimanante de Recurso Contencioso 2136/96 interpuesto por este Ayuntamiento.

B.12 Propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo de allanamiento de este Excmo. Ayuntamiento en el Recurso de Casación 3/1536/00 dimanante de Recurso Contencioso 2137/96 interpuesto por este Ayuntamiento.

B.13 Propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo de allanamiento de este Excmo. Ayuntamiento en el Recurso de Casación 3/2203/00 dimanante de Recurso Contencioso 2285/96 interpuesto por este Ayuntamiento.

B.14 Propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo de allanamiento de este Excmo. Ayuntamiento en el Recurso de Casación 3/487/00 dimanante de Recurso Contencioso 2378/96 interpuesto por este Ayuntamiento.

B.15 Propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo de allanamiento de este Excmo. Ayuntamiento en el Recurso de Casación 3/6762/99 dimanante de Recurso Contencioso 2501/96 interpuesto por este Ayuntamiento.

PERSONAL

C.1 Propuesta del Concejal Delegado de Personal en expediente de jubilación forzosa incoado a D. Marcelino Diaz Diaz, Conductor-Mecánico.

C.2 Propuesta del Concejal Delegado de Personal en expediente de jubilación anticipada incoado a D. José Morales Ruiz, Portero.

C.3 Propuesta del Concejal Delegado de Personal en relación con la situación de incapacidad permanente de un funcionario municipal.

C.4 Propuesta del Concejal Delegado de Personal en relación a la aprobación de convocatoria para la provisión de tres plazas de Inspector de Servicios de la Plantilla de Funcionarios de Carrera del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

HACIENDA

D.1 Propuesta del Concejal Delegado de Hacienda en relación con expediente de generación de crédito en el Presupuesto de 2001, prorrogado de 2000, para el equipamiento de Centros destinados a Guarderías Municipales.

PATRIMONIO

D.2 Propuesta del Concejal Delegado de Hacienda sobre la puesta a disposición de un local semisótano en la C/ Sor Francisca Armendáriz (Pabellón Municipal de Deportes), a Caritas Interparroquial para la construcción de un Centro de Acogida para Inmigrantes.

ESTADÍSTICA

E.1 Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta del Concejal Delegado de Régimen General sobre asignación del nombre "Artigas" a una calle de nueva creación en la Urbanización La Vaguada, perteneciente a la Diputación de Canteras.

E.2 Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta del Concejal Delegado de Régimen General sobre asignación del nombre "Vilaplana" a un callejón que carecía de nombre en Los Dolores.

E.3 Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta del Concejal Delegado de Régimen General sobre asignación de los nombres "Ankara", "Riga", "Sofia", "Vilna" y "Zagreb" a diversas vías de nueva apertura en el Plan Parcial Sector P-3 Cabezo Beaza.

E.4 Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta del Concejal Delegado de Régimen General sobre asignación de los nombres "Estrella Orión", "Estrella Errante", "Estrella Astrón" y "Estrella Venus", a nuevas vías urbanas de la Urbanización Estrella de Oriente.

CULTURA

F.1 Propuesta de la Concejala Delegada de Cultura y Educación sobre aprobación de gasto para la organización de la XX Feria del Libro de Cartagena, así como el II Concurso de "Elaboración Cortos de Cine" entre los días 30 de marzo al 8 de abril próximos.

F.2 Propuesta de la Concejala Delegada de Cultura solicitando la cesión del Nuevo Teatro Circo, los días 19 y 20 de abril, por cambio de actuación.

F.3 Propuesta de la Concejala Delegada de Cultura sobre solicitud a la Consejería de Turismo y Cultura, de una subvención para adquisición de fondo bibliográfico con destino a la Red Municipal de Bibliotecas.

F.4 Propuesta de la Concejala Delegada de Cultura sobre solicitud a la Consejería de Turismo y Cultura, de una subvención para adquisición de fondo bibliográfico con destino a la Biblioteca del Barrio de Peral.

F.5 Propuesta de la Concejala Delegada de Cultura sobre solicitud a la Consejería de Turismo y Cultura, de una subvención para la adquisición de mobiliario con destino a la Biblioteca del Barrio de Peral.

F.6 Propuesta de la Concejala Delegada de Cultura sobre solicitud a la Consejería de Turismo y Cultura, de una subvención para la adquisición de sistema informático con destino a la Biblioteca del Barrio de Peral.

MEDIO AMBIENTE

G.1 Propuesta de la Concejala Delegada de Medio Ambiente en expediente CL00/455, a nombre de D. Manuel Cánovas Caparros, solicitando licencia de instalación de Café Bar, en C/ Conesa Calderón, 26. Los Dolores.

G.2 Propuesta de la Concejala Delegada de Medio Ambiente en expediente CL00/63, a nombre de Castillo y Madrid, S.L., solicitando licencia de instalación de Taller de Neumáticos en C/ Juan Muñoz Delgado, 12.

G.3 Propuesta de la Concejala Delegada de Medio Ambiente en expediente CL00/26, a nombre de D. Fulgencio Ortega Roca, solicitando licencia de instalación para ampliación de Centro de Formación Profesional en Los Camachos.

G.4 Propuesta de la Concejala Delegada de Medio Ambiente en expediente CL00/72, a nombre de Caja Rural de Almería, solicitando licencia de instalación de Oficina Bancaria en C/ Sepulcro. Santa Lucia.

G.5 Propuesta de la Concejala Delegada de Medio Ambiente en expediente CL00/446, a nombre de Distribuciones Ricardo Ortiz, C.B. solicitando licencia de instalación de almacén en C/ Berna. P.I. 20.

G.6 Propuesta de la Concejala Delegada de Medio Ambiente en expediente CL00/231, a nombre de D^a Magdalena Subiela Madrid, solicitando licencia de instalación de Mesón en C/ Mayor. Los Agüeras.

G.7 Propuesta de la Concejala Delegada de Medio Ambiente en expediente EX00/221, a nombre de D^a Rosario Reverte Martínez, solicitando licencia para ampliación de local destinado a venta de perfumes y cosméticos en Carretera Media Sala, 92.

G.8 Propuesta de la Concejala Delegada de Medio Ambiente en expediente CT99/169, a nombre de D^a Rosario Reverte Martínez, solicitando cambio de titularidad en licencia de apertura de local destinado a venta de perfumes y cosméticos en Carretera Media Sala, 92.

G.9 Propuesta de la Concejala Delegada de Medio Ambiente en expediente EX01/36, a nombre de Cartagolar Inmobiliaria, S.L., solicitando licencia de apertura de Oficina Inmobiliaria en C/ Angel Bruna, 11.B.

G.10 Propuesta de la Concejala Delegada de Medio Ambiente en expediente EX00/177, a nombre de D^a Carmen Rubio Nicolás, solicitando licencia para ampliación de local destinado a venta de artículos del hogar y bollería en C/ Santander, 16.

G.11 Propuesta de la Concejala Delegada de Medio Ambiente en expediente EX00/192, a nombre de Eurolab 2000, solicitando licencia de apertura de Asesoría Laboral en Plaza Cuartel del Rey.

G.12 Propuesta de la Concejala Delegada de Medio Ambiente en expediente EX00/85, a nombre de D. Ignacio Campillo Vivancos, solicitando licencia para ampliación de Autoescuela en C/ Mayor, 147. Molinos Marfagones.

G.13 Propuesta de la Concejala Delegada de Medio Ambiente en expediente CL99/479, a nombre de MERCADONA, S.A., solicitando licencia de apertura de Supermercado y aparcamientos en Jopo. Cabo de Palos.

G.14 Propuesta de la Concejala Delegada de Medio Ambiente en expediente CL00/103, a nombre de Maneiros y Candel Asesorias, S.L., solicitando licencia de apertura de Oficina Laboral en C/ Jara, 23-1º.

G.15 Propuesta de la Concejala Delegada de Medio Ambiente en expediente CL97/464, a nombre de D. Gregorio López Sánchez, solicitando licencia de apertura de "Bar La Calle" en Príncipe de Asturias, 17 B.

G.16 Propuesta de la Concejala Delegada de Medio Ambiente en expediente CL00/164, a nombre de Corditrans Murcia, S.L. solicitando licencia de apertura de Agencia de Transportes en C/ Viena, 16.

G.17 Propuesta de la Concejala Delegada de Medio Ambiente en expediente CT00/211, a nombre de D^a Otilia Madrid Sánchez, solicitando cambio de titularidad en licencia de apertura de Café-Bar en C/ Caridad, 2.

G.18 Propuesta de la Concejala Delegada de Medio Ambiente en expediente CL00/390, a nombre de Agip España, solicitando licencia de apertura de Estación de Servicio en Los Mateos.

G.19 Propuesta de la Concejala Delegada de Medio Ambiente en expediente CL00/31, a nombre de Talasur S.L., solicitando licencia de apertura de local destinado a venta de Bricolaje y Decoración en C/ Santiago Ramón y Cajal, 33.

G.20 Propuesta de la Concejala Delegada de Medio Ambiente en expediente CL00/538, a nombre de D. José Javier Casau Moreno, solicitando licencia de apertura de Explotación Cunícola en Cuesta Blanca.

3º Disposiciones oficiales y correspondencia.

4º Informes de los Servicios y Negociados.

5º Manifestaciones de la Iltrna. Sra. Alcaldesa-Presidenta.

6º Ruegos y preguntas.

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN, ORDINARIA DE 6 DE MARZO DE 2001.

Se dio cuenta del acta de la sesión de referencia, que fue aprobada por unanimidad y sin reparos.

SEGUNDO.- PROPUESTAS DE LAS SIGUIENTES ÁREAS.

URBANISMO

A.1 DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE CONCESIÓN DE LICENCIAS DE OBRAS MAYORES, DE FECHAS 28 DE FEBRERO AL 13 DE MARZO, AMBAS INCLUSIVE.

DECRETOS 28.03.01

01.- Expdte.: MA00-1051.

Obra: REMISION A LA CONSEJERIA PARA CONSTRUCCION DE VIVIENDA EN SUELO NO URBANIZABLE.

Promotor: D.HERNANDEZ GARCIA JOSE ANTONIO.

Solicitada: 13.11.00

SE REMITE.

02.- Expdte.: MA00-735.

Obra: RENUNCIA LICENCIA

Promotor: D. MECO SERNA ADOLFO.

Solicitada: 11.01.01

SE ACEPTA.

03.- Expedte.: MA00-1171.

Obra: CAMBIO TITULARIDAD.

Promotor: RESIDENCIAL ALJUCER, SL.

Solicitada: 10.11.00

SE ACCEDE.

04.- Expedte.: MA99-28.

Obra: CAMBIO TITULARIDAD.

Promotor: D^a. CARMEN AZNAR GARCIA.

Solicitada: 06.02.01

SE ACCEDE.

DECRETOS 01.03.01

05.- Expedte.: MA01-44.

Obra: CONSTRUCCION DE LOCAL SIN USO
PARA POSTERIOR ADAPTACION DE
LOCAL PARA SUPERMERCADO Y
APARCAMIENTO EN FLORIDABLANCA Y
OTRAS - LOS DOLORES.

Promotor: MERCADONA, SA.

Solicitada: 09.01.01

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES.

06.- Expedte.: MA01-210.

Obra: OBRA CIVIL, ADENDA N° 7 DE
PLANTA DE POLICARBONATOS EN CTRA.
CARTAGENA ALHAMA KM. 13 - LA
ALJORRA - CARTAGENA.

Promotor: GENERAL ELECTRIC PLASTICS, SL.

Solicitada: 07.02.01

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES.

07.- Expdte.: MA00-1089.

Obra: VISTA EXPTE.

Promotor: REPSOL BUTANO, S.A.

Solicitada: 21.12.00

SE ACCEDE.

DECRETOS 02.03.01

08.- Expdte.: MA01-220.

Obra: AMPLIACION DE VIVIENDA EN
AVDA. LOS GARCIAS - 2º-A - CANTERAS -
CARTAGENA.

Promotor: D. MARTINEZ STUTZ PEDRO LUIS.

Solicitada: 07.02.01

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES.

09.- Expdte.: MA01-90.

Obra: CONSTRUCCION DE NAVE
INDUSTRIAL EN POLIGONO INDUSTRIAL
CABEZO BEAZA - PARCELA 95 -
CARTAGENA.

Promotor: D. DIAZ ROS JOSE.

Solicitada: 12.01.01

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES.

10.- Expdte.: MA99-761.

Obra: CONSTRUCCION DE VIVIENDA
UNIFAMILIAR Y SEMISOTANO EN CTRA.
ALJORRA CUESTA BLANCA - SAN ISIDRO
- CARTAGENA.

Promotor: D. MARTINEZ JIMENEZ ROSA MARIA.

Solicitada: CTRA. ALJORRA CUESTA
BLANCA - SAN ISIDRO - CARTAGENA.

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES.

11.- Expdte.: MA01-88.

Obra: CONSTRUCCION DE NAVE
INDUSTRIAL EN POLIGONO INDUSTRIAL
CABEZO BEAZA - PARCELA 18 -
CARTAGENA.

Promotor: D. GARCIA ZAPATA BERNARDO.

Solicitada: 12.01.01.

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES.

12.- Expdte.: MA00-1189

Obra: CONSTRUCCION DE NAVE
INDUSTRIAL EN POLIGONO INDUSTRIAL
CABEZO BEAZA PARCELA R-27 -
CARTAGENA.

Promotor: GONZALEZ SOTO, S.A.

Solicitada: 19.12.00

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES

13.- Expdte.: MA01-49.

Obra: VISTA EXPTE. MA98-526.

Promotor: FERROCARTHAGO.

Solicitada: 28.12.00

SE ACCEDE.

14.- Expdte.: MA00-1199.

Obra: VISTA EXPTE.

Promotor: CONCORDIA CARTAGENA, SL.

Solicitada: 28.11.00

SE ACCEDE.

15.- Expdte.: MA00-482.

Obra: CONSTRUCCION DE 22 VIVIENDAS UNIFAMILIARES Y SEMISOTANO EN CASTELLFULLIT Y OTRAS - LOS DOLORES. - CARTAGENA.

Promotor: D. PROHERSO, SL.

Solicitada: 04.05.00.

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES.

16.- Expdte.: MA01-15.

Obra: VISTA EXPTE.

Promotor: PROMOCIONES ALGIPE.

Solicitada: 21.11.00

SE ACCEDE

DECRETOS 05.03.01

17.- Expdte.: MA01-36.

Obra: CONSTRUCCION DE VIVIENDA EN PISO EN DEDICIO - TORRECIEGA - CARTAGENA.

Promotor: D. ROMERO FERNANDEZ ANTONIO.

Solicitada: 03.01.01.

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES.

18.- Expdte.: MA01-111.

Obra: CONSTRUCCION DE NAVE DE USO TEMPORAL EN COMPLEJO INDUSTRIAL GE PLASTICS - CASA GRANDE LA ALJORRA.

Promotor: DESOXIDADOS Y PINTURAS INDUSTRIALES, S.A.

Solicitada: 18.01.01.

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES.

19.- Expdte.: MA00-799.

Obra: CONSTRUCCION DE VIVIENDA
UNIFAMILIAR EN ALISEDA - CANTERAS -
CARTAGENA.

Promotor: D. MADRID LOPEZ JOSE MARIA.

Solicitada: 28.07.00

SE DENIEGA.

20.- Expdte.: MA01-94.

Obra: CAMBIO DE CUBIERTA EN
TINTERO, 29 - CABO DE PALOS.

Promotor: D. ZAPLANA ESTRADA SERAFIN.

Solicitada: 12.01.01.

SE DENIEGA.

21.- Expdte.: MA00-1169.

Obra: VISTA EXPTE MA00-479.

Promotor: D. OCHOA RUIZ JESUS.

Solicitada: 13.12.00

SE ACCEDE.

22.- Expdte.: MA00-793.

Obra: CONSTRUCCION DE 180
APARTAMENTOS Y GARAJES EN PLAYA
HONDA - PARCELA 269 - PLAYA HONDA.

Promotor: PROCUPISA, SA.

Solicitada: 24.07.00

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES.

DECRETOS 06.03.01.

23.- Expdte.: MA00-160.

Obra: AMPLIACION DE VIVIENDA EN
MODENA, 15 - POLIGONO SANTA ANA -
CARTAGENA.

Promotor: D. ROS BULLON ANTONIO.

Solicitada: 07.02.00

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES.

24.- Expdte.: MA00-340.

Obra: CONSTRUCCION DE USOS
MULTIPLES EN POLIGONO INDUSTRIAL
CABEZO BEAZA - PARCELA A -
CARTAGENA.

Promotor: ASOCIACION PROPIETARIOS
POLIGONO CABEZO BEAZA, S.L.

Solicitada: 06.03.00

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES.

25.- Expdte.: MA00-986.

Obra: CONSTRUCCION DE VIVIENDA
UNIFAMILIAR Y BAJO EN SAN JUAN Y
SAN ANTONIO - LA ALJORRA -
CARTAGENA.

Promotor: D. HERNANDEZ SOLANO FULGENCIO.

Solicitada: 04.10.00

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES.

26.- Expdte.: MA99-336.

Obra: CONSTRUCCION DE 10 VIVIENDAS
EN PLANTA BAJA Y 10 DUPLEX
ADOSADOS CON GARAJE EN SANTA ANA
- VISTA ALEGRE - CARTAGENA.

Promotor: GESTORES INMOBILIARIOS ALGAR, SL.

Solicitada: 13.04.99.

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES

27.- Expdte.: MA01-51.

Obra: VISTA EXPTE. MA99-147.

Promotor: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS
LA PERLA DEL MAR MENOR.

Solicitada: 01.12.00

SE ACCEDE.

28.- Expdte.: MA01-273.

Obra: VISTA EXPTE. AÑO 1973.

Promotor: D. COLES JOHN PATRICK.

Solicitada: 18.10.00

SE ACCEDE.

29.- Expdte.: MA00-1170.

Obra: VISTA EXPTE. MA97-233.

Promotor: D. BROTONS COVET RAMON.

Solicitada: 15.11.00.

SE ACCEDE.

30.- Expdte.: MA00-430.

Obra: VISTA EXPTE. MA99-104.

Promotor: D. CLOQUELL CONESA FRANCISCO.

Solicitada: 07.04.00.

SE ACCEDE.

31.- Expdte.: MA01-128.

Obra: VISTA EXPTE. MA99-878.

Promotor D. MARIN NIETO JOSE ANTONIO.

Solicitada: 08.01.01.

SE ACCEDE.

32.- Expdte.: MA96-23.

Obra: CONSTRUCCION DE VIVIENDA
UNIFAMILIAR CON GARAJE EN
URBANIZACION SAN GINES - PARCELA T-
98 - LA AZOHIA.

Promotor: D. HERNANDEZ BERNAL JOSE.

Solicitada: 20.11.00.

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES.

DECRETOS 07.03.01.

33.- Expdte.: MA00-833.

Obra: CONSTRUCCION DE DOS LOCALES
EN ALTURA EN AVDA. DE COLON - SAN
ANTON - CARTAGENA.

Promotor: D. CONESA CAMPOS EMILIO.

Solicitada: 03.08.00.

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES.

34.- Expdte.: MA00-1177.

Obra: CONSTRUCCION DE 5 VIVIENDAS Y
APARCAMIENTOS EN BALCONES - B°
CONCEPCION - CARTAGENA.

Promotor: GARCIA Y MESEGUER, SA.

Solicitada: 13.12.00.

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES.

35.- Expdte.: MA01-263.

Obra: AMPLIACION DE INSTALACIONES
PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA-
PROYECTO ADENDA Nº 8 A LA
SEPARATA DE OBRA CIVIL DE LA
PLANTA DE POLICARBONATOS LX2 EN
CTRA. CARTAGENA ALHAMA DE
MURCIA KM. 13 - LA ALJORRA.

Promotor: GENERAL ELECTRIC PLASTICS.

Solicitada: 22.02.01.

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES.

36.- Expdte.: MA00-841.

Obra: COSNTRUCCION DE NAVE
ALMACEN PARA APEROS DE LABRANZA
EN PARAJE CAMINO DE LA MINA
BLANCA - EL BEAL - CARTAGENA.

Promotor: D. OTON SANCHEZ FRANCISCO JAVIER.

Solicitada: 06.02.01

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES.

DECRETOS 08.03.01

37.- Expdte.: MA01-40.

Obra: CONSTRUCCION DE NAVE
INDUSTRIAL EN POLIGONO INDUSTRIAL
CABEZO BEAZA - PARCELAS 14, 15 Y 16 -
CARTAGENA.

Promotor: DIEGO MENDOZA, SL.

Solicitada: 03.01.01.

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES.

38.- Expdte.: MA01-113.

Obra: CONSTRUCCION DE 3 VIVIENDAS UNIFAMILIARES, GARAJES Y
LOCAL COMERCIAL EN PLAZA DE LA IGLESIA - LOS BELONES.

Promotor: D. CONESA GARCRAAN CELESTINO.

Solicitada: 16.01.01

DENEGAR.

39.- Expdte.: MA00-1067.

Obra: CONSTRUCCION DE EDIFICIO DE 4
VIVIENDAS, BAJO, SOTANO Y TRASEROS
EN SAGASTA - CARTAGENA.

Promotor: COMERCIAL CARMEN, 45, SL.

Solicitada: 07.03.01

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES

40.- Expdte.: MA00-1191.

Obra: CONSTRUCCION DE NAVE
INDUSTRIAL EN POLIGONO INDUSTRIAL
CABEZO BEAZA PARCELA R-51/52.

Promotor: CERAMICA LOS PEREZ, SL.

Solicitada: 19.12.00

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES.

41.- Expdte.: MA00-1027.

Obra: CONSTRUCCION VIVIENDA CON
GARAJE EN ISLA DEL HIERRO - ISLA
PLANA.

Promotor: D. CATHERINE MARIE BADIER.

Solicitada: 27.10.01

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES.

42.- Expdte.: MA98-626.

Obra: VISTA EXPTE. MA98-626.

Promotor: PEGESA, SL.

Solicitada: 28.01.01

SE ACCEDE.

43.- Expdte.: MA01-148.

Obra: VISTA Y COPIA EXPTE. MA90-2820.

Promotor: D. PEDREÑO PAN CAMILIO JAVIER.

Solicitada: 23.01.01

SE ACCEDE.

DECRETOS 09.03.01

44.- Expdte.: MA01-60.

Obra: CONSTRUCCION DE DOS NAVES
INDUSTRIALES ADOSADAS EN
POLIGONO INDUSTRIAL CABEZO BEAZA
PARCELA R-78 Y 79 - CARTAGENA.

Promotor: D. MARTINEZ AZNAR TOMASA.

Solicitada: 05.01.01

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES.

45.- Expdte.: MA00-759.

Obra: AMPLIACION Y REFORMA DE NAVE
AGRICOLA EN PARAJE LA PEDRERA -
MIRANDA.

Promotor: D. BERNAL BERMUDEZ AGUSTIN.

Solicitada: 17.07.00

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES.

46.- Expdte.: MA00-1020.

Obra: CONSTRUCCION DE NAVE
AGRICOLA Y Balsa PARA RIEGO EN
PARAJE LOS ROSES - LA GUIA -
CARTAGENA.

Promotor: D. PIERNA MATENCIO TOMAS.

Solicitada: 18.10.00

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES

47.- Expdte.: MA00-144.

Obra: CONSTRUCCION DE VIVIENDA Y
GARAJE EN URBANIZACION LOS SILES -
LA PALMA - CARTAGENA.

Promotor: AGROBUEN, SL.

Solicitada: 02.02.00

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES.

48.- Expedte.: MA00-1193.

Obra: CONSTRUCCION DE NAVE
INDUSTRIAL EN CABEZO BEAZA
PARCELA 79 - CARTAGENA.

Promotor: NAPROMUR, SL.

Solicitada: 18.12.00

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES.

49.- Expdte.: MA99-1083.

Obra: CAMBIO TITULARIDAD.

Promotor: NUEVA SANTA LUCIA, S.A.

Solicitada: 27.02.01

SE ACCEDE.

DECRETOS 13.03.01.

50.- Expdte.: MA00-1144.

Obra: CONSTRUCCION DE VIVIENDA
UNIFAMILIAR Y SEMISOTANO EN CTRA.
LA MANGA - EL ALGAR.

Promotor: D. MARCOS MULA SOTO ANTONIO PEDRO.

Solicitada: 28.11.00

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES.

51.- Expdte.: MA00-814.

Obra: CONSTRUCCION DE VIVIENDA
UNIFAMILIAR AISLADA EN EL CARMOLI
MANZANA 10 - PARCELA 8 - LOS
URRUTIAS - CARTAGENA.

Promotor: D. GARCIA SOTO ARACELI.

Solicitada: 31.07.00

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES.

52.- Expdte.: MA00-1113.

Obra: CONSTRUCCION DE NAVE EN CTRA.
DE MAZARRON KM. 7 - MOLINOS
MARFAGONES - CARTAGENA.

Promotor: D. ROCA GARRE ISIDORO.

Solicitada: 16.11.00

SE DENIEGA.

53.- Expdte.: MA00-392.

Obra: CONSTRUCCION DE 9 VIVIENDAS
UNIFAMILIARES EN PLANTA BAJA Y 7
DUPLEX CON GARAJE EN SOTANO EN
SECTOR OESTE URBA MEDITERRANEO
PARCELA 12 - SAN ANTON.

Promotor: FUENTE CUBAS, SA.

Solicitada: 24.08.00

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES.

54.- Expdte.: MA00-480.

Obra: CONSTRUCCION DE 8
APARTAMENTOS, 12 DESPACHOS
PROFESIONALES Y 3 LOCALES

COMERCIALESEN SAN ANTONIO EL
POBRE - CARTAGENA.

Promotor: SOCIEDAD GENERAL
INMOBILIARIA MURCIANA.

Solicitada: 13.03.01.

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES

La Comisión quedó enterada.

A.2 DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE CONCESIÓN DE LICENCIAS DE OBRAS MENORES, DE FECHAS 3 AL 15 DE MARZO, AMBAS INCLUSIVE.

1.- ME2001-00272, a nombre de NIETO CORTADO CARMELO y consistente en COLOCACION DE PLAQUETA SOBRE SUELO EXISTENTE 20 M2 en PINTOR GUIMBARDA 3 (LOS DOLORES) 2.- ME2001-00270, a nombre de MARIN SOLANO SOLEDAD y consistente en REPASAR 5 M2 DE MURO DE ATRIO Y PINTAR FACHADA 25 M2 ARREGLAR BARANDILLA EN TERRAZA Y ARREGLAR MARQUESINA 25 M2 DE ESCAYOLA. en AVDA. ESPAÑA 193 (LOS NIETOS)

3.- ME2000-03112, a nombre de SANCHEZ DOMINGUEZ FRANCISCO y consistente en ARREGLO DE FACHADA 96 M2 en DIONISIA MARTINEZ 12 (BDA. SAN JOSE OBRERO)

4.- ME2001-00443, a nombre de LOPEZ PALACIOS M ANGELES y consistente en REPARACION DE 5 METROS DE VALLA en SAUCE ESQUINA PASEO CANAL (TENTEGORRA)

5.- ME2001-00344, a nombre de DIAZ MENDEZ CARMELO y consistente en SUSTITUCION DE DOS VENTANAS. en LA MANCHICA 26 (CAMPO NUBLA)

6.- ME2001-00194, a nombre de LOPEZ VIDAL IGNACIO y consistente en CIERRE DE GALERIAS; CHAPADO DE AZULEJOS EN BAÑO Y COCINA. en GARCIA LORCA 1 (CARTAGENA)

7.- ME2001-00274, a nombre de MONTALBAN PONCE CLARA y consistente en PICADO DE 20 M2 DE AZULEJOS EN COCINA Y ALICATADO; SUSTITUCION DE PAVIMENTO 30 M2 en WSSELL DE GUIMBARDA 25-1ºD (CARTAGENA)

8.- ME2001-00277, a nombre de MARTINEZ ROBERTO M ISABEL y consistente en SUSTITUCION DE AZULEJOS EN COCINA 10 M2 en LA VIA 41 (B. PERAL)

9.- ME2001-00459, a nombre de SOLANO MARTINEZ CONSUELO CARID y consistente en PICADO DE AZULEJO 25 M2 LEVANTADO DE SUELO 8 M2

ALZADA DE INSTALACION ELECTRICA, ALICATADO 25 M2 Y SOLADO 8 M2 en JUAN DE LA COSA 7, 10°, C (ENSANCHE)

10.- ME2001-00279, a nombre de GOMEZ CANOVAS ANGEL y consistente en CONSTRUCCION DE BALSA Y CASETA DE RIEGO. en LOS ROQUES (LA PALMA)

11.- ME2001-00329, a nombre de PEREZ MADRID IRENE y consistente en ARREGLO DE MURO 8 M.L. en LOS EUGENIOS (LOS PUERTOS)

12.- ME2001-00331, a nombre de PAGAN LOPEZ PEDRO y consistente en SUSTITUCION DE PUERTA en PROGRESO 31 (BARRIO LA CONCEPCION)

13.- ME2001-00333, a nombre de CARRASCO HERNANDEZ PETRONILA y consistente en CAMBIO DE PUERTA EN FACHADA PRINCIPAL; CAMBIO DE SUELO INTERIOR 30 M2 CAMBIO DE AZULEJOS EN COCINA 10 M2 en MAYOR 23 (MOLINOS MARFAGONES)

14.- ME2001-00336, a nombre de GARRIDO MORENO ASCENSION y consistente en SUSTITUCION DE INODORO, BAÑERA Y LAVABO EN CUARTO DE BAÑO E INSTALACION DE GRIFERIA; PONER 8 M2 DE PLAQUETA EN SUELO DE CUARTO DE BAÑO en GUATEMALA 18 (LOS DOLORES)

15.- ME2001-00355, a nombre de GARCIA GARCIA ANDRES y consistente en 10 M2 DE SOLERA DE HORMIGON; 10 M2 SOLADO DE GRES. en MONTE SAN JULIAN 27-B (URB. ALCALDE-CANTERAS)

16.- ME2001-00360, a nombre de LIARTE PEREZ CARLOTA y consistente en PICADO Y ENLUCIDO DE BAJOS A UNA ALTURA APROXIMADA DE 1 MTR. X 20 M2 en LOS DIAZ (GALIFA)

17.- ME2001-00361, a nombre de DIAZ BERNAL GINES y consistente en SOLERA DE HORMIGON EN PATIO 128 M2 en EL PINO (GALIFA)

18.- ME2001-00362, a nombre de AGUERA GARCIA MANUEL y consistente en COLOCACION 35 M2 DE PLAQUETA en EL CAMPILLO DE DENTRO (EL CAMPILLO DE DENTRO)

19.- ME2001-00365, a nombre de MUÑOZ VILLASEVIL PEDRO y consistente en CAMBIAR SUELO 80 M2 AZULEJOS COCINA 20 M2 Y AZULEJOS ASEO 15 M2 en HINOJO 17 (EL ALGAR)

20.- ME2001-00367, a nombre de FERNANDEZ GOMEZ M DOLORES y consistente en COLOCACION SUELO DE CASA 80 M2 AZULEJAR CUARTO DE BAÑO 30 Y 20 M2 Y ENLUCIR PASILLOS 3 MTS. en PARAJE LOS MADRILES (LA ALJORRA)

- 21.- ME2001-00368, a nombre de MARTINEZ RUIZ ALBERTO y consistente en SUSTITUCION AZULEJOS DE LA COCINA en MANUEL GUIMERA 40 (B.PERAL SUR)
- 22.- ME2001-00371, a nombre de ESTEBAN HERNANDEZ GINES y consistente en REPARACION FACHADA COTEGRAN 20 M2 CAMBIO BARANDAS TERRAZA 20 M2 POR BALAUSTRADA Y ENLOSAR TERRAZA 19 M2 en ISLAS CANARIAS 87-1° (ISLAS MENORES)
- 23.- ME2001-00387, a nombre de MENDOZA NAVARRO FRANCISCO y consistente en CAMBIO DE AZULEJOS 46 M2 Y SUELO 70 M2 en ISLA BUDA 16 (ISLA PLANA)
- 24.- ME2001-00386, a nombre de LOZANO CASTELL JOSE MARIA y consistente en SOLADO SOBRE EXISTENTE 80 M2 ALICATADO BAÑOS 30 M2 SUSTITUCION DE SANITARIOS en WSEL GUIMBARDA 32-5 (CARTAGENA)
- 25.- ME2001-00385, a nombre de MEROÑO RUIZ GINES y consistente en 20 M2 SOLADO DE VIVIENDA; 40 M2 ALICATADO ASEO Y COCINA en CREPUSCULO 8 (SAN ANTON)
- 26.- ME2001-00444, a nombre de MASECAR SL y consistente en enlosado de bajo en unos 320 m2 en CONESA CALDERON 2 (LOS DOLORES ESTE)
- 27.- ME2001-00384, a nombre de BAÑOS HIDALGO M CARMEN y consistente en SANEAMIENTO COCINA: AZULEJOS Y SUELOS 10 M2 en PINTOR BALACA 62-2° IZQ. (CARTAGENA)
- 28.- ME2001-00382, a nombre de CONESA MEROÑO MARIANO y consistente en ENLOSADO DE 40 M2 DE JARDIN en MOLINO DERRIBAO (SANTA ANA)
- 29.- ME2001-00381, a nombre de COMUNIDAD PROPIETARIOS N° 12 y consistente en REPONER AZULEJOS CAIDOS Y PONER PUERTA DE ACCESO EDIFICIO en TURQUESA 12 (URBANIZACION MEDITERRANEO)
- 30.- ME2001-00380, a nombre de ROMAN MARTINEZ PABLO y consistente en ENLOSAR 54 M2 en GENERAL MARTIN ALONSO 21 (SANTA ANA)
- 31.- ME2001-00379, a nombre de PEREZ VERA VICENTE y consistente en SUSTITUCION PARCIAL SUELO 60 M2 Y CAMBIO DE PUERTA ESCALERA INTERIOR en RIO SELLA 4 (EL ALGAR)
- 32.- ME2001-00516, a nombre de GOMEZ PEREZ JUAN PEDRO y consistente en CAMBIO DE BAÑERA, CAMBIO DE VENTANAS Y PRETIL INTERIOR en CAPITANES RIPOLL 12, 10, C (CASCO ANTIGUO)
- 33.- ME2000-01699, a nombre de JJCA VARINVEST SL y consistente en ADECUACION DE LOCAL. en TINTE 8 (B.PERAL SUR)

- 34.- ME2000-03038, a nombre de CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO y consistente en CAMBIO DE CARPINTERIA DE MADERA POR PERFILERIA DE ALUMINIO EN ACCESO A OFICINA. en MANUEL ZAMORA (LA PALMA-CARTAGENA)
- 35.- ME2001-00375, a nombre de MARTINEZ VERA ANDRES y consistente en COLOCACION DE 15 M2 DE PLAQUETA en ESCRITO HORACIO 11 (TORRECIEGA)
- 36.- ME2001-00374, a nombre de SEGURA SERRA SALVADOR y consistente en CAMBIO ALICATADO CUARTO DE BAÑO 30 M2 RESTAURACION RESILLAS 10 M2 COLOCACION MOLDURA ESCAYOLA 90 M2 Y TROZO DE TELA ASFALTICA 10 M2 en ACACIA 15 (B. PERAL)
- 37.- ME2001-00330, a nombre de GUIRAO CASTRO RAFAEL y consistente en 150 M.L. DE VALLADO DE POSTES Y TELA METALICA CON UNA ALTURA MAXIMA DE 2,30 M2 Y UN BASAMENTO MAXIMO DE 0,40 M2 NO CORONARA EN ESPINO en LOS SOTOS (LA MAGDALENA)
- 38.- ME2001-00295, a nombre de GALINDO GARCIA ANTONIO y consistente en 150 M.L. VALLADO POSTES Y TELA METALICA CON UNA ALTURA MAXIMA DE 2,30 M2 Y UN BASAMENTO MAXIMO DE 0,40 M2 NO CORONARA EN ESPINO en HACIENDA MONCADA (POZO ESTRECHO)
- 39.- ME2001-00394, a nombre de MARTINEZ GARCIA MARIA y consistente en CAMBIAR AZULEJOS Y ESCAYOLA EN COCINA 10 M2 en LOPE DE VEGA 4-3º IZQ. (LOS BARREROS)
- 40.- ME2001-00395, a nombre de VELAZQUEZ PEREZ JUAN DIEGO y consistente en CAMBIO DE AZULEJOS Y SUELOS EN BAÑOS en SAN JUAN 3 (POZO ESTRECHO)
- 41.- ME2001-00137, a nombre de CENTRO DE FORMACION PROF. SAN JUAN BOSCO y consistente en APERTURA DE PUERTA PARA USO PEATONAL. en AVDA. SAN JUAN BOSCO 33 (LOS DOLORES CENTRO)
- 42.- ME2000-03115, a nombre de SANCHEZ GARCIA JOSE GINES y consistente en CAMBIO DE PUERTA PRINCIPAL Y DE COCHERA, PONER REJAS Y ECHAR COTEGRAN en SAN PEDRO PESCADOR 23 (VISTA ALEGRE)
- 43.- ME2001-00493, a nombre de AUTOESCUELA TUYA S.L. y consistente en SOLADO CON PLAQUETA DE GRES 40 M2 REPELLADO Y ENLUCIDO DE DESPERFECTOS EN PARED CON MORTERO DE CEMENTO Y ARENA 20 M2 FALSO TECHO DE ESCAYOLA 20 M2 Y PINTURA DE GOTELET 60 M2 en CARMEN CONDE 37 (ENSANCHE)

- 44.- ME2000-02479, a nombre de POSTIGO SALINAS TRINIDAD y consistente en APERTURA DE PUERTA EN VALLA DE JARDIN Y TECHO DE URALITA en BELINCHON 1 (CANTERAS)
- 45.- ME2001-00145, a nombre de ROCA ZAPATA JERONIMO y consistente en REVOCAR PAREDES EXTERIORES 20 M2 PONER REJAS EN JARDIN 25 M2 en EL ONJUNTO (LA ALJORRA)
- 46.- ME2000-02107, a nombre de CAÑAVATE SANCHEZ JOSE LUIS y consistente en 30 M2 ENLOSAR JARDIN; 15 M2 ZOCALO DE PIEDRA en VERTEDERA 7 (SANTA ANA)
- 47.- ME2000-02712, a nombre de COMUNIDAD PROP. EDIF PARIS III y consistente en REPARACION DE FACHADA Y VOLADIZOS DE BALCONES en PRINCIPE DE ASTURIAS 3 (CARTAGENA)
- 48.- ME2000-03170, a nombre de CORREA PEREZ CORTES FRANCISCO y consistente en EDIFICACION CON CELOSIA DE 80 CM. SOBRE MURO DE 1,30 DEL VALLADO EXISTENTE EN MEDIANERA DE PARCELA DE 20 M.L. en GRANERO 1 (SANTA ANA)
- 49.- ME2001-00168, a nombre de GRUPO GESTOR DE VIVIENDAS CARTAGENA y consistente en VALLADO PROVISIONAL CON POSTES Y TELA METALICA DEL POLIGONO 2 Y LIMPIEZA Y DESBROCE DEL MISMO en LOS VENTORRILLOS POLIGONO 2 (CARTAGENA)
- 50.- ME2001-00186, a nombre de CANOVAS CAPARROS MANUEL y consistente en DIVISION DE TERRAZA DE 28 M2 en CONESA CALDERON 28 (LOS DOLORES)
- 51.- ME2001-00139, a nombre de DIAZ GARCIA JOSE ANTONIO y consistente en ALICATADO EN BAÑO 6 M2 Y COCINA 10 M2 REPARACION DE TUBERIAS; COLOCACION DE DOS PUERTAS INTERIORES; PICADO, SANEADO Y ENLUCIDO DE SALON. en ANCHA 31 (LOS MATEOS)
- 52.- ME2001-00193, a nombre de FORTEA BUENDIA JULIO y consistente en ALICATADO DE COCINA. en GRAN VIA URB. ALTO MEXICO 2-C2/B3 (LA MANGA)
- 53.- ME2001-00040, a nombre de FJ PUBLICIDAD y consistente en PONER CUATRO VALLAS DE 24 MTS. en CTRA ALICANTE LA ESPERANZA (CARTAGENA)
- 54.- ME2001-00048, a nombre de FJ PUBLICIDAD y consistente en PONER DOS VALLAS 2 MTS. en ANGEL BRUNA ESQ JORGE JUAN (CARTAGENA)
- 55.- ME2001-00064, a nombre de FJ PUBLICIDAD y consistente en PONER UNA VALLA DE 24 MTS. en JUAN FERNANDEZ (CARTAGENA)

- 56.- ME2001-00065, a nombre de FJ PUBLICIDAD y consistente en PONER UNA VALLA DE 3 X 8 MTS. Y UNA VALLA DE 6 MTS. en AVDA. PIO XIII (B°. CONCEPCION-CARTAGENA)
- 57.- ME2001-00067, a nombre de FJ PUBLICIDAD y consistente en PONER UNA VALLA DE 3 MTS. en BDA. SAN CRISTOBAL (EL BOHIO-CARTAGENA)
- 58.- ME2001-00068, a nombre de FJ PUBLICIDAD y consistente en PONER UNA VALLA DE 12 MTS. en BIFURCACION (TENGORRA-CANTERAS)
- 59.- ME2001-00063, a nombre de FJ PUBLICIDAD y consistente en PONER UNA VALLA DE 24 MTS. Y UNA VALLA DE 12 MTS. en PARAJE LA GUACHARA CTRA TENTE (CARTAGENA)
- 60.- ME2001-00062, a nombre de FJ PUBLICIDAD y consistente en PONER UNA VALLA DE 24 MTS. en CTRA CANTERAS FRENTE URB. ROSALAR) (CARTAGENA)
- 61.- ME2001-00060, a nombre de FJ PUBLICIDAD y consistente en PONER CUATRO VALLAS DE 24 MTS. en CTRA DE MAZARRON KM. 2 (CARTAGENA)
- 62.- ME2001-00659, a nombre de CAYUELA JIMENEZ ROSA MARIA y consistente en ALICATADO Y SUELO DE BAÑO 6 M2 ALICATADO Y SUELO DE COCINA 10 M2 en SAN BASILIO 3, 2º, A (ENSANCHE)
- 63.- ME2000-03028, a nombre de COMUNIDAD DE PROP EDIFIICO CELDRAN 4 y consistente en REPARACION DE FACHADA. en FRANCISCO CELDRAN 4 (CARTAGENA)
- 64.- ME2001-00059, a nombre de FJ PUBLICIDAD y consistente en PONER UNA VALLA DE 3 MTS. en PUENTE LOS BARREROS (CARTAGENA)
- 65.- ME2001-00058, a nombre de FJ PUBLICIDAD y consistente en PONER DOS VALLAS DE 24 MTS. en CTRA PUERTO (SANTA LUCIA)
- 66.- ME2001-00057, a nombre de FJ PUBLICIDAD y consistente en PONER DOS VALLAS DE 3 X 8 MTS. en AVDA CANTON FRENTE ESTADIO (CARTAGENA)
- 67.- ME2001-00056, a nombre de FJ PUBLICIDAD y consistente en PONER 5 VALLAS DE 24 MTS. en MEDIA LEGUA (CARTAGENA)
- 68.- ME2001-00055, a nombre de FJ PUBLICIDAD y consistente en PONER DOS VALLAS DE 24 MTS. en CTRA CARTAGENA ALICANTE (VISTA ALEGRE)
- 69.- ME2001-00054, a nombre de FJ PUBLICIDAD y consistente en PONER TRES VALLAS DE 24 MTS. en EL ALGAR (EL ALGAR)

- 70.- ME2001-00053, a nombre de FJ PUBLICIDAD y consistente en PONER DOCE VALLAS DE 24 MTS. UNA VALLA DE 12 MTS. Y UNA VALLA DE 3 MTS. en BIFURCACION PERONIÑO CTRA. CANTERAS (CARTAGENA)
- 71.- ME2001-00052, a nombre de FJ PUBLICIDAD y consistente en PONER DOS VALLAS DE 3 X 8 MTS. en JUAN MUÑOZ DELGADO (CARTAGENA)
- 72.- ME2001-00035, a nombre de F J PUBLICIDAD y consistente en PONER UNA VALLA DE 3 X 8 MTS. en TROVERO MARIN PASEO DELICIAS (SANTA LUCIA)
- 73.- ME2001-00041, a nombre de FJ PUBLICIDAD y consistente en DOS VALLAS DE 24 MTS. Y UNA VALLA DE 60 MTS. en PLAYA HONDA (PLAYA HONDA)
- 74.- ME2001-00039, a nombre de FJ PUBLICIDAD y consistente en PONER DOS VALLAS DE 24 MTS. en JUAN CARLOS I AVDA SAN ANTON (CARTAGENA)
- 75.- ME2001-00037, a nombre de FJ PUBLICIDAD y consistente en PONER DOS VALLAS DE 3 X 8 MTS. en PERONIÑO (BARRIO LA CONCEPCION)
- 76.- ME2001-00593, a nombre de JOSEFA MARTOS CANDEL y consistente en 424 M.L. VALLADO POSTES Y TELA METALICA CON UNA ALTURA MAXIMA DE 2,30 M2 Y UN BASAMENTO MAXIMO DE 0,40 M. NO CORONARA EN ESPINO en LOS INGLESES (LA PALMA)
- 77.- ME2001-00036, a nombre de FJ PUBLICIDAD y consistente en PONER UNA VALLA DE 3 X 8 MTS. en MENENDEZ Y PELAYO (CARTAGENA)
- 78.- ME2001-00030, a nombre de GONZALEZ AZNAR JUANA y consistente en REPARACION DE FACHADA en CAMPOAMOR 39 (LOS DOLORES)
- 79.- ME2001-00638, a nombre de PEREZ GUILLERMO VALDES MIGUEL MANUEL y consistente en ADECUACION DE LOCAL PARA OFICINA DE FARMACIA en FLORENCIA ESQUINA PASEO TURIN (SANTA ANA)
- 80.- ME2001-00049, a nombre de FJ PUBLICIDAD y consistente en PONER CINCO VALLAS DE 3 X 8 MTS. en CTRA ALICANTE POTASAS Y DERIV (CARTAGENA)
- 81.- ME2001-00050, a nombre de FJ PUBLICIDAD y consistente en PONER 6 VALLAS DE 24 MTS. Y UNA DE 12 MTS. en JUAN CARLOS I (LOS BARREROS)
- 82.- ME2001-00051, a nombre de FJ PUBLICIDAD y consistente en PONER DOS VALLAS DE 3 X 8 MTS. en FRENTE URB CASTILLITOS (LOS DOLORES)

La Comisión quedó enterada.

A.3 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO, SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE EN EXPEDIENTE DE APROBACIÓN

PROVISIONAL DEL PLAN PARCIAL SECTOR CC2, PRESENTADO POR PROFUSA.

El Concejal Delegado de Urbanismo ha conocido del Plan Parcial del Sector CC2, presentado por PROFUSA.

I) Por acuerdo de Comisión de Gobierno en sesión celebrada el 10 de diciembre de 1999 se aprobó inicialmente el referido instrumento de Planeamiento.

II) Dentro del periodo de exposición pública se ha presentado un escrito de alegaciones por D^a Belén Lescure Ezcurra, en representación de EMASA, EMPRESA CONSTRUCTORA S.A.

III) En relación con las alegaciones presentadas los Servicios Técnicos de Planeamiento han emitido informe de fecha 14-03-2001, según el cual:

"Alegación nº1: Belén Lescure Ezcurra en representación de EMASA, EMPRESA CONSTRUCTORA S.A.

Manifiesta que la distribución de etapas prevista en el Plan Parcial incumple lo establecido en el reglamento de planeamiento respecto al desarrollo previsto en el tiempo de la edificación prevista y sus dotaciones y elementos que componen las redes de servicios; por ello solicitan el establecimiento de una única etapa para el sector; asimismo solicitan el cambio de uso de terciario a residencial.

iii) La división propuesta en el Plan Parcial de las Unidades de Ejecución, y su correspondencia con el Plan de Etapas previsto, se realiza, según el apartado 6.2. de la memoria con criterios de agilización en la urbanización del sector y atendiendo a las diferentes propiedades en el mismo.

La existencia de dos propietarios principales en el sector, permite el establecimiento de dos unidades de ejecución ligadas a cada uno de ellos, siempre y cuando queden justificados los requerimientos del art. 117.2 de la LS76 y art. 36 y 37 RG, que establecen:

a) Que por sus dimensiones y características de la ordenación sean susceptibles de asumir las cesiones de suelo derivadas de las exigencias del Plan.

b) Que hagan posible la distribución equitativa de los beneficios y cargas de la urbanización. En este sentido no se podrán delimitar polígonos cuyas diferencias de aprovechamiento entre sí con relación al aprovechamiento del sector sea superior al 15%.

c) Que tengan entidad suficiente para justificar técnica y económicamente la autonomía de la actuación.

El cumplimiento de estos requisitos viene justificado en el documento del Plan Parcial en los apartados 6.2, 6.3. y 6.4 de la memoria. El diseño del Plan se apoya en la

autonomía de la primera Unidad de Ejecución a realizar según el Plan de Etapas, si bien pueden simultanearse la ejecución de ambas Unidades.

Por lo que consideramos justificada la división poligonal y se propone desestimar la alegación.

iv) Con respecto al cambio de uso del área de terciario a residencial, hemos de decir que ésta es una determinación del Plan General, por lo que dicho cambio supone una Modificación del PGOU, que no se encuentra justificada, por lo que se propone desestimar la alegación."

IV) Igualmente los S.T. de Planeamiento han emitido el siguiente informe:

"Con fecha 14.03.00 se presentan hojas de memoria y planos corregidos conforme a las condiciones del acuerdo de aprobación inicial.

Asimismo, durante el tiempo transcurrido entre la aprobación inicial del citado documento y la aprobación definitiva de la MODPG 72 sobre el nuevo trazado de la Penetración Este al cual estaba condicionada la aprobación del PAU del Area CC2 y por tanto del correspondiente Plan Parcial, se han puesto en marcha por la Administración Regional los trabajos correspondientes al proyecto del nuevo vial de penetración este al que se hace referencia. Como consecuencia de lo anterior, se ha observado la necesidad de prever el trazado de la calzada lateral de servicio de este vial de sistema general, dentro del ámbito del sector CC2.

Comunicada dicha circunstancia al equipo redactor del documento, se presenta con fecha 06.03.01 un documento corregido de Plan Parcial en el sentido de incluir en la ordenación el trazado de un vial perimetral paralelo al Sistema General, sin modificación de la superficie de las parcelas de cesión o de las privativas en lo relacionado con los aprovechamientos asignados, según los criterios establecidos por estos Servicios Técnicos.

En dicho documento habrán de subsanarse las siguientes deficiencias:

- Se corregirán los cuadros de las páginas 44 y ss, conforme a las nuevas superficies resultantes de la disminución de la parcela destinada a aparcamiento privado al introducir el vial de servicio (calle D), y aumento de la superficie de viario de sistema local, aún cuando no existe variación en los aprovechamientos ya que la parcela de aparcamiento no tiene asignada edificabilidad.
- Se incluirán en la memoria las condiciones corregidas sobre normas urbanísticas resultantes del acuerdo de aprobación inicial y que se presentaron con fecha 14.03.00.
- El plano I-3 es plano de información, no de proyecto.
- En el plano P-2 deben grafiarse las alineaciones de la parcela de aparcamiento privado. El acceso por la calle E, no puede tener los 22 metros de anchura proyectados con mantenimiento de la superficie de la parcela de la gasolinera At1/2 y el nuevo vial de

servicio que se introduce, por lo que debe corregirse con la condición de mantener las superficies de la parcela y el Espacio Libre. Debe revisarse la superficie de la parcela de aparcamiento privado conforme a la reducción provocada por el vial de servicio calle D.

- En el plano P-3 no se corresponden las superficies públicas y privadas con las alineaciones que deben grafarse en el plano P-2 de la parcela de aparcamiento privado y vial de servicio. Será público el vial de servicio, calle D, con una anchura de 9 metros.

- En el plano P-5, el diseño de las aceras de la calle C impide realizar la calzada. El aparcamiento privado no puede tener un acceso por cada calle interior a la calle E. Proyectar acera y un máximo de 2 accesos al igual que la calle D."

Por ello el Concejal Delegado de Urbanismo ha resuelto proponer a V.I. y a la Comisión de Gobierno, se adopte el siguiente acuerdo:

1. Desestimar las alegaciones formuladas por D^a Belén Lescure Ezcurra en reprs. de EMASA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A., en base a los argumentos expuestos.
2. Aprobar provisionalmente el Plan Parcial Sector CC2.
3. Con carácter previo a la remisión del expediente a la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, a los efectos de la emisión del informe preceptivo y no vinculante, de acuerdo con lo que dispone el artº 4.4 de la Ley 10/95 de 24 de abril sobre Atribuciones de competencias entre los órganos de la Comunidad Autónoma en materia de Urbanismo, se deberán subsanar las deficiencias indicadas en el informe de los Servicios Técnicos, anteriormente transcrito.

Cartagena, 14 de marzo de 2001.= EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA URBANISMO, SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado."

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

A.4 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO EN EXPEDIENTE DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN Nº 1 DEL PLAN PARCIAL SECTOR CP3, PRESENTADO POR FAMIFRU.

El Concejal Delegado de Urbanismo ha conocido del proyecto de reparcelación de la U.A. nº 1 del Plan Parcial Sector CP3 de Cabo de Palos, presentado por FAMIFRU S.L.

I) El referido proyecto fue aprobado inicialmente por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 28 de noviembre de 2000 y se sometió a información pública en virtud de edictos publicados en el BORM y diario La Verdad de fecha 26-12-2000 y 22-12-2000, respectivamente.

II) En fase de información pública se han presentado dos alegaciones, por D. Carlos Laorden Arnao en reprs. de D. Andrés Carrillo de la Orden y NAUTICAS MARINA CENTER S.L.

III) Con fecha 16 de febrero de 2001, los Servicios Técnicos de Gestión han emitido el siguiente informe:

"En relación con las alegaciones presentadas al acuerdo de Comisión de Gobierno de 28 de noviembre de 2000 por el que se aprueba inicialmente el proyecto de reparcelación de referencia, estos Servicios Técnicos pueden informar:

1. En el expediente obran dos escritos presentados en fecha 1 de febrero de 2001 por D. Carlos Laorden Arnao en representación de D. Andrés Carrillo De La Orden y NAUTICAS MARINA CENTER, S.L., respectivamente.

2. Las alegaciones tienen una parte común en el sentido de pretender la nulidad de lo actuado sobre la base de que, teniendo entre ambos una cuota de propiedad del 29,71% de la superficie, el resto de propietarios no pueden nunca intentar la gestión de la unidad si no es con su consentimiento.

A esto hay que argumentar que la reparcelación se lleva a efecto como instrumento del sistema de cooperación, lo que supone la titularidad pública de las actuaciones sin que medie consentimiento por parte de ningún propietario. Y ello con independencia de que el proyecto sea redactado por los Servicios Técnicos municipales o admitido el que presente cualquier interesado al amparo del artículo 107 del Reglamento de Gestión.

Esta cuestión ya fue planteada en el anterior período de información pública y contestada en los mismos términos por lo no cabe abundar más en tan reiterado posicionamiento.

3. Por último, NAUTICAS MARINA CENTER, S.L., viene a reiterar nuevamente que su propiedad es suelo urbano consolidado, más aún, que tiene la condición de solar. Y ello sobre la base de tener acceso rodado, abastecimiento de agua, evacuación de aguas y suministro de energía eléctrica y estar inscrito en la sección de fincas urbanas de la Gerencia Territorial del Catastro. Es decir, las mismas condiciones que cumplen todas las edificaciones en el suelo no urbanizable. La argumentación es tan interesada que de atenderse habría que suponer que la mayor parte del campo de Cartagena tiene la condición de solar.

Como consecuencia de lo anterior, estos Servicios Técnicos opinan que las alegaciones formuladas deberían desestimarse nuevamente, como ya se hizo en su momento."

Por ello el Concejal Delegado de Urbanismo ha resuelto proponer a V.I. y a la Comisión de Gobierno, se adopte el siguiente acuerdo:

1. Desestimar las alegaciones presentadas por D. Carlos Laorden Arnao en reprs. de D. Andrés Carrillo de la Orden y NAUTICAS MARINA CENTER S.L.

2. Aprobar definitivamente el proyecto de reparcelación de la U.A. n° 1 del Plan Parcial Sector CP3 y se proceda a su publicación en el BORM.

Cartagena, 14 de marzo de 2001.= EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.=
Firmado, José Fidel Saura Guerrero, rubricado."

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

A.5 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO EN EXPEDIENTE DE APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN N° 7.8 DEL PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR DE ISLA PLANA, PRESENTADO POR CAMINO MODERNO S.L.

El Concejal Delegado de Urbanismo ha conocido del proyecto de urbanización de U.A. n° 7.81 del P.E.R.I. de Isla Plana, presentado por CAMINO MODERNO S.L., la Técnico de Administración General que suscribe debe informar lo siguiente:

Que el proyecto ha sido objeto de informe del Sr. Ingeniero Jefe del Servicio de Proyectos y Obras de Urbanización, de fecha 14 de marzo de 2001, del siguiente tenor:

"1) **Red viaria**

Las soluciones proyectadas son conformes existiendo datos suficientes para el replanteo. Las rasantes definitivas se adaptarán a las ya existentes en las zonas pavimentadas.

La señalización viaria será la que definitivamente se establezca en el momento de la puesta en servicio de la urbanización de acuerdo con el Departamento de Tráfico de la Policía Local.

Red de alcantarillado

Las soluciones planteadas son conformes.

La red de alcantarillado de Isla Plana aún no se encuentra en funcionamiento por lo que a la red que se instale no podrán verterse aguas hasta tanto la red y su sistema de depuración estén finalizados, debiendo resolver las viviendas su evacuación mediante equipos de depuración individuales en interior de parcela. No obstante deberán ejecutarse las acometidas previstas que deberán quedar taponadas en la correspondiente arqueta de registro.

Red de abastecimiento de aguas

Lo proyectado es conforme, debiendo sustituirse la tubería Ø 80 por tubería Ø 100 de fibrocemento o fundición dúctil.

Electrificación

Deberá disponerse de la Autorización Administrativa Previa de Industria a las redes proyectadas, así como conformidad de IBERDROLA, antes de la Aprobación Definitiva del proyecto de urbanización.

Alumbrado público

Lo proyectado es conforme.

Varios

Se proyectan red de comunicaciones, así como Estudios de Seguridad y Salud, de la obra civil y electrificación.

Zonas verdes

Lo proyectado es conforme."

Por ello el Concejal Delegado de Urbanismo, ha resuelto proponer a V.I. y a la Comisión de Gobierno, se adopte el siguiente acuerdo:

1. Aprobar inicialmente el proyecto presentado, con las consideraciones expuestas por el Ingeniero Jefe de Proyectos y Obras en su informe de fecha 14-03-2001.
2. Someter el expediente a información pública en la forma reglamentariamente establecida.

Cartagena, 14 de marzo de 2001.= EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.=
Firmado, José Fidel Saura Guerrero, rubricado."

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

A.6 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO EN EXPEDIENTE DE APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN Nº 3 DE LA CHAPINETA, REDACTADO POR LOS SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES.

A propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, se retira este expediente del Orden del Día para mejor estudio.

A 7 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO SOBRE EJECUCIÓN DE SENTENCIA DICTADA EN AUTOS Nº 2048/1996 DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.M. SOBRE PROYECTO DE CAMBIO DE SISTEMA Y REPARCELACIÓN DEL POLÍGONO I DEL PLAN PARCIAL LOMA DE CANTERAS.

Con fecha 12 de febrero de 2000, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia ha ordenado a este Ayuntamiento que se proceda a la ejecución del fallo de la Sentencia dictada en Autos 2048/1996 formulados por Dña.

Virtudes Ortín Díaz sobre aprobación definitiva del proyecto de reparcelación y cambio de sistema de la U.A. Única del Plan Parcial La Loma de Canteras.

Al respecto, con fecha 14 de marzo de 2001, la Jefe del Gabinete Jurídico de Planeamiento y Gestión ha emitido informe que sigue:

"Con fecha 8 de febrero de 1999, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en autos nº 2048/1996, dictó Sentencia en cuyo fallo se disponía: "Estimar la demanda interpuesta por Dña. Virtudes Ortín Díaz, frente al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 29 de mayo de 1996, sobre aprobación definitiva del proyecto de cambio de sistema de actuación, de compensación a cooperación y reparcelación del Polígono I del Plan Parcial La Loma de Canteras, y anular este acto administrativo por no ser conforme a derecho."

La Sentencia fue recurrida en casación por este Ayuntamiento y por auto de la Sala Tercera, de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Supremo de fecha 4 de diciembre de 2000, dicho Tribunal ha acordado declarar la inadmisión del recurso de casación interpuesto por el Ayuntamiento.

Con fecha 12 de febrero de 2000, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia ha dado cuenta a este Ayuntamiento de la firmeza de la Sentencia aludida, ordenando la ejecución del fallo en los términos del art. 103 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Con relación a la ejecución de dicha Sentencia, la funcionaria que suscribe tiene el deber de INFORMAR lo siguiente:

1º.- La Sentencia cuyo fallo ha de ejecutarse dispone expresamente anular el acuerdo de 29 de mayo de 1996, por no ser conforme a Derecho.

El acuerdo municipal de 29 de mayo, al tratarse de un acto firme en vía administrativa, cuya suspensión no fue instada por la demandante, ha sido ejecutado por el Ayuntamiento, dando lugar a la producción de cuantos efectos y actuaciones son propios, por determinación legal, de la aprobación del proyecto reparcelatorio, en especial: la inscripción en el Registro de la Propiedad nº 1 de Cartagena de la nueva configuración de parcelas originadas por la reparcelación; la afeción de las fincas de resultado al coste derivado de la cuenta de liquidación y la ejecución de las obras de urbanización.

2º.- Llevar a puro y debido efecto el fallo de la Sentencia recaída, supone la retroacción de las actuaciones administrativas y la restitución de la situación de hecho a su ser y estar originario, anterior al acuerdo de 29 de mayo de 1996.

Sin embargo, en nuestro parecer, en este momento es imposible proceder a la ejecución de la Sentencia, pues dadas las circunstancias concurrentes actualmente es legal y materialmente imposible volver a la situación existente con anterioridad a la reparcelación; y ello por lo siguiente:

a) El proyecto de reparcelación fue inscrito en el Registro de la Propiedad el 17 de marzo de 1998 y junto a él, la afección de las parcelas de resultado a los gastos del proyecto.

Después de la inscripción del proyecto se han concedido una gran cantidad de licencias de obra, buen número de ellas en régimen de propiedad horizontal. Por citar algunos ejemplos nos referimos a los expedientes MA1998/539 de 21 viviendas y cocheras; MA1998/924; MA1998/796; MA1998/594; MA1999/524; MA1999/1072; MA2000/784; MA2000/317; MA2000/245, etc.

Además, consultado el Registro de la Propiedad, se ha podido comprobar que en el período de tiempo transcurrido desde la inscripción del proyecto hasta la fecha, se han originado multitud de cambios en la configuración registral de las parcelas, que van desde el simple cambio de titular por transmisión del dominio, hasta la creación de comunidades de propietarios o constitución de gravámenes sobre las fincas. Todo ello resulta de la documentación que al efecto nos ha sido facilitada por el Registro de la Propiedad, obrante en el expediente.

Evidentemente y como quiera que la demanda no ha tenido acceso al Registro de la Propiedad, la existencia de un gran número de titulares de derechos nuevos, terceros de buena fe, que legalmente no pueden ver afectados sus derechos por una Sentencia dictada en un procedimiento en que no han podido ser parte, supone la imposibilidad de llevar a cabo la Sentencia en el ámbito registral, mediante la "desinscripción" del proyecto.

Es legalmente imposible restituir el Registro de la Propiedad al estado que mantenía antes de la inscripción del proyecto de reparcelación, sin que por ello se vean afectados gravemente los derechos de los terceros que han devenido adquirentes o titulares de derechos en este período de tiempo.

b) Otro tanto cabe decir respecto de las obras de urbanización.

Cuando en el año 1996 se aprobó el cambio de sistema de compensación a cooperación y el proyecto de reparcelación, las obras de urbanización del polígono estaban sin ejecutar.

Tras la aprobación del proyecto de reparcelación y en virtud de la ejecutoriedad del acto, se dio luz verde al proyecto de urbanización que fue aprobado y posteriormente contratado para su inmediata ejecución.

En este momento, las obras de urbanización están prácticamente finalizadas, según el informe elaborado por el Sr. Ingeniero Jefe de Proyectos y Obras de Urbanización.

Evidentemente, la situación actual en cuanto a la obra de urbanización nada tiene que ver con la existente en 1996 y la ejecución de la Sentencia en este punto deviene materialmente imposible.

La anulación del cambio de sistema supone en términos estrictos el que la obra de urbanización sea ejecutada por encargo y a iniciativa de la Junta de Compensación y no por encargo del Ayuntamiento, que es como se ha ejecutado.

La ejecución de la Sentencia sobre este punto es materialmente imposible, toda vez, que una vez ejecutada la obra por el Ayuntamiento no podemos llegar al absurdo de deshacer lo ya hecho para volver a hacerlo otra vez, pero por iniciativa de la Junta de Compensación. Atentaría contra toda lógica jurídica y contra el más elemental principio de eficacia y economía, levantar aceras, bordillos, asfaltos; desmontar alumbrados, conducciones de agua y desagües, para acto seguido volver a ejecutarlos en idéntica forma.

En estas circunstancias entendemos que, tanto lo tocante a la obra de urbanización, como a la rectificación del Registro, se da el caso de imposibilidad material y legal de ejecución de la Sentencia a que alude el art. 105 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en nuestra opinión, debería plantearse la cuestión a la Sala que dictó la Sentencia en los términos de dicho precepto.

En nuestra opinión, además, la imposibilidad de ejecución de la Sentencia por los motivos expuestos no comporta perjuicio alguno evaluable económicamente para los interesados, por cuanto la elección del sistema de actuación no es más que la elección del vehículo mediante el cual se lleva a cabo la gestión del suelo, siendo los resultados de la gestión idénticos sea cual sea el vehículo que se utilice.

Los derechos y obligaciones de los propietarios del suelo urbanizable son idénticos cualquiera que sea el sistema de gestión que se utilice. En el caso que nos ocupa, el Plan Parcial y su unidad de actuación única fueron clasificados por el Plan General de Ordenación Urbana como suelo urbanizable programado. En virtud de esta clasificación, las obligaciones y derechos de los propietarios del suelo son los contenidos en el artículo 84 del Real Decreto 1346/1976, hoy artículos 15 y 18 de la Ley 6/1998.

Este cuadro de derechos y obligaciones no se ve alterado por el sistema de actuación elegido, de modo que el derecho al aprovechamiento o los deberes de ceder el viario y demás zonas de cesión o el de sufragar el coste de las obras de urbanización, no varían de gestionar por compensación a gestionar por cooperación.

No variando el sistema de derechos y obligaciones de los propietarios de los terrenos, incluidos en el ámbito de ejecución de la Sentencia, en nuestra opinión, no existe motivo alguno que justifique una acción indemnizatoria, aunque en todo caso, esta es una cuestión que deberá dilucidarse en el correspondiente procedimiento judicial.

Por todo ello, es opinión de la informante que procede que el Ayuntamiento, por medio de su representante en los autos, plantee a la Sala de lo Contencioso-Administrativo el incidente de inejecución de la Sentencia por imposibilidad legal y material, debiendo tenerse en cuenta que además de la Sentencia dictada en los Autos 2048/1996, existen otras pendientes de resolver (autos 2044/96 o 2054/96; 2066/96; 2071/96; 2072/96; 2135/96 y 2136/96) que, presumiblemente serán resueltos en idéntico sentido a la que

nos ocupa, por lo que el incidente habrá de hacerse extensivo al resto de procedimientos, por ser en todos ellos idénticas las sentencias y los motivos de casación."

Por ello, el Concejal Delegado de Urbanismo ha resuelto proponer a V.I. y a la Comisión de Gobierno Municipal la adopción del acuerdo siguiente:

Que el Ayuntamiento, por medio de su representante en los Autos nº 2048/1996 plantee ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia incidente sobre imposibilidad legal y material de ejecutar la Sentencia dictada, teniendo como base los motivos contenidos en el informe jurídico transcrito.

Cartagena, 14 de marzo de 2001.= EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.= Firmado, José Fidel Saura Guerrero, rubricado."

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

SERVICIOS JURÍDICOS

B.1 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO DE ALLANAMIENTO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EN EL RECURSO DE CASACIÓN 3/8498/99 DIMANANTE DE RECURSO CONTENCIOSO 2052/96 INTERPUESTO POR ESTE AYUNTAMIENTO.

En orden a evitar los posibles perjuicios que se pueden generar a este Excmo. Ayuntamiento de no proceder, a la Comisión de Gobierno propongo la adopción de acuerdo de desistimiento en los autos recurso de casación 3/8498/99.

Vista la comunicación de la Iltma. Sra. Alcaldesa de fecha 23-02-01, comunicando se lleve a cabo el desistimiento del Recurso de Casación nº 3/8498/99 formulado por este Ayuntamiento, contra la sentencia dictada con fecha 29 de septiembre de 1999 en los Autos de Recurso Contencioso Administrativo 2052/96, seguido a instancia de D. Manuel Gómez Díez-Miranda, contra acuerdo Plenario 29-05-96, sobre cambio de sistema y reparcelación del Polígono I del Plan Parcial de La Loma de Canteras GE-95/65, como se indica en la comunicación de la Iltma. Sra. Alcaldesa.

En orden a evitar los posibles perjuicios que se pueden generar a este Excmo. Ayuntamiento, de no proceder como se indica en la comunicación de la Iltma. Sra. Alcaldesa a la Comisión propongo la adopción de acuerdo de desistimiento en los Autos de Recurso de Casación 3/8498/99, interpuesto por este Ayuntamiento contra sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el Recurso Contencioso 2052/96.

No obstante la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= Cartagena, 15 de marzo de 2001.= EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.= Firmado, José Fidel Saura Guerrero."

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

B.2 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO DE ALLANAMIENTO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EN EL RECURSO DE CASACIÓN 3/5053/99 DIMANANTE DE RECURSO CONTENCIOSO 2044/96 INTERPUESTO POR ESTE AYUNTAMIENTO.

En orden a evitar los posibles perjuicios que se pueden generar a este Excmo. Ayuntamiento de no proceder, a la Comisión de Gobierno propongo la adopción de acuerdo de desistimiento en los autos recurso de casación 3/5053/99.

Vista la comunicación de la Iltma. Sra. Alcaldesa de fecha 23-02-01, comunicando se lleve a cabo el desistimiento del Recurso de Casación nº 3/5053/99 formulado por este Ayuntamiento, contra la sentencia dictada con fecha 02 de junio de 1999 en los Autos de Recurso Contencioso Administrativo 2044/96, seguido a instancia de D. José Sánchez Más, contra acuerdo Plenario 29-05-96, sobre cambio de sistema y reparcelación del Polígono I del Plan Parcial de La Loma de Canteras GE-95/65, como se indica en la comunicación de la Iltma. Sra. Alcaldesa.

En orden a evitar los posibles perjuicios que se pueden generar a este Excmo. Ayuntamiento, de no proceder como se indica en la comunicación de la Iltma. Sra. Alcaldesa a la Comisión propongo la adopción de acuerdo de desistimiento en los Autos de Recurso de Casación 3/5053/99, interpuesto por este Ayuntamiento contra sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el Recurso Contencioso 2044/96.

No obstante la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= Cartagena, 15 de marzo de 2001.= EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.= Firmado, José Fidel Saura Guerrero."

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

B.3 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO DE ALLANAMIENTO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EN EL RECURSO DE CASACIÓN 3/8874/99 DIMANANTE DE RECURSO CONTENCIOSO 2047/96 INTERPUESTO POR ESTE AYUNTAMIENTO.

En orden a evitar los posibles perjuicios que se pueden generar a este Excmo. Ayuntamiento de no proceder, a la Comisión de Gobierno propongo la adopción de acuerdo de desistimiento en los autos recurso de casación 3/8874/99.

Vista la comunicación de la Iltma. Sra. Alcaldesa de fecha 23-02-01, comunicando se lleve a cabo el desistimiento del Recurso de Casación nº 3/8874/99 formulado por este Ayuntamiento, contra la sentencia dictada con fecha 06 de mayo de 1999 en los Autos de Recurso Contencioso Administrativo 2047/96, seguido a instancia de D. Antonio Vich Tortosa, contra acuerdo Plenario 29-05-96, sobre cambio de sistema y reparcelación del Polígono I del Plan Parcial de La Loma de Canteras GE-95/65, como se indica en la comunicación de la Iltma. Sra. Alcaldesa.

En Orden a evitar los posibles perjuicios que se pueden generar a este Excmo. Ayuntamiento, de no proceder como se indica en la comunicación de la Iltna. Sra. Alcaldesa a la Comisión propongo la adopción de acuerdo de desistimiento en los Autos de Recurso de Casación 3/8874/99, interpuesto por este Ayuntamiento contra sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el Recurso Contencioso 2047/96.

No obstante la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= Cartagena, 15 de marzo de 2001.= EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.= Firmado, José Fidel Saura Guerrero."

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

B.4 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO DE ALLANAMIENTO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EN EL RECURSO DE CASACIÓN 3/8310/99 DIMANANTE DE RECURSO CONTENCIOSO 2049/96 INTERPUESTO POR ESTE AYUNTAMIENTO.

En orden a evitar los posibles perjuicios que se pueden generar a este Excmo. Ayuntamiento de no proceder, a la Comisión de Gobierno propongo la adopción de acuerdo de desistimiento en los autos recurso de casación 3/8310/99.

Vista la comunicación de la Iltna. Sra. Alcaldesa de fecha 23-02-01, comunicando se lleve a cabo el desistimiento del Recurso de Casación nº 3/8310/99 formulado por este Ayuntamiento, contra la sentencia dictada con fecha 20 de octubre de 1999 en los Autos de Recurso Contencioso Administrativo 2049/96, seguido a instancia de D. Angel Sánchez García, contra acuerdo Plenario 29-05-96, sobre cambio de sistema y reparcelación del Polígono I del Plan Parcial de La Loma de Canteras GE-95/65, como se indica en la comunicación de la Iltna. Sra. Alcaldesa.

En orden a evitar los posibles perjuicios que se pueden generar a este Excmo. Ayuntamiento, de no proceder como se indica en la comunicación de la Iltna. Sra. Alcaldesa a la Comisión propongo la adopción de acuerdo de desistimiento en los Autos de Recurso de Casación 3/8310/99, interpuesto por este Ayuntamiento contra sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el Recurso Contencioso 2049/96.

No obstante la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= Cartagena, 15 de marzo de 2001.= EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.= Firmado, José Fidel Saura Guerrero."

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

B.5 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO DE ALLANAMIENTO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EN EL RECURSO DE CASACIÓN 3/1336/00 DIMANANTE DE RECURSO CONTENCIOSO 2050/96 INTERPUESTO POR ESTE AYUNTAMIENTO.

En orden a evitar los posibles perjuicios que se pueden generar a este Excmo. Ayuntamiento de no proceder, a la Comisión de Gobierno propongo la adopción de acuerdo de desistimiento en los autos recurso de casación 3/1336/00.

Vista la comunicación de la Iltna. Sra. Alcaldesa de fecha 23-02-01, comunicando se lleve a cabo el desistimiento del Recurso de Casación nº 3/1336/99 formulado por este Ayuntamiento, contra la sentencia dictada con fecha 30 de octubre de 1999 en los Autos de Recurso Contencioso Administrativo 2050/96, seguido a instancia de D. Miguel Cegarra Meroño, contra acuerdo Plenario 29-05-96, sobre cambio de sistema y reparcelación del Polígono I del Plan Parcial de La Loma de Canteras GE-95/65, como se indica en la comunicación de la Iltna. Sra. Alcaldesa.

En orden a evitar los posibles perjuicios que se pueden generar a este Excmo. Ayuntamiento, de no proceder como se indica en la comunicación de la Iltna. Sra. Alcaldesa a la Comisión propongo la adopción de acuerdo de desistimiento en los Autos de Recurso de Casación 3/1336/00, interpuesto por este Ayuntamiento contra sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el Recurso Contencioso 2050/96.

No obstante la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= Cartagena, 15 de marzo de 2001.= EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.= Firmado, José Fidel Saura Guerrero."

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

B.6 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO DE ALLANAMIENTO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EN EL RECURSO DE CASACIÓN 3/5721/99 DIMANANTE DE RECURSO CONTENCIOSO 2051/96 INTERPUESTO POR ESTE AYUNTAMIENTO.

En orden a evitar los posibles perjuicios que se pueden generar a este Excmo. Ayuntamiento de no proceder, a la Comisión de Gobierno propongo la adopción de acuerdo de desistimiento en los autos recurso de casación 3/5721/99.

Vista la comunicación de la Iltna. Sra. Alcaldesa de fecha 23-02-01, comunicando se lleve a cabo el desistimiento del Recurso de Casación nº 3/5721/99 formulado por este Ayuntamiento, contra la sentencia dictada con fecha 15 de marzo de 1999 en los Autos de Recurso Contencioso Administrativo 2051/96, seguido a instancia de D. Francisco Torres Ceballos, contra acuerdo Plenario 29-05-96, sobre cambio de sistema y reparcelación del Polígono I del Plan Parcial de La Loma de Canteras GE-95/65, como se indica en la comunicación de la Iltna. Sra. Alcaldesa.

En orden a evitar los posibles perjuicios que se pueden generar a este Excmo. Ayuntamiento, de no proceder como se indica en la comunicación de la Iltna. Sra. Alcaldesa a la Comisión propongo la adopción de acuerdo de desistimiento en los Autos de Recurso de Casación 3/5721/99, interpuesto por este Ayuntamiento contra sentencia

dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el Recurso Contencioso 2051/96.

No obstante la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= Cartagena, 15 de marzo de 2001.= EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.= Firmado, José Fidel Saura Guerrero."

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

B.7 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO DE ALLANAMIENTO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EN EL RECURSO DE CASACIÓN 3/4850/99 DIMANANTE DE RECURSO CONTENCIOSO 2054/96 INTERPUESTO POR ESTE AYUNTAMIENTO.

En orden a evitar los posibles perjuicios que se pueden generar a este Excmo. Ayuntamiento de no proceder, a la Comisión de Gobierno propongo la adopción de acuerdo de desistimiento en los autos recurso de casación 3/4850/99.

Vista la comunicación de la Iltra. Sra. Alcaldesa de fecha 23-02-01, comunicando se lleve a cabo el desistimiento del Recurso de Casación nº 3/4850/99 formulado por este Ayuntamiento, contra la sentencia dictada con fecha 06 de mayo de 1999 en los Autos de Recurso Contencioso Administrativo 2054/96, seguido a instancia de D. José Miguel Hernández Gómez, contra acuerdo Plenario 29-05-96, sobre cambio de sistema y reparcelación del Polígono I del Plan Parcial de La Loma de Canteras GE-95/65, como se indica en la comunicación de la Iltra. Sra. Alcaldesa.

En orden a evitar los posibles perjuicios que se pueden generar a este Excmo. Ayuntamiento, de no proceder como se indica en la comunicación de la Iltra. Sra. Alcaldesa a la Comisión propongo la adopción de acuerdo de desistimiento en los Autos de Recurso de Casación 3/4850/99, interpuesto por este Ayuntamiento contra sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el Recurso Contencioso 2054/96.

No obstante la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= Cartagena, 15 de marzo de 2001.= EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.= Firmado, José Fidel Saura Guerrero."

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

B.8 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO DE ALLANAMIENTO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EN EL RECURSO DE CASACIÓN 3/506/00 DIMANANTE DE RECURSO CONTENCIOSO 2066/96 INTERPUESTO POR ESTE AYUNTAMIENTO.

En orden a evitar los posibles perjuicios que se pueden generar a este Excmo. Ayuntamiento de no proceder, a la Comisión de Gobierno propongo la adopción de acuerdo de desistimiento en los autos recurso de casación 3/506/00.

Vista la comunicación de la Il^{ta}. Sra. Alcaldesa de fecha 23-02-01, comunicando se lleve a cabo el desistimiento del Recurso de Casación nº 3/506/00 formulado por este Ayuntamiento, contra la sentencia dictada con fecha 02 de diciembre de 1999 en los Autos de Recurso Contencioso Administrativo 2066/96, seguido a instancia de D^a. Ramona Escarabajal Paredes, contra acuerdo Plenario 29-05-96, sobre cambio de sistema y reparcelación del Polígono I del Plan Parcial de La Loma de Canteras GE-95/65, como se indica en la comunicación de la Il^{ta}. Sra. Alcaldesa.

En orden a evitar los posibles perjuicios que se pueden generar a este Excmo. Ayuntamiento, de no proceder como se indica en la comunicación de la Il^{ta}. Sra. Alcaldesa a la Comisión propongo la adopción de acuerdo de desistimiento en los Autos de Recurso de Casación 3/506/00, interpuesto por este Ayuntamiento contra sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el Recurso Contencioso 2066/96.

No obstante la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= Cartagena, 15 de marzo de 2001.= EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.= Firmado, José Fidel Saura Guerrero."

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

B.9 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO DE ALLANAMIENTO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EN EL RECURSO DE CASACIÓN 3/7506/99 DIMANANTE DE RECURSO CONTENCIOSO 2071/96 INTERPUESTO POR ESTE AYUNTAMIENTO.

En orden a evitar los posibles perjuicios que se pueden generar a este Excmo. Ayuntamiento de no proceder, a la Comisión de Gobierno propongo la adopción de acuerdo de desistimiento en los autos recurso de casación 3/7506/99.

Vista la comunicación de la Il^{ta}. Sra. Alcaldesa de fecha 23-02-01, comunicando se lleve a cabo el desistimiento del Recurso de Casación nº 3/7506/99 formulado por este Ayuntamiento, contra la sentencia dictada con fecha 14 de julio de 1999 en los Autos de Recurso Contencioso Administrativo 2071/96, seguido a instancia de D. Francisco José Pérez Alvarez, contra acuerdo Plenario 29-05-96, sobre cambio de sistema y reparcelación del Polígono I del Plan Parcial de La Loma de Canteras GE-95/65, como se indica en la comunicación de la Il^{ta}. Sra. Alcaldesa.

En Orden a evitar los posibles perjuicios que se pueden generar a este Excmo. Ayuntamiento, de no proceder como se indica en la comunicación de la Il^{ta}. Sra. Alcaldesa a la Comisión propongo la adopción de acuerdo de desistimiento en los Autos de Recurso de Casación 3/7506/99, interpuesto por este Ayuntamiento contra sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el Recurso Contencioso 2071/96.

No obstante la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= Cartagena, 15 de marzo de 2001.= EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.= Firmado, José Fidel Saura Guerrero."

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

B.10 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO DE ALLANAMIENTO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EN EL RECURSO DE CASACIÓN 3/1940/00 DIMANANTE DE RECURSO CONTENCIOSO 2135/96 INTERPUESTO POR ESTE AYUNTAMIENTO.

En orden a evitar los posibles perjuicios que se pueden generar a este Excmo. Ayuntamiento de no proceder, a la Comisión de Gobierno propongo la adopción de acuerdo de desistimiento en los autos recurso de casación 3/1940/00.

Vista la comunicación de la Iltna. Sra. Alcaldesa de fecha 23-02-01, comunicando se lleve a cabo el desistimiento del Recurso de Casación nº 3/1940/00 formulado por este Ayuntamiento, contra la sentencia dictada con fecha 14 de enero de 2000 en los Autos de Recurso Contencioso Administrativo 2135/96, seguido a instancia de Empresa Prehorman, S.L., contra acuerdo Plenario 29-05-96, sobre cambio de sistema y reparcelación del Polígono I del Plan Parcial de La Loma de Canteras GE-95/65, como se indica en la comunicación de la Iltna. Sra. Alcaldesa.

En orden a evitar los posibles perjuicios que se pueden generar a este Excmo. Ayuntamiento, de no proceder como se indica en la comunicación de la Iltna. Sra. Alcaldesa a la Comisión propongo la adopción de acuerdo de desistimiento en los Autos de Recurso de Casación 3/1940/00, interpuesto por este Ayuntamiento contra sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el Recurso Contencioso 2135/96.

No obstante la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= Cartagena, 15 de marzo de 2001.= EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.= Firmado, José Fidel Saura Guerrero."

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

B.11 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO DE ALLANAMIENTO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EN EL RECURSO DE CASACIÓN 3/4848/99 DIMANANTE DE RECURSO CONTENCIOSO 2136/96 INTERPUESTO POR ESTE AYUNTAMIENTO.

En orden a evitar los posibles perjuicios que se pueden generar a este Excmo. Ayuntamiento de no proceder, a la Comisión de Gobierno propongo la adopción de acuerdo de desistimiento en los autos recurso de casación 3/4848/99.

Vista la comunicación de la Iltna. Sra. Alcaldesa de fecha 23-02-01, comunicando se lleve a cabo el desistimiento del Recurso de Casación nº 3/4848/99 formulado por este

Ayuntamiento, contra la sentencia dictada con fecha 14 de abril de 1999 en los Autos de Recurso Contencioso Administrativo 2136/96, seguido a instancia de D. Tomás Méndez Sánchez, contra acuerdo Plenario 29-05-96, sobre cambio de sistema y reparcelación del Polígono I del Plan Parcial de La Loma de Canteras GE-95/65, como se indica en la comunicación de la Il.ª Sra. Alcaldesa.

En orden a evitar los posibles perjuicios que se pueden generar a este Excmo. Ayuntamiento, de no proceder como se indica en la comunicación de la Il.ª Sra. Alcaldesa a la Comisión propongo la adopción de acuerdo de desistimiento en los Autos de Recurso de Casación 3/4848/99, interpuesto por este Ayuntamiento contra sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el Recurso Contencioso 2136/96.

No obstante la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= Cartagena, 15 de marzo de 2001.= EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.= Firmado, José Fidel Saura Guerrero."

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

B.12 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO DE ALLANAMIENTO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EN EL RECURSO DE CASACIÓN 3/1536/00 DIMANANTE DE RECURSO CONTENCIOSO 2137/96 INTERPUESTO POR ESTE AYUNTAMIENTO.

En orden a evitar los posibles perjuicios que se pueden generar a este Excmo. Ayuntamiento de no proceder, a la Comisión de Gobierno propongo la adopción de acuerdo de desistimiento en los autos recurso de casación 3/1536/00.

Vista la comunicación de la Il.ª Sra. Alcaldesa de fecha 23-02-01, comunicando se lleve a cabo el desistimiento del Recurso de Casación nº 3/1536/00 formulado por este Ayuntamiento, contra la sentencia dictada con fecha 02 de febrero de 2000 en los Autos de Recurso Contencioso Administrativo 2137/96, seguido a instancia de D. Trinidad María Osete Campiña, contra acuerdo Plenario 29-05-96, sobre cambio de sistema y reparcelación del Polígono I del Plan Parcial de La Loma de Canteras GE-95/65, como se indica en la comunicación de la Il.ª Sra. Alcaldesa.

En orden a evitar los posibles perjuicios que se pueden generar a este Excmo. Ayuntamiento, de no proceder como se indica en la comunicación de la Il.ª Sra. Alcaldesa a la Comisión propongo la adopción de acuerdo de desistimiento en los Autos de Recurso de Casación 3/1536/00, interpuesto por este Ayuntamiento contra sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el Recurso Contencioso 2137/96.

No obstante la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= Cartagena, 15 de marzo de 2001.= EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.= Firmado, José Fidel Saura Guerrero."

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

B.13 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO DE ALLANAMIENTO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EN EL RECURSO DE CASACIÓN 3/2203/00 DIMANANTE DE RECURSO CONTENCIOSO 2285/96 INTERPUESTO POR ESTE AYUNTAMIENTO.

En orden a evitar los posibles perjuicios que se pueden generar a este Excmo. Ayuntamiento de no proceder, a la Comisión de Gobierno propongo la adopción de acuerdo de desistimiento en los autos recurso de casación 3/2203/00.

Vista la comunicación de la Iltna. Sra. Alcaldesa de fecha 23-02-01, comunicando se lleve a cabo el desistimiento del Recurso de Casación nº 3/2203/00 formulado por este Ayuntamiento, contra la sentencia dictada con fecha 09 de febrero de 2000 en los Autos de Recurso Contencioso Administrativo 2285/96, seguido a instancia de D. Antonio Segado Gómez, contra acuerdo Plenario 29-05-96, sobre cambio de sistema y reparcelación del Polígono I del Plan Parcial de La Loma de Canteras GE-95/65, como se indica en la comunicación de la Iltna. Sra. Alcaldesa.

En orden a evitar los posibles perjuicios que se pueden generar a este Excmo. Ayuntamiento, de no proceder como se indica en la comunicación de la Iltna. Sra. Alcaldesa a la Comisión propongo la adopción de acuerdo de desistimiento en los Autos de Recurso de Casación 3/2203/00, interpuesto por este Ayuntamiento contra sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el Recurso Contencioso 2285/96.

No obstante la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= Cartagena, 15 de marzo de 2001.= EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.= Firmado, José Fidel Saura Guerrero."

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

B.14 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO DE ALLANAMIENTO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EN EL RECURSO DE CASACIÓN 3/487/00 DIMANANTE DE RECURSO CONTENCIOSO 2378/96 INTERPUESTO POR ESTE AYUNTAMIENTO.

En orden a evitar los posibles perjuicios que se pueden generar a este Excmo. Ayuntamiento de no proceder, a la Comisión de Gobierno propongo la adopción de acuerdo de desistimiento en los autos recurso de casación 3/487/00.

Vista la comunicación de la Iltna. Sra. Alcaldesa de fecha 23-02-01, comunicando se lleve a cabo el desistimiento del Recurso de Casación nº 3/487/00 formulado por este Ayuntamiento, contra la sentencia dictada con fecha 02 diciembre de 1999 en los Autos de Recurso Contencioso Administrativo 2378/96, seguido a instancia de D. Joaquín León Cánovas Navarro, contra acuerdo Plenario 29-05-96, sobre cambio de sistema y

reparcelación del Polígono I del Plan Parcial de La Loma de Canteras GE-95/65, como se indica en la comunicación de la Iltna. Sra. Alcaldesa.

En orden a evitar los posibles perjuicios que se pueden generar a este Excmo. Ayuntamiento, de no proceder como se indica en la comunicación de la Iltna. Sra. Alcaldesa a la Comisión propongo la adopción de acuerdo de desistimiento en los Autos de Recurso de Casación 3/487/00, interpuesto por este Ayuntamiento contra sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el Recurso Contencioso 2378/96.

No obstante la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= Cartagena, 15 de marzo de 2001.= EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.= Firmado, José Fidel Saura Guerrero."

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

B.15 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO DE ALLANAMIENTO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EN EL RECURSO DE CASACIÓN 3/6762/99 DIMANANTE DE RECURSO CONTENCIOSO 2501/96 INTERPUESTO POR ESTE AYUNTAMIENTO.

En orden a evitar los posibles perjuicios que se pueden generar a este Excmo. Ayuntamiento de no proceder, a la Comisión de Gobierno propongo la adopción de acuerdo de desistimiento en los autos recurso de casación 3/6762/99.

Vista la comunicación de la Iltna. Sra. Alcaldesa de fecha 23-02-01, comunicando se lleve a cabo el desistimiento del Recurso de Casación nº 3/6762/99 formulado por este Ayuntamiento, contra la sentencia dictada con fecha 16 de julio de 1999 en los Autos de Recurso Contencioso Administrativo 2501/96, seguido a instancia de D. Miguel Bravo Cos, contra acuerdo Plenario 29-05-96, sobre cambio de sistema y reparcelación del Polígono I del Plan Parcial de La Loma de Canteras GE-95/65, como se indica en la comunicación de la Iltna. Sra. Alcaldesa.

En orden a evitar los posibles perjuicios que se pueden generar a este Excmo. Ayuntamiento, de no proceder como se indica en la comunicación de la Iltna. Sra. Alcaldesa a la Comisión propongo la adopción de acuerdo de desistimiento en los Autos de Recurso de Casación 3/6762/99, interpuesto por este Ayuntamiento contra sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el Recurso Contencioso 2501/96.

No obstante la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= Cartagena, 15 de marzo de 2001.= EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.= Firmado, José Fidel Saura Guerrero."

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

PERSONAL

C.1 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL EN EXPEDIENTE DE JUBILACIÓN FORZOSA INCOADO A D. MARCELINO DIAZ DIAZ, CONDUCTOR-MECÁNICO.

Revisada la Plantilla de funcionarios de carrera de esta Corporación, y en relación con el artículo 139 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así como artículo 33 y Disposición Transitoria 9ª.1-h de la Ley 30/84 de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, visto asimismo el certificado del acta de nacimiento de D. MARCELINO DIAZ DIAZ, Conductor-Mecánico en propiedad, en el que consta que nació el día 02-06-36, procede la jubilación forzosa del referido funcionario a partir del día 02-06-2001, fecha en que cumple los 65 años, edad reglamentaria para ello, y a fin de que no haya interrupción de continuidad entre el cese de la percepción de haberes de activo a la efectividad de la prestación que le corresponda como jubilado.

El Concejal Delegado de Personal, propone a la Comisión de Gobierno el siguiente acuerdo:

- 1.- Que se Proceda a la jubilación forzosa de D. MARCELINO DIAZ DIAZ, por cumplimiento de la edad de 65 años el día 02-06-2001, la cual tendrá efectos a partir de esa fecha.
- 2.- Que se remita a las oficinas del I.N.S.S. la documentación correspondiente.

No obstante la Comisión de Gobierno resolverá lo que mejor proceda.= Cartagena, a 9 de marzo de 2001.= EL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL.= Firmado, Domingo J. Segado Martínez, rubricado."

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

C.2 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL EN EXPEDIENTE DE JUBILACIÓN ANTICIPADA INCOADO A D. JOSÉ MORALES RUIZ, PORTERO.

Visto el escrito presentado por Don JOSE MORALES RUIZ, Portero en propiedad, por el que solicita la jubilación anticipada a partir del día 30-04-2001, fecha en que cumple los 63 años, según consta en el acta de nacimiento que se adjunta, así como la ayuda establecida en el Acuerdo de Condiciones de Trabajo de los funcionarios municipales para 1996-99, que en éste caso supone DOS MILLONES DE PESETAS.

Visto asimismo, el informe emitido por la Jefa de Recursos Humanos y lo que dispone el art. 7,1 del Real Decreto 480/93 de 2 de Abril, Disposición Transitoria Primera, apartado 9º de La Orden de 18 de Enero de 1967, y art. 24 apartado 3º, del Acuerdo de Condiciones de Trabajo de los funcionarios municipales para 1996/99.

El Concejal Delegado de Personal, propone a la Comisión de Gobierno el siguiente acuerdo:

1.- Que se proceda a la jubilación anticipada de D. JOSE MORALES RUIZ, Portero en Propiedad, a partir del día 30-04-2001.

2.- Que se indemnice al Sr. MORALES RUIZ con la cantidad de DOS MILLONES DE PESETAS, por una sola vez y siempre que la jubilación anticipada se produzca en la fecha indicada.

No obstante la Comisión de Gobierno resolverá lo que mejor proceda.= Cartagena, a 7 de marzo de 2001.= EL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL.= Firmado, Domingo J. Segado Martínez, rubricado."

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

C.3 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL EN RELACIÓN CON LA SITUACIÓN DE INCAPACIDAD PERMANENTE DE UN FUNCIONARIO MUNICIPAL.

Visto el escrito recibido con fecha 12 del corriente de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, expte. 2001/200006, por el que se resuelve conceder la prestación de incapacidad permanente TOTAL, con efectos desde el 1-02-2001 a D. ANTONIO HUESCAR FRANCO, D.N.I. 22325927, Policía Local en propiedad, y en relación con el artículo 139-1-b del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de Abril, procede la jubilación por incapacidad permanente para el ejercicio de sus funciones del referido funcionario.

El Concejal Delegado de Personal, propone a la Comisión de Gobierno el siguiente acuerdo:

1.- Que se Proceda a la jubilación por incapacidad permanente para el ejercicio de sus funciones de D. ANTONIO HUESCAR FRANCO, con efectos desde el 1-02-2001.

2.- Que se remita a los Servicios afectados y compañía de seguros la comunicación correspondiente.

No obstante la Comisión de Gobierno resolverá lo que mejor proceda.= Cartagena a 13 de marzo de 2001.= EL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL.= Firmado, Domingo J. Segado Martínez, rubricado."

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

C.4 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE TRES PLAZAS DE INSPECTOR DE SERVICIOS DE LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE CARRERA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA.

Visto que durante 1999 tuvo lugar el proceso selectivo para la provisión de dos plazas de Inspector de Servicios pertenecientes a la Oferta de Empleo de 1996, cuya convocatoria

se declaró finalmente desierta al no haber superado ninguno de los aspirantes las correspondientes pruebas selectivas, y para cuya provisión hubo de acudir a la comisión de servicios en la persona de sendos funcionarios municipales.

Visto que en el Acuerdo adoptado en Comisión de Gobierno de 17 de Agosto de 2000, publicado en el BOE de 10 de Octubre del mismo año, por el que se aprobaba la Oferta de Empleo Público para el correspondiente ejercicio, figura otra plaza de Inspector de Servicios, que se encuentra igualmente provista en comisión de servicios por otro funcionario municipal.

Llegado al vencimiento del plazo máximo establecido legalmente para estas comisiones de servicios y dada la urgencia en acometer la provisión definitiva de las plazas en cuestión a fin de no provocar la paralización de los servicios de Inspección.

En base a lo expuesto, SE PROPONE:

- Que se proceda a la aprobación de la convocatoria para proceder a la provisión de tres plazas de Inspector de Servicios, encuadradas en el Grupo C de titulación, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, de la plantilla de funcionarios de carrera de este Excmo. Ayuntamiento, de las cuales dos corresponden a la Oferta de Empleo Público para 1996, que fueron declaradas desiertas tras la realización del correspondiente proceso selectivo, y la otra a la Oferta de Empleo Público para el año 2000, pendiente de tramitación.

- La referida convocatoria se tramitará de acuerdo con lo dispuesto en las Bases aprobadas para la provisión de las dos primeras plazas en sesión plenaria de 5 de Marzo de 1998, y publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de 3 de Agosto del mismo año.

No obstante la Comisión de Gobierno resolverá.= Cartagena, 5 de Marzo de 2001.= EL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL.= Firmado, Domingo J. Segado Martínez, rubricado."

Las referidas Bases son del siguiente tenor literal:

"BASES PARA PROVEER, POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE, TRES PLAZAS DE INSPECTOR DE SERVICIOS, ENCUADRADAS EN LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL DE LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE CARRERA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

PRIMERA

Objeto de la Convocatoria

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de tres plazas de Inspector de Servicios vacantes en la plantilla de este Excmo. Ayuntamiento, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales,

Clase Cometidos Especiales, incluidas en la Oferta de Empleo de 1996, y dotadas con los haberes correspondientes al Grupo C.

1.2.- La realización de estas pruebas se ajustará a lo establecido en la Ley 7/85 de 2 de Abril, Ley 30/84 de 2 de Agosto, Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril, Real Decreto 896/91 de 7 de Junio y Real Decreto 364/95 de 10 de Marzo.

1.3.- La convocatoria y sus bases se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, publicándose además un extracto de las mismas en el Boletín Oficial del Estado. Las sucesivas publicaciones se efectuarán en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

SEGUNDA

Requisitos de los Aspirantes

2.1.- Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario:

a) Ser español, o tener la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la U.E. según lo establecido en el art.1 de la Ley 17/93. En este caso los aspirantes deberán acreditar el dominio hablado y escrito del idioma español.

b) Tener cumplidos los 18 y no haber cumplido los 65 años de edad.

c) Estar en posesión del Título de Bachiller, Formación Profesional de 2º grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que le incapacite para el normal desarrollo de las funciones del cargo. A tal efecto los aspirantes propuestos serán sometidos a reconocimiento por los Servicios Médicos Municipales antes de proceder a su nombramiento como funcionarios de carrera.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, ni incurrir en causas de incapacidad.

2.2.- Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes en el momento de finalización del plazo de admisión de instancias.

TERCERA

Régimen de Incompatibilidades

3.1.- Los aspirantes que resulten nombrados para estas plazas quedarán sometidos desde el momento de su toma de posesión al régimen de incompatibilidades que establece la legislación vigente, dado por la Ley 53/84 de 26 de Diciembre y normas de desarrollo.

CUARTA

Instancias

4.1.- Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda, se dirigirán a la Il^{ma}. Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación, y se presentarán en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento.

4.2.- Los aspirantes deberán acompañar a su solicitud los documentos justificativos de los méritos alegados para la fase de concurso. Estos deberán estar debidamente compulsados en caso de no tratarse de los originales.

4.3.- El plazo de presentación de instancias será de VEINTE DÍAS NATURALES, contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

4.4.- Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 38 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.5.- Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 2.000 ptas., serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia, y el justificante de pago de los mismos deberá ser adjuntado a la misma. No serán devueltos mas que en el caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos.

4.6.- Sin perjuicio de lo anterior, estarán exentos del pago de los derechos de examen las personas que acrediten hallarse en situación de paro no subsidiado, referida al plazo de presentación de instancias, mediante certificación expedida por las Oficinas del INEM.

QUINTA

Admisión de los Aspirantes

5.1.- Terminado el plazo de admisión de instancias la Corporación aprobará, en el plazo máximo de un mes, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, lo que se hará público en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, concediéndose un plazo de 10 días naturales a efectos de reclamaciones. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera formulado reclamación alguna pasará a definitiva la lista provisional sin necesidad de nueva publicación. En caso contrario las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que apruebe la lista definitiva, que se hará pública.

SEXTA

Tribunal Calificador

6.1.- El Tribunal calificador del concurso-oposición estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE:

El que lo sea de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

VOCALES:

- Un representante designado por la Comunidad Autónoma.
- El Director o Jefe del Servicio correspondiente.
- Un funcionario de carrera designado por la Corporación.
- Un representante de la Junta de Personal.

SECRETARIO:

El que lo sea de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.

6.2.- Cada miembro titular del Tribunal contará con un suplente, quienes podrán actuar indistintamente.

6.3.- También podrá participar en las deliberaciones del Tribunal, con voz y sin voto, un representante de cada uno de los Grupos Políticos Municipales.

6.4.- El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para la realización y corrección de las pruebas en que lo juzgue necesario.

6.5.- La designación de los miembros del Tribunal, así como la de los respectivos suplentes, se hará pública en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

6.6.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

SÉPTIMA

Comienzo y desarrollo de las pruebas

7.1.- Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurridos al menos dos meses desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

7.2.- Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

OCTAVA

Fases y ejercicios de las pruebas selectivas

8.1.- Fase de Concurso:

La fase de concurso, que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. Los méritos alegados y justificados documentalmente según se indica en el apartado 4.2. serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1.- Por años de servicios prestados como funcionario, interino o contratado laboral, en puestos de iguales o similares características técnicas y exigencias de titulaciones iguales a las exigidas en la convocatoria, 1,25 puntos por año.

Por años de servicios prestados como funcionario, interino o contratado laboral, en puestos de iguales o similares características técnicas pero en puestos de trabajo para cuya ocupación se exijan titulaciones inferiores a las de la actual convocatoria 0,6 puntos por año.

La puntuación máxima será de 10 puntos.

2.- Por estar en posesión de otras titulaciones académicas distintas a las que utilice para tomar parte en la convocatoria, hasta un máximo de 4 puntos, siempre y cuando tengan alguna relación con el puesto de trabajo a ocupar.

- 1 Doctor 4,00 puntos
- 2 Titulación Superior 3,00 puntos
- 3 Titulación media o equiv. 2,00 puntos

Las titulaciones inferiores no serán acumulativas cuando se necesiten para conseguir las titulaciones superiores.

3.- Por asistencia o participación en cursos, congresos, seminarios, etc., directamente relacionados con la plaza convocada, hasta un máximo de 4 puntos, valorados por el tribunal, de acuerdo con los siguientes criterios:

- La base de la valoración de cursos, jornadas, seminarios, etc., será el número de horas.

Si no constara el número de horas se tendrán en cuenta los días, o jornadas, contabilizándose cada día o jornada por 6 horas.

Si no hubiera ningún medio para determinar la duración del curso en horas, días o jornadas, este curso, jornada o seminario no se tendrá en cuenta.

Si la duración del curso, seminario o jornada es inferior a 6 horas no se tendrá en cuenta.

- La relación entre los cursos, seminarios y jornadas y la plaza a cubrir será fijada por criterio del tribunal.

- Se valorarán los cursos si fueron convocados y organizados por la Universidad, INEM, órganos oficiales de formación de funcionarios, y otras entidades o centros docentes

públicos o privados de los contemplados en la Ley Orgánica 8/1.985 de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación, cuando hubiesen sido homologados en este último caso por los institutos o escuelas oficiales de formación de funcionarios o por la Universidad.

4.- Por otros méritos no incluidos en apartados anteriores, relacionados con la plaza a que se opta, tales como publicaciones, otros cursos no incluidos en el apartado 3, etc., hasta un máximo de 2 puntos, valorados a criterio del tribunal.

La puntuación total de la fase de concurso no podrá exceder de 20 puntos.

8.2.- Fase de oposición.

La fase de oposición constará de TRES ejercicios, eliminatorios y obligatorios para todos los aspirantes.

- Primer ejercicio: De carácter teórico y escrito.

Consistirá en contestar en un tiempo máximo de una hora a un cuestionario de 30 preguntas con respuestas alternativas determinadas por el Tribunal y relacionadas con las Materias Comunes comprendidas en el Temario anexo a la convocatoria.

- Segundo ejercicio: De carácter teórico y escrito.

Consistirá en contestar en un tiempo máximo de dos horas a un cuestionario de 100 preguntas con respuestas alternativas, determinadas por el Tribunal y relacionadas con las Materias Específicas comprendidas en el Temario anexo.

- Tercer ejercicio: De carácter práctico y escrito.

Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos relativos a las tareas propias de la plaza, que propondrá el Tribunal, durante el tiempo que éste fije y que no podrá exceder de dos horas.

8.3.- El proceso de celebración de los ejercicios no podrá durar más de dos meses, y entre la celebración de uno y otro ejercicio deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas.

NOVENA

Calificación de los ejercicios

9.1.- Todos los ejercicios de la fase de oposición serán eliminatorios, debiendo aprobarse cada uno de ellos para acceder al siguiente, y se calificarán de la siguiente forma:

- Primer ejercicio: se calificará de 0 a 10 puntos, debiéndose obtener una puntuación mínima de 5 puntos para acceder al siguiente ejercicio.

- Segundo ejercicio: se calificará de 0 a 10 puntos, debiéndose obtener una puntuación mínima de 5 puntos para acceder al siguiente ejercicio.

- Tercer ejercicio: se calificará de 0 a 10 puntos, debiéndose obtener una puntuación mínima de 5 puntos para considerarse superado.

9.2.- La calificación definitiva de la fase de oposición se obtendrá sumando las puntuaciones obtenidas por cada aspirante en los distintos ejercicios.

A la puntuación obtenida en la fase de oposición se le sumará la obtenida en la fase de concurso, siendo ésta la calificación definitiva del Concurso-Oposición.

DÉCIMA

Nombramientos

10.1.- Realizada la calificación definitiva de los aspirantes en el concurso-oposición el Tribunal la hará pública por orden de puntuación, y propondrá al órgano competente para su nombramiento a los aspirantes que hayan obtenido las mayores puntuaciones, sin que pueda hacerse propuesta a favor de más aspirantes que el número de plazas convocadas.

10.2.- Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración Municipal, en el plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Caso de no hacerlo así, y salvo supuestos de fuerza mayor, los aspirantes no podrán ser nombrados y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir, por falsedad, en su caso.

10.3.- Aportados los documentos se procederá al nombramiento de los aspirantes por el órgano competente, y deberán tomar posesión de su cargo en un plazo de 20 días naturales a contar desde la fecha del Decreto de nombramiento.

UNDÉCIMA

Incidencias

11.1.- El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las presentes BASES, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

DUODÉCIMA

Recursos

12.1.- La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en

la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

TEMARIO

MATERIAS COMUNES

- 1.- La Constitución española de 1.978. Estructura y principios generales. Derechos y deberes fundamentales.
- 2.- Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento. El Poder Judicial: Regulación constitucional de la Justicia.
- 3.- El Gobierno y la Administración del Estado.
- 4.- La Organización Territorial del Estado: Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía. La organización Política y Administrativa de las Comunidades Autónomas.
- 5.- La Administración Local. Las entidades locales y sus clases. El Municipio: su organización y competencias. Ordenanzas y Reglamentos Locales.
- 6.- El Ayuntamiento. Composición. Los órganos de gobierno municipales. El Alcalde: elección, deberes y atribuciones. La elección de Concejales.
- 7.- El Pleno y otros órganos colegiados de gobierno. Régimen de sesiones y acuerdos municipales. Convocatorias y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos. El Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Cartagena.
- 8.- El Acto Administrativo. Concepto, clases y elementos. Requisitos: motivación y forma. Eficacia, ejecutividad y ejecutoriedad. Notificación y publicación. Validez e invalidez: actos nulos y anulables.
- 9.- La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Procedimiento administrativo: fases y principios generales. Actos presuntos y certificación para su eficacia.
- 10.- Los funcionarios públicos. Concepto y clases. Estructura de la Función Pública española. Organos Superiores de la Función Pública. El nuevo Estatuto de la Función Pública.
- 11.- La Ley de Haciendas locales: principios inspiradores. El Presupuesto: contenido, aprobación, ejecución y liquidación. El gasto público local.

MATERIAS ESPECIFICAS

1.- La potestad organizatoria. Los principios de organización administrativa. Competencia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación. Autonomía y tutela.

2.- La organización de los servicios administrativos locales.

La Secretaría General. Intervención y Tesorería. Otros servicios administrativos.

3.- La estructura orgánica del Ayuntamiento de Cartagena.

4.- La función pública local y su organización. Legislación básica.

5.- Nacimiento y extinción de la relación funcionarial. Contenido de la relación funcionarial. Deberes y derechos de los funcionarios.

6.- Retribuciones de los funcionarios públicos y del personal

laboral al servicio de las Administraciones Públicas. Nóminas: Estructura y normas de confección. Altas y bajas: Su justificación.

7.- El personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas. Selección. Derechos y deberes. El contrato laboral: Contenido, duración y suspensión. Negociación laboral. Conflictos y Convenios Colectivos.

8.- El sistema español de Seguridad Social. Ley General de Seguridad Social: Estructura y contenido. Estructura del sistema. Regímenes especiales: Características y enumeración. Sistemas especiales. La Seguridad Social en la Constitución Española.

9.- Gestión de la Seguridad Social. Campos de aplicación. Inscripción de empresas. Afiliación de trabajadores. Bases y tipos de cotización.

10.- Acción protectora de la Seguridad Social. Entidades gestoras y servicios comunes. Asistencia sanitaria. Incapacidad temporal. Invalidez permanente. Jubilación. Derechos pasivos.

11.- Régimen disciplinario del personal al servicio de la Administración Local. Responsabilidad civil y penal.

12.- Régimen de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

13.- Ingreso, Provisión de puestos de trabajo y Promoción profesional del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

14.- Carrera profesional. Situaciones administrativas de los

funcionarios públicos. Los Registros de personal.

15.- Condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Organos de representación. Derechos sindicales. La negociación colectiva.

16.- El Acuerdo de condiciones de trabajo de los funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para 1996-1999. El Convenio Colectivo del personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena y sus Organismos Autónomos.

17.- La Oferta pública de empleo. Clasificación y relaciones

de puestos de trabajo. Plantillas. Los Planes de Empleo.

18.- La salud y seguridad en el trabajo en las Corporaciones Locales. La Ley 31/95 de 8 de Noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y normas de desarrollo.

19.- La formación en las Administraciones Públicas. Identificación de necesidades de formación. Análisis y priorización de necesidades de formación. El Acuerdo de Formación Continua de 21 de Marzo de 1995: Planes de formación.

20.- El Plan de formación de una Entidad Local: formación interna y externa. Elaboración, diseño y gestión del Plan. La evaluación y seguimiento de los resultados.

21.- Los procesos de modernización en las Administraciones Públicas. Calidad de los servicios públicos: tendencias.

22.- La dirección por objetivos. La programación. La gestión de proyectos. La gestión por objetivos.

23.- Sistemas de información para la dirección y para la gestión. La información como recurso en la Administración Pública. La protección de datos de carácter personal.

24.- La naturaleza y uso de la participación de los empleados en la Administración Pública. Cómo funciona la participación. Programas de participación. La encuesta: diseño de la misma y utilización de sus resultados.

25.- Evaluación de la productividad. El dinero como un medio para recompensar al funcionario. Comportamiento organizacional y evaluación de la productividad. Sistemas de incentivos económicos. Uso de incentivos salariales. Participación en los resultados.

26.- El Clima laboral en las Administraciones Públicas. Efectos en el clima laboral de las actitudes de los funcionarios. El estudio de la satisfacción en el empleo.

27.- El individuo en la Administración Pública. Acerca del conformismo. Derechos de privacidad. Disciplina. La responsabilidad del individuo hacia la organización.

28.- Los sistemas de trabajo y las personas. Sus efectos. El trabajo en equipo. Diseño de sistemas para un mejor trabajo en equipo: Patrones de comunicación, Papeleo, Alienación.

29.- Análisis de procedimientos. Metodología y análisis de procedimientos. Instrumentos utilizados en el análisis. Técnicas de diagramación. Técnicas de muestreo."

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta y Bases transcritas.

HACIENDA

D.1 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA EN RELACIÓN CON EXPEDIENTE DE GENERACIÓN DE CRÉDITO EN EL PRESUPUESTO DE 2001, PRORROGADO DE 2000, PARA EL EQUIPAMIENTO DE CENTROS DESTINADOS A GUARDERÍAS MUNICIPALES.

Por la Concejala Delegada de Educación, se me traslada la necesidad de realizar una modificación presupuestaria a fin de generar créditos en el estado de gastos, que permita llevar a cabo el equipamiento de los Centros destinados a guarderías municipales, que viene subvencionado por la Comunidad Autónoma, cuyo ingreso ha tenido entrada en la Caja Municipal, con fecha 21 de noviembre de 2000.

Por ello, a la Comisión de Gobierno Municipal, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 43 y 44 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley de Haciendas Locales en materia presupuestaria, así como en el artículo 13 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, tengo el honor de proponer la siguiente generación de créditos en el estado de gastos del presupuesto de 2001, prorrogado de 2000, financiada con ingresos de naturaleza no tributaria:

Partida:

01.04002.42221.62600 Equipos para procesos de información 1.100.000 ptas.

SUMA 1.100.000 ptas.

Financiación:

Presupuestos de Ingresos:

Subconcepto: 01.75501 De la Comunidad Autónoma

Equipamientos guarderías municipales 1.100.000 ptas.

SUMA 1.100.000 ptas.

No obstante, la Comisión de Gobierno, con superior criterio resolverá.= Cartagena, 8 de marzo de 2001.= EL CONCEJAL DEL ÁREA DE HACIENDA.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado."

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

PATRIMONIO

D.2 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA SOBRE LA PUESTA A DISPOSICIÓN DE UN LOCAL SEMISÓTANO EN LA C/ SOR FRANCISCA ARMENDÁRIZ (PABELLÓN MUNICIPAL DE DEPORTES), A CARITAS INTERPARROQUIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE ACOGIDA PARA INMIGRANTES.

PRIMERO : Esta Delegación ha tenido conocimiento de escrito de D. Francisco Montesinos Pérez-Chirinos, Responsable de Área de Cáritas Interparroquial de Cartagena, en el que expone que la Entidad cuya responsabilidad asume está trabajando diariamente con los inmigrantes existentes en este término municipal, y que al objeto de ampliar la actuación que se lleva a cabo con el colectivo de inmigrantes, solicita la puesta a disposición de Cáritas, por el máximo tiempo posible al considerar que un proyecto de esa envergadura requiere un tratamiento continuado, permanente y duradero, de una parte del espacio ubicado en el semisótano del Pabellón Polideportivo de calle Sor Francisca de Armendáriz, con destino a la creación de un Centro de Acogida para Inmigrantes, que Cáritas Interparroquial quiere gestionar en base a lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas para la convocatoria de ayudas a la promoción de alojamientos para el colectivo inmigrante publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de fecha 28 de octubre de 1999.

SEGUNDO : El Ayuntamiento es titular de un inmueble, inscrito en el Inventario de Bienes y Derechos Municipales, cuya descripción es la siguiente:

"Edificio destinado a Pabellón Polideportivo, Guardería Infantil y Aparcamientos. situado en calle Sor Francisca de Armendáriz, de esta Ciudad, que linda: por el Norte, Plaza de la Universidad, calle Muralla de Tierra por medio; Sur, callejón de Yeseros; Este, calle de su situación, por donde tiene su entrada; y Oeste, terrenos del Monte Sacro (Castillo de Cantarranas). La superficie construida en el Pabellón Polideportivo es de 2.136,83 m², en el Aparcamiento, 1.430,93 m². y en la Guardería, 632,18 m². .Pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad."

De la finca anteriormente descrita es objeto de este expediente un local ubicado en el Aparcamiento del Edificio, de 343,65 m². de superficie, según plano de situación que se acompaña, y cuya descripción es la siguiente: "Local de 343,65 m². de superficie, sito en Aparcamiento del inmueble municipal denominado "Pabellón Polideportivo y Guardería", de calle Sor Francisca de Armendáriz de esta Ciudad, que linda, por el Norte, Sur y Este, en una longitud de 47,5 mts., con muros de cerramiento de la construcción, y por el Oeste, con calle de salida del aparcamiento proyectado."

Por lo expuesto, y al objeto de colaborar estrechamente en los fines de Cáritas Interparroquial de Cartagena, el Concejal que suscribe, teniendo en cuenta el fin público y social a que se pretende destinar el local solicitado, lo cual ha de redundar de manera evidente y positiva en beneficio de este Municipio,

PROPONE A V.I. y a la Comisión de Gobierno que acuerde:

Poner a disposición de Cáritas Interparroquial de Cartagena, por un período de 25 años, el local anteriormente descrito, de 343,65 m².de superficie, ubicado en Aparcamiento del inmueble denominado "Pabellón Polideportivo y Guardería" situado en calle Sor Francisca de Armendáriz, de esta Ciudad, a fin de destinarlo a la creación de un Centro de Acogida para Inmigrantes.

No obstante V.I. y la Comisión de Gobierno resolverá lo procedente.= Cartagena, 15 de marzo de 2001.= EL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE HACIENDA.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado."

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

ESTADÍSTICA

E.1 DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE RÉGIMEN GENERAL SOBRE ASIGNACIÓN DEL NOMBRE "ARTIGAS" A UNA CALLE DE NUEVA CREACIÓN EN LA URBANIZACIÓN LA VAGUADA, PERTENECIENTE A LA DIPUTACIÓN DE CANTERAS.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, con carácter ordinario, y bajo la Presidencia de D. Agustín Guillén Marco, (PP), a la que han asistido los siguientes señores Vocales: D. Alonso Gómez López (PP), D. Domingo J. Segado Martínez (PP), D^a Caridad Rives Arcayna (PSOE), D. Jorge Julio Gómez Calvo (IU). Asimismo, asisten D^a Andrea Sanz Brogeras que actúa como Secretaria-Coordinadora, D. Juan Angel Ferrer Martínez, por Delegación del Sr. Interventor Municipal y D. Luis Sánchez Pina en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Los así reunidos, han conocido del siguiente ASUNTO:

"PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE RÉGIMEN GENERAL SOBRE ASIGNACIÓN DE NOMBRE "ARTIGAS" A UNA CALLE DE NUEVA CREACIÓN EN LA URBANIZACIÓN LA VAGUADA, PERTENECIENTE A LA DIPUTACIÓN DE CANTERAS.

Se ha recibido escrito de PROMOCIONES LA VAGUADA DE CARTAGENA S.L., por el que manifiestan que como consecuencia de Estudio de Detalle en Proyecto de 32 viviendas unifamiliares en manzanas 1 y 2 de la U.E. nº 3 del Plan Parcial CO3-CO4.

Como la totalidad de nombres asignados en dicha urbanización se corresponden con ciudades o regiones de Sudamérica y descubridores de las mismas, es por lo que, solicitan para la misma el nombre de ARTIGAS, (siendo esta, un departamento y ciudad de Uruguay), con entrada por Avda. del Descubrimiento de América y salida por C/ Hoste.

Lo que traslado a Comisión, para que, con su mejor criterio, dictamine al respecto.= Cartagena, 13 de febrero de 2001.= EL CONCEJAL DELEGADO DE RÉGIMEN GENERAL.= Firmado, Domingo José Segado Martínez, rubricado."

La Comisión después de deliberar sobre el tema, y por UNANIMIDAD de todos sus asistentes, dictamina de conformidad con la anterior propuesta.

No obstante V.I., resolverá lo que mejor proceda.= Cartagena, 5 de marzo de 2001.= EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado."

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por unanimidad, el anterior dictamen.

E.2 DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE RÉGIMEN GENERAL SOBRE ASIGNACIÓN DEL NOMBRE "VILAPLANA" A UN CALLEJÓN QUE CARECÍA DE NOMBRE EN LOS DOLORES.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, con carácter ordinario, y bajo la Presidencia de D. Agustín Guillén Marco, (PP), a la que han asistido los siguientes señores Vocales: D. Alonso Gómez López (PP), D. Domingo J. Segado Martínez (PP), D^a Caridad Rives Arcayna (PSOE), D. Jorge Julio Gómez Calvo (IU). Asimismo, asisten D^a Andrea Sanz Brogeras que actúa como Secretaria-Coordinadora, D. Juan Angel Ferrer Martínez, por Delegación del Sr. Interventor Municipal y D. Luis Sánchez Pina en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Los así reunidos, han conocido del siguiente ASUNTO:

"PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE RÉGIMEN GENERAL SOBRE ASIGNACIÓN DEL NOMBRE DE "VILAPLANA" A UN CALLEJÓN QUE CARECÍA DE NOMBRE EN LOS DOLORES.

Al haberse construido una vivienda con entrada por un callejón de Los Dolores que carecía de entrada principal a viviendas, así como de nombre, es por lo que, para la misma, se propone, siguiendo la nomenclatura utilizada en la zona, el nombre de VILAPLANA, con entrada por C/ Emperatriz, y salida por C/ Brasilia, siendo paralela a Cabo Creus.

El nombre de Vilaplana se corresponde con un municipio de Tarragona.

Lo que traslado a la Comisión, para que con su mejor criterio, dictamine al respecto.= Cartagena, 13 de febrero de 2001.= EL CONCEJAL DELEGADO DE RÉGIMEN GENERAL.= Firmado, Domingo José Segado Martínez, rubricado."

La Comisión después de deliberar sobre el tema, y por UNANIMIDAD de todos sus asistentes, dictamina de conformidad con la anterior propuesta.

No obstante V.I., resolverá lo que mejor proceda.= Cartagena, 5 de marzo de 2001.= EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado."

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por unanimidad, el anterior dictamen.

E.3 DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE RÉGIMEN GENERAL SOBRE ASIGNACIÓN DE LOS NOMBRES "ANKARA", "RIGA", "SOFIA", "VILNA" Y "ZAGREB" A DIVERSAS VÍAS DE NUEVA APERTURA EN EL PLAN PARCIAL SECTOR P-3 CABEZO BEAZA.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, con carácter ordinario, y bajo la Presidencia de D. Agustín Guillén Marco, (PP), a la que han asistido los siguientes señores Vocales: D. Alonso Gómez López (PP), D. Domingo J. Segado Martínez (PP), D^a Caridad Rives Arcayna (PSOE), D. Jorge Julio Gómez Calvo (IU). Asimismo, asisten D^a Andrea Sanz Brogeras que actúa como Secretaria-Coordinadora, D. Juan Angel Ferrer Martínez, por Delegación del Sr. Interventor Municipal y D. Luis Sánchez Pina en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Los así reunidos, han conocido del siguiente ASUNTO:

"PROPUESTA DEL CONCEJAL DE RÉGIMEN GENERAL SOBRE ASIGNACIÓN DE NOMBRE DE "ANKARA", "RIGA", "SOFIA", "VILNA" Y "ZAGREB" A DIVERSAS VÍAS DE NUEVA APERTURA EN EL PLAN PARCIAL SECTOR P-3 CABEZO BEAZA.

Al haberse aprobado la ampliación de viales en el Plan Parcial "Sector P-3" del Polígono Industrial Cabezo Beaza, procede la nominación de los mismos.

Como la totalidad de las existentes en el mencionado Polígono, reciben nombres de capitales europeas, es conveniente continuar con la misma nomenclatura, por lo que se solicitan para las mismas los siguientes nombres:

NOMBRE PROPUESTO	ENTRADA	SALIDA
ANKARA	BUDAPEST	ZAGREB
RIGA	LONDRES	ZAGREB
SOFIA	RIGA	VILNA

VILNA	LONDRES	ZAGREB
ZAGREB	RIGA	LONDRES

Lo que traslado a la Comisión, para que, con su mejor criterio, dictamine al respecto.= Cartagena, 13 de febrero de 2001.= EL CONCEJAL DELEGADO DE RÉGIMEN GENERAL.= Firmado, Domingo José Segado Martínez, rubricado."

La Comisión después de deliberar sobre el tema, y por UNANIMIDAD de todos sus asistentes, dictamina de conformidad con la anterior propuesta.

No obstante V.I., resolverá lo que mejor proceda.= Cartagena, 5 de marzo de 2001.= EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado."

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por unanimidad, el anterior dictamen.

E.4 DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE RÉGIMEN GENERAL SOBRE ASIGNACIÓN DE LOS NOMBRES "ESTRELLA ORIÓN", "ESTRELLA ERRANTE", "ESTRELLA ASTRÓN" Y "ESTRELLA VENUS", A NUEVAS VÍAS URBANAS DE LA URBANIZACIÓN ESTRELLA DE ORIENTE.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, con carácter ordinario, y bajo la Presidencia de D. Agustín Guillén Marco, (PP), a la que han asistido los siguientes señores Vocales: D. Alonso Gómez López (PP), D. Domingo J. Segado Martínez (PP), D^a Caridad Rives Arcayna (PSOE), D. Jorge Julio Gómez Calvo (IU). Asimismo, asisten D^a Andrea Sanz Brogeras que actúa como Secretaria-Coordinadora, D. Juan Angel Ferrer Martínez, por Delegación del Sr. Interventor Municipal y D. Luis Sánchez Pina en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Los así reunidos, han conocido del siguiente ASUNTO:

"PROPUESTA DEL CONCEJAL DE RÉGIMEN GENERAL SOBRE ASIGNACIÓN DE LOS NOMBRES DE "ESTRELLA ORION", "ESTRELLA ERRANTE", "ESTRELLA ASTRON" Y "ESTRELLA VENUS", A NUEVAS VÍAS URBANAS DE LA URBANIZACIÓN ESTRELLA DE ORIENTE

Se ha recibido escrito de la promotora para la construcción de viviendas en las parcelas 10.2, 10.3 y 10.4 de la Urbanización Estrella de Oriente, en Avda. Pintor Portela, solicitan por haber creado en las parcelas mencionadas nuevas vías urbanas, siguiendo la nomenclatura de las existentes en la urbanización, los nombres de estrellas siguientes:

NOMBRE PROPUESTO	ENTRADA	SALIDA
ESTRELLA ORION	ESTRELLA SIRIO	SIN SALIDA
ESTRELLA ASTRON	" "	" "

ESTRELLA ERRANTE	" "	" "
ESTRELLA DE VENUS	" "	" "

Lo que traslado a Comisión, para que, con su mejor criterio, dictamine al respecto.= Cartagena, 13 de febrero de 2001.= EL CONCEJAL DELEGADO DE RÉGIMEN GENERAL.= Firmado, Domingo José Segado Martínez, rubricado."

La Comisión después de deliberar sobre el tema, y por UNANIMIDAD de todos sus asistentes, dictamina de conformidad con la anterior propuesta.

No obstante V.I., resolverá lo que mejor proceda.= Cartagena, 5 de marzo de 2001.= EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado."

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

CULTURA

F.1 PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CULTURA Y EDUCACIÓN SOBRE APROBACIÓN DE GASTO PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA XX FERIA DEL LIBRO DE CARTAGENA, ASÍ COMO EL II CONCURSO DE "ELABORACIÓN CORTOS DE CINE" ENTRE LOS DÍAS 30 DE MARZO AL 8 DE ABRIL PRÓXIMOS.

La Concejalía de Cultura y Educación, conjuntamente con la Asociación de Libreros de Cartagena y la Dirección General de Cultura de la Comunidad Autónoma, organizan la XX FERIA del Libro de Cartagena entre los días 30 de Marzo y 8 de Abril próximos, en la Plaza de Juan XXIII.

En esta edición la Feria pretende acercar el libro a los jóvenes de Secundaria y Universitario.

En el capítulo Infantil, mantenemos el objetivo de fomentar la lectura desde las edades más tempranas, para lo cual se han programado determinadas actividades tales como la Animación a la lectura, Encuentros con el Autor, Cuenta cuentos infantiles, y el Concurso de Caligrafía e Ilustraciones Mariano Martínez Mangada, para todos aquellos escolares de Enseñanza Primaria del municipio, así como visitas concertadas a la Feria y actuaciones de teatro Infantil durante los fines de semana.

Un segundo bloque temático va dirigido al público adulto, en donde se contempla las actuaciones en directo de música Folk y Jazz todos los días en horario de tarde y bandas de música los domingos en horario de mañana y el II Concurso de "ELABORACIÓN CORTOS DE CINE" (amateurs).

Con todo ello el concejal que suscribe propone a esta Comisión de Gobierno que se apruebe la cantidad de 4.000.000.- ptas. (CUATRO MILLONES DE PESETAS)

correspondiente a la partida 01/05001/4517/2260904, con destino a la consecución de estos objetivos.

No obstante V.I. resolverá. =Cartagena, a 12 de febrero de 2001.= LA CONCEJALA DELEGADA DE CULTURA.= Firmado, María del Rosario Montero Rodríguez, rubricado."

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

F.2 PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CULTURA SOLICITANDO LA CESIÓN DEL NUEVO TEATRO CIRCO, LOS DÍAS 19 Y 20 DE ABRIL, POR CAMBIO DE ACTUACIÓN.

Debido a la enfermedad sufrida por SANCHO GRACIA nos vemos obligados a suspender la representación de PANORAMA DESDE EL PUENTE que iba a tener lugar el día 20 de marzo en el Nuevo Teatro Circo. En sustitución a esta suspensión se programará los días 19 y 20 de abril a ELS JOGLARS con su obra "DAAALÍ"

Con motivo de este cambio ruego se apruebe la cesión gratuita del Nuevo Teatro Circo para las actuaciones de ELS JOGLARS a la empresa LA CUPULA TEATRE S.C.C.L., que se celebrará el 19 y 20 de abril de 2001. Teniendo en cuenta que la propuesta que se formula sobre cesión de uso de carácter gratuito del Nuevo Teatro Circo, para estas actuaciones, no tiene afán de lucro y las actividades que se pretenden han de redundar en beneficio de la cultura del municipio.

No obstante V.I. resolverá. = Cartagena, a 11 de marzo de 2001.= LA CONCEJALA DELEGADA CULTURA.= Firmado, María del Rosario Montero Rodríguez, rubricado."

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

F.3 PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CULTURA SOBRE SOLICITUD A LA CONSEJERÍA DE TURISMO Y CULTURA, DE UNA SUBVENCIÓN PARA ADQUISICIÓN DE FONDO BIBLIOGRÁFICO CON DESTINO A LA RED MUNICIPAL DE BIBLIOTECAS.

Por Orden de 5 de febrero de 2001, B.O.R. de 27 de febrero, se han convocado subvenciones a Corporaciones Locales, para la adquisición de fondos bibliográficos y audiovisuales con destino a Bibliotecas Públicas Municipales.

Entre la documentación necesaria para solicitar la subvención (Art. 4), se requiere acuerdo del órgano local competente, en este caso la Comisión de Gobierno, donde se haga constar "el plan de financiación de la inversión para la que se solicita la subvención y el compromiso, por parte del Ayuntamiento, de aportar la cantidad que destina a la misma".

Como consecuencia de todo ello, y teniendo esta Concejalía la intención de solicitar una subvención para adquisición de fondo bibliográfico, propongo la aprobación de lo siguiente:

1.- Solicitar a la Consejería de Turismo y Cultura una subvención de 3.000.000.- (TRES MILLONES) de pesetas, para adquisición de fondo bibliográfico con destino a la Red Municipal y Biblioteca.

2.- Que el Ayuntamiento, con cargo a las partidas presupuestarias 05001/451K/2200102, aporte 5.000.000.- (CINCO MILLONES) de pesetas para esa misma finalidad.

No obstante V.I. resolverá.= Cartagena, a 13 de marzo de 2001.= LA CONCEJAL DELEGADA DE CULTURA.= Firmado, María del Rosario Montero Rodríguez, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

F.4 PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CULTURA SOBRE SOLICITUD A LA CONSEJERÍA DE TURISMO Y CULTURA, DE UNA SUBVENCIÓN PARA ADQUISICIÓN DE FONDO BIBLIOGRÁFICO CON DESTINO A LA BIBLIOTECA DEL BARRIO DE PERAL.

Por Orden de 5 de febrero de 2001, B.O.R. de 27 de febrero, se han convocado subvenciones a Corporaciones Locales, para la adquisición de fondos bibliográficos y audiovisuales con destino a Bibliotecas Públicas Municipales.

Entre la documentación necesaria para solicitar la subvención (art. 4), se requiere acuerdo del órgano local competente, en este caso la Comisión de Gobierno, donde se haga constar "el plan de financiación de la inversión para la que se solicita la subvención y el compromiso, por parte del Ayuntamiento, de aportar la cantidad que destina a la misma".

Como consecuencia de todo ello, y teniendo esta Concejalía la intención de solicitar una subvención para adquisición de fondo bibliográfico, propongo la aprobación de lo siguiente:

1.- Solicitar a la Consejería de Turismo y Cultura una subvención de 2.000.000 (DOS MILLONES) de pesetas, para adquisición de fondo bibliográfico con destino a la Biblioteca de Barrio de Peral.

2.- Que el Ayuntamiento, con cargo a las partidas presupuestaria 05001/451K/2200101 y 05001/451K/2200102, aporte 2.000.000 (DOS MILLONES) de pesetas para esa misma finalidad.

No obstante V.I. resolverá.= Cartagena, 13 de marzo de 2001.= LA CONCEJAL DELEGADA DE CULTURA.= Firmado, M^a del Rosario Montero Rodríguez, rubricado."

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

F.5 PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CULTURA SOBRE SOLICITUD A LA CONSEJERÍA DE TURISMO Y CULTURA, DE UNA

SUBVENCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO CON DESTINO A LA BIBLIOTECA DEL BARRIO DE PERAL.

Por Orden de 5 de febrero de 2001, B.O.R. de 27 de febrero, se han convocado subvenciones a Corporaciones Locales, para inversiones en infraestructura y equipamiento de archivos, bibliotecas y centros culturales.

Entre la documentación necesaria para solicitar la subvención (art. 4), se requiere acuerdo del órgano local competente, en este caso la Comisión de Gobierno, donde se haga constar:

- 1.- Que la subvención que se solicita es para la Biblioteca de Barrio de Peral y que está ubicada en el local social de dicho barrio, situado en C/ Submarino.
- 2.- Que la cantidad que se reciba como subvención será destinada al objeto para el que se solicita.
- 3.- Que de los 8.000.000 de pesetas a que asciende el mobiliario que se pretende adquirir, 4.000.000 de pesetas serán aportados por el Ayuntamiento siendo el resto, la subvención que se solicita.

Por todo ello propongo que, por este Ayuntamiento, se apruebe lo especificado anteriormente, con objeto de dar cumplimiento a los requisitos exigidos en el apartado 4.1. a) de la mencionada Orden de 5 de febrero de 2001.

No obstante V.I. resolverá.= Cartagena, 13 de marzo de 2001.= LA CONCEJALA DELEGADA DE CULTURA.= Firmado, M^a del Rosario Montero Rodríguez, rubricado."

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

F.6 PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CULTURA SOBRE SOLICITUD A LA CONSEJERÍA DE TURISMO Y CULTURA, DE UNA SUBVENCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE SISTEMA INFORMÁTICO CON DESTINO A LA BIBLIOTECA DEL BARRIO DE PERAL.

Por Orden de 5 de febrero de 2001, B.O.R. de 27 de febrero, se han convocado subvenciones a Corporaciones Locales, para inversiones en infraestructura y equipamiento de archivos, bibliotecas y centros culturales.

Entre la documentación necesaria para solicitar la subvención (Art. 4), se requiere acuerdo del órgano local competente, en este caso la Comisión de Gobierno, donde se haga constar:

- 1.- Que la subvención que se solicita es para la Biblioteca de Barrio de Peral y que está ubicada en el local social de dicho barrio, situado en C/ Submarino.

2.- Que la cantidad que se reciba como subvención será destinada al objeto para que se solicita.

3.- Que de 1.850.000 de pesetas a que asciende el equipamiento informático que se pretende adquirir, 925.000 pesetas serán aportadas por el Ayuntamiento siendo el resto, la subvención que se solicita.

Por todo ello propongo que, por este Ayuntamiento, se apruebe lo especificado, anteriormente, con objeto de dar cumplimiento a los requisitos exigidos en el apartado 4.1. a) de la mencionada Orden de 5 de febrero de 2001.

No obstante V.I. resolverá.= Cartagena, 13 de marzo de 2001.= LA CONCEJALA DELEGADA DE CULTURA.= Firmado, M^a del Rosario Montero Rodríguez, rubricado."

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por unanimidad, el anterior dictamen.

MEDIO AMBIENTE

G.1 PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE EN EXPEDIENTE CL00/455, A NOMBRE DE D. MANUEL CÁNOVAS CAPARROS, SOLICITANDO LICENCIA DE INSTALACIÓN DE CAFÉ BAR, EN C/ CONESA CALDERÓN, 26. LOS DOLORES.

Examinado el expediente CL2000/455 iniciado como consecuencia de la solicitud de LICENCIA DE INSTALACIÓN DE Ampliación e Instalación de Maquinaria "CAFÉ BAR JOKERS", en C/ Conesa Calderón, nº 26 y 28, Los Dolores, Cartagena SOLICITADO POR D. Manuel Cánovas Caparros, del que resulta:

-Que la actividad en cuestión está sometida a calificación ambiental por su inclusión en el Anexo II de la Ley 1/1995 de 8 de Marzo.

-Que no se ha observado, de su examen previo disconformidad con las ordenanzas y planeamiento urbanístico por lo que la petición fue admitida a trámite.

-Que durante el trámite de información pública se han presentado alegaciones por Dña. Encarnación Castillejo Tobar.

-Que como órgano ambiental con fecha con fecha 08 de marzo de 2001 he dictado **CALIFICACIÓN AMBIENTAL FAVORABLE** para la actividad proyectada que se deberá instalar de acuerdo con el Proyecto Técnico, Anexos y Memoria Ambiental que documentan la solicitud y las siguientes medidas adicionales de protección:

1. SE DEBERÁ REGULAR EL EQUIPO MUSICAL A 80 Db (A).

2. APORTARÁ FOTOCOPIA COMPULSADA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- a. Certificado de homologación de puertas RF-60 para pasillo de evacuación.
- b. Certificado de homologación de puerta RF-60 para acceso de planta primera.

Considerando a la vista de lo expuesto y cumplidas respecto de esta actividad las disposiciones contenidas en el capítulo III de la Ley 1/1995, de 8 de Marzo de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia (BOR nº 78 de 3 de abril de 1995), Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, así como el resto de la normativa específica aplicable a este tipo de actividad, en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por la Ilma. Sra. Alcaldesa en su resolución de cinco de Julio de mil novecientos noventa y nueve, vengo a emitir el siguiente informe de calificación ambiental y **PROPUESTA DE ACUERDO** a la Comisión de Gobierno:

PRIMERO: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero la LICENCIA DE INSTALACIÓN SOLICITADA POR D. Manuel Cánovas Caparros, PARA LA ACTIVIDAD DE Ampliación e Instalación de Maquinaria "CAFÉ BAR JOKERS", en C/ Conesa Calderón, nº 26 y 28, Los Dolores, Cartagena.

SEGUNDO: Condicionar el ejercicio de esta actividad en función de sus riesgos potenciales a:

La ejecución del proyecto presentado, sistemas correctores propuestos en el mismo y las siguientes medidas adicionales de protección:

1. SE DEBERÁ REGULAR EL EQUIPO MUSICAL A 80 Db (A)
2. APORTARÁ FOTOCOPIA COMPULSADA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:
 - a. CERTIFICADO DE HOMOLOGACIÓN DE PUERTAS RF-60 PARA PASILLO DE EVACUACIÓN.
 - b. CERTIFICADO DE HOMOLOGACIÓN DE PUERTA RF-60 PARA ACCESO DE PLANTA PRIMERA.

- La presentación de certificado de técnico competente que acredite el cumplimiento de la condición anterior así como la eficacia del conjunto de medidas correctoras adoptadas.

TERCERO: Una vez finalizada la instalación para poder ejercer la actividad, deberá obtener acta de puesta en marcha y funcionamiento favorable previa a la concesión de la licencia de apertura.

CUARTO: Para la efectividad de la licencia será requisito indispensable haber satisfecho la liquidación de las tasas correspondientes.

QUINTO: Apercibirle que de poner en funcionamiento la actividad sin haber obtenido licencia de apertura se le suspenderá la actividad sin perjuicio de incoación de expediente sancionador.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= Cartagena, a 8 de marzo de 2001.= LA CONCEJALA DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE.= Firmado, Isabel Anaya Gallud, rubricado."

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

G.2 PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE EN EXPEDIENTE CL00/63, A NOMBRE DE CASTILLO Y MADRID, S.L., SOLICITANDO LICENCIA DE INSTALACIÓN DE TALLER DE NEUMÁTICOS EN C/ JUAN MUÑOZ DELGADO, 12.

Examinado el expediente CL2000/63 iniciado como consecuencia de la solicitud de licencia de instalación de TALLER NEUMATICOS por CASTILLO Y MADRID, S.L. en C/ JUAN MUÑOZ DELGADO, 12 del que resulta:

-Que la actividad en cuestión está sometida a calificación ambiental por su inclusión en el Anexo II de la Ley 1/1995 de 8 de Marzo.

-Que no se ha observado, de su examen previo disconformidad con las ordenanzas y planeamiento urbanístico por lo que la petición fue admitida a trámite.

-Que durante el trámite de información pública no se han presentado alegaciones.

-Que con fecha 08-03-2001 he dictado **CALIFICACIÓN AMBIENTAL FAVORABLE** para la actividad proyectada que se deberá instalar de acuerdo con el proyecto técnico, anexos y memoria ambiental que documentan la solicitud.

Considerando a la vista de lo expuesto y cumplidas respecto de esta actividad las disposiciones contenidas en el capítulo III de la Ley 1/1995, de 8 de Marzo de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia (BOR nº 78 de 3 de Abril de 1995), en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por la Ilma. Sra. Alcaldesa en su resolución de cinco de Julio de mil novecientos noventa y nueve, vengo a emitir la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO** a la Comisión de Gobierno:

PRIMERO: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero la licencia solicitada por CASTILLO Y MADRID, S.L. para la instalación de TALLER NEUMATICOS en C/ JUAN MUÑOZ DELGADO, 12.

SEGUNDO: Condicionar el ejercicio de esta actividad a:

LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PRESENTADO, SISTEMAS CORRECTORES PROPUESTOS EN EL MISMO Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS ADICIONALES DE PROTECCIÓN:

- APORTARÁ FOTOCOPIA COMPULSADA DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO INDUSTRIAL DE LA ACTIVIDAD OBJETO DE ESTA LICENCIA.

- LA PRESENTACIÓN DE CERTIFICADO DE TÉCNICO COMPETENTE QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LA CONDICIÓN ANTERIOR ASÍ COMO LA EFICACIA DEL CONJUNTO DE MEDIDAS CORRECTORAS ADOPTADAS.

- LA CONCURRENCIA DE LA LICENCIA DE OBRA EN CASO DE NECESITARLA, ASÍ COMO DE LAS AUTORIZACIONES DE OTROS ORGANISMOS QUE ESTÉ OBLIGADO A OBTENER EL INTERESADO.

TERCERO: Una vez finalizada la instalación para poder ejercer la actividad, deberá obtener acta de puesta en marcha y funcionamiento favorable previa a la concesión de la licencia de apertura.

CUARTO: Para la efectividad de la licencia será requisito indispensable haber satisfecho la liquidación de las tasas correspondientes.

QUINTO: Apercibirle que de poner en funcionamiento la actividad sin haber obtenido licencia de apertura se le suspenderá la actividad sin perjuicio de incoación de expediente sancionador.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= Cartagena, a 8 de marzo de 2001.= LA CONCEJALA DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE.= Firmado, Isabel Anaya Gallud, rubricado."

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

G.3 PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE EN EXPEDIENTE CL00/26, A NOMBRE DE D. FULGENCIO ORTEGA ROCA, SOLICITANDO LICENCIA DE INSTALACIÓN PARA AMPLIACIÓN DE CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN LOS CAMACHOS.

Examinado el expediente CL2000/26 iniciado como consecuencia de la solicitud de licencia de instalación de CENTRO FORMACIÓN PROFESIONAL. AMPLIACIÓN por D. FULGENCIO ORTEGA ROCA en CTRA. CARTAGENA. LOS CAMACHOS del que resulta:

-Que la actividad en cuestión está sometida a calificación ambiental por su inclusión en el Anexo II de la Ley 1/1995 de 8 de Marzo.

-Que no se ha observado, de su examen previo disconformidad con las ordenanzas y planeamiento urbanístico por lo que la petición fue admitida a trámite.

-Que durante el trámite de información pública no se han presentado alegaciones.

-Que con fecha 08-03-2001 he dictado **CALIFICACIÓN AMBIENTAL FAVORABLE** para la actividad proyectada que se deberá instalar de acuerdo con el proyecto técnico, anexos y memoria ambiental que documentan la solicitud.

Considerando a la vista de lo expuesto y cumplidas respecto de esta actividad las disposiciones contenidas en el capítulo III de la Ley 1/1995, de 8 de Marzo de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia (BOR nº 78 de 3 de Abril de 1995), en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por la Ilma. Sra. Alcadesa en su resolución de cinco de Julio de mil novecientos noventa y nueve, vengo a emitir la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO** a la Comisión de Gobierno:

PRIMERO: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero la licencia solicitada por D. FULGENCIO ORTEGA ROCA para la instalación de CENTRO FORMACIÓN PROFESIONAL. AMPLIACIÓN en CTRA. CARTAGENA. LOS CAMACHOS.

SEGUNDO: Condicionar el ejercicio de esta actividad a:

LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PRESENTADO, SISTEMAS CORRECTORES PROPUESTOS EN EL MISMO Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS ADICIONALES DE PROTECCIÓN:

- EN CASO DE SUPERAR LA OCUPACIÓN PREVISTA EN ANEXO DE 27 DE NOVIEMBRE DE 1999, DEBERÁ DOTAR EL CONJUNTO CON OTRA ESCALERA PARA SALIDA DESDE PLANTA ALTA.

- LA PRESENTACIÓN DE CERTIFICADO DE TÉCNICO COMPETENTE QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LA CONDICIÓN ANTERIOR ASÍ COMO LA EFICACIA DEL CONJUNTO DE MEDIDAS CORRECTORAS ADOPTADAS.

- LA CONCURRENCIA DE LA LICENCIA DE OBRA EN CASO DE NECESITARLA, ASÍ COMO DE LAS AUTORIZACIONES DE OTROS ORGANISMOS QUE ESTÉ OBLIGADO A OBTENER EL INTERESADO.

TERCERO: Una vez finalizada la instalación para poder ejercer la actividad, deberá obtener acta de puesta en marcha y funcionamiento favorable previa a la concesión de la licencia de apertura.

CUARTO: Para la efectividad de la licencia será requisito indispensable haber satisfecho la liquidación de las tasas correspondientes.

QUINTO: Apercibirle que de poner en funcionamiento la actividad sin haber obtenido licencia de apertura se le suspenderá la actividad sin perjuicio de incoación de expediente sancionador.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= Cartagena, a 8 marzo de 2001.= LA CONCEJALA DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE.= Firmado, Isabel Anaya Gallud, rubricado."

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

G.4 PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE EN EXPEDIENTE CL00/72, A NOMBRE DE CAJA RURAL DE ALMERÍA, SOLICITANDO LICENCIA DE INSTALACIÓN DE OFICINA BANCARIA EN C/ SEPULCRO. SANTA LUCIA.

Examinado el expediente CL2000/72 iniciado como consecuencia de la solicitud de licencia de instalación de OFICINA BANCARIA por CAJA RURAL DE ALMERÍA en C/ SEPULCRO ESQ. C/ SANTIAGO. BDA. SANTA LUCÍA del que resulta:

-Que la actividad en cuestión está sometida a calificación ambiental por su inclusión en el Anexo II de la Ley 1/1995 de 8 de Marzo.

-Que no se ha observado, de su examen previo disconformidad con las ordenanzas y planeamiento urbanístico por lo que la petición fue admitida a trámite.

-Que durante el trámite de información pública no se han presentado alegaciones.

-Que con fecha 14-03-2001 he dictado **CALIFICACIÓN AMBIENTAL FAVORABLE** para la actividad proyectada que se deberá instalar de acuerdo con el proyecto técnico, anexos y memoria ambiental que documentan la solicitud.

Considerando a la vista de lo expuesto y cumplidas respecto de esta actividad las disposiciones contenidas en el capítulo III de la Ley 1/1995, de 8 de Marzo de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia (BOR nº 78 de 3 de Abril de 1995), en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por la Ilma. Sra. Alcaldesa en su resolución de cinco de Julio de mil novecientos noventa y nueve, vengo a emitir la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO** a la Comisión de Gobierno:

PRIMERO: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero la licencia solicitada por CAJA RURAL DE ALMERÍA para la instalación de OFICINA BANCARIA en C/ SEPULCRO ESQ. C/ SANTIAGO. BDA. SANTA LUCÍA.

SEGUNDO: Condicionar el ejercicio de esta actividad a:

LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PRESENTADO, SISTEMAS CORRECTORES PROPUESTOS EN EL MISMO Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS ADICIONALES DE PROTECCIÓN:

- **APORTAR FOTOCOPIA COMPULSADA DEL CERTIFICADO DE INSTALADOR AUTORIZADO PARA DETECCIÓN DE INCENDIOS.**

- **LA PRESENTACIÓN DE CERTIFICADO DE TÉCNICO COMPETENTE QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LA CONDICIÓN ANTERIOR ASÍ COMO LA EFICACIA DEL CONJUNTO DE MEDIDAS CORRECTORAS ADOPTADAS.**

- **LA CONCURRENCIA DE LA LICENCIA DE OBRA EN CASO DE NECESITARLA, ASÍ COMO DE LAS AUTORIZACIONES DE OTROS ORGANISMOS QUE ESTÉ OBLIGADO A OBTENER EL INTERESADO.**

TERCERO: Una vez finalizada la instalación para poder ejercer la actividad, deberá obtener acta de puesta en marcha y funcionamiento favorable previa a la concesión de la licencia de apertura.

CUARTO: Para la efectividad de la licencia será requisito indispensable haber satisfecho la liquidación de las tasas correspondientes.

QUINTO: Apercibirle que de poner en funcionamiento la actividad sin haber obtenido licencia de apertura se le suspenderá la actividad sin perjuicio de incoación de expediente sancionador.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= Cartagena, a 14 marzo de 2001.= LA CONCEJALA DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE.= Firmado, Isabel Anaya Gallud, rubricado."

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

G.5 PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE EN EXPEDIENTE CL00/446, A NOMBRE DE DISTRIBUCIONES RICARDO ORTIZ, C.B. SOLICITANDO LICENCIA DE INSTALACIÓN DE ALMACÉN EN C/ BERNA. P.I. 20.

Examinado el expediente CL2000/446 iniciado como consecuencia de la solicitud de licencia de instalación de ALMACÉN por DISTRIBUCIONES RICARDO ORTIZ, C.B. en C/ BERNA, PC. I, 20 TORRECIEGA del que resulta:

-Que la actividad en cuestión está sometida a calificación ambiental por su inclusión en el Anexo II de la Ley 1/1995 de 8 de Marzo.

-Que no se ha observado, de su examen previo disconformidad con las ordenanzas y planeamiento urbanístico por lo que la petición fue admitida a trámite.

-Que durante el trámite de información pública no se han presentado alegaciones.

-Que con fecha 14-03-2001 he dictado **CALIFICACIÓN AMBIENTAL FAVORABLE** para la actividad proyectada que se deberá instalar de acuerdo con el proyecto técnico, anexos y memoria ambiental que documentan la solicitud.

Considerando a la vista de lo expuesto y cumplidas respecto de esta actividad las disposiciones contenidas en el capítulo III de la Ley 1/1995, de 8 de Marzo de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia (BOR nº 78 de 3 de Abril de 1995), en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por la Ilma. Sra. Alcaldesa en su resolución de cinco de Julio de mil novecientos noventa y nueve, vengo a emitir la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO** a la Comisión de Gobierno:

PRIMERO: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero la licencia solicitada por DISTRIBUCIONES RICARDO ORTIZ, C.B. para la instalación de ALMACÉN en C/ BERNA, PC. I, 20. TORRECIEGA.

SEGUNDO: Condicionar el ejercicio de esta actividad a:

LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PRESENTADO, SISTEMAS CORRECTORES PROPUESTOS EN EL MISMO Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS ADICIONALES DE PROTECCIÓN:

- LOS MEDIOS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS ESTARÁN SEÑALIZADOS.

- EL ASEO ESTARÁ DOTADO DE VENTILACIÓN.

- LA PRESENTACIÓN DE CERTIFICADO DE TÉCNICO COMPETENTE QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LA CONDICIÓN ANTERIOR ASÍ COMO LA EFICACIA DEL CONJUNTO DE MEDIDAS CORRECTORAS ADOPTADAS.

- LA CONCURRENCIA DE LA LICENCIA DE OBRA EN CASO DE NECESITARLA, ASÍ COMO DE LAS AUTORIZACIONES DE OTROS ORGANISMOS QUE ESTÉ OBLIGADO A OBTENER EL INTERESADO.

TERCERO: Una vez finalizada la instalación para poder ejercer la actividad, deberá obtener acta de puesta en marcha y funcionamiento favorable previa a la concesión de la licencia de apertura.

CUARTO: Para la efectividad de la licencia será requisito indispensable haber satisfecho la liquidación de las tasas correspondientes.

QUINTO: Apercibirle que de poner en funcionamiento la actividad sin haber obtenido licencia de apertura se le suspenderá la actividad sin perjuicio de incoación de expediente sancionador.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= Cartagena, a 14 marzo de 2001.= LA CONCEJALA DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE.= Firmado, Isabel Anaya Gallud, rubricado."

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

G.6 PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE EN EXPEDIENTE CL00/231, A NOMBRE DE D^a MAGDALENA SUBIELA MADRID, SOLICITANDO LICENCIA DE INSTALACIÓN DE MESÓN EN C/ MAYOR. LOS AGÜERAS.

Examinado el expediente CL 2000/231, iniciado como consecuencia de la solicitud de **LICENCIA DE INSTALACIÓN DE MESON**, en C/Mayor, s/n, Paraje Los Agüeras, Isla Plana, Cartagena **SOLICITADO POR** Dña. Magdalena Subiela Madrid, del que resulta:

- Que la actividad en cuestión está sometida a calificación ambiental por su inclusión en el Anexo 2 de la Ley 1/1995 de 8 de marzo.

- Que no se ha observado de su examen previo disconformidad con las ordenanzas y planeamiento urbanístico por lo que la petición fue admitida a trámite.
- Que durante el trámite de información pública no se han presentado alegaciones.
- Que como órgano ambiental con fecha 14 de marzo de 2001, he dictado CALIFICACION AMBIENTAL FAVORABLE para la actividad proyectada que se deberá instalar de acuerdo con el Proyecto Técnico, Anexos y Memoria Ambiental que documentan la solicitud y las siguientes medidas adicionales de protección:
 - Según la AUTORIZACIÓN de uso PROVISIONAL dictada por el director general de ORDENACIÓN del territorio y vivienda con fecha de 26 de mayo de 1999, la INSTALACIÓN no debe tener PROPÓSITO de permanencia, por lo que esta licencia se condiciona a que el cese de la ACTIVIDAD y la DEMOLICIÓN de las obras se realizara cuando lo acuerde este ayuntamiento, sin derecho alguno a INDEMNIZACIÓN y debiendo ser aceptadas estas condiciones por el propietario y procederse a su INSCRIPCIÓN en el registro de la PROPIEDAD.

Considerando a la vista de lo expuesto y cumplidas respecto de esta actividad las disposiciones contenidas en el Capítulo III de la Ley 1/1995, de 8 de marzo de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, (BOR nº 78 de 3 de abril de 1995), Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, así como el resto de la normativa específica aplicable a este tipo de actividad, en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por la Iltna. Sra. Alcaldesa en su resolución de cinco de julio de mil novecientos noventa y nueve, vengo a emitir el siguiente informe de calificación ambiental y PROPUESTA DE ACUERDO a la Comisión de Gobierno:

PRIMERO: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero la **LICENCIA DE INSTALACIÓN SOLICITADO POR** Dña. Magdalena Subiela Madrid, **PARA LA ACTIVIDAD DE MESON**, en C/Mayor, s/n, Paraje Los Agüeras, Isla Plana, Cartagena

SEGUNDO: Condicionar el ejercicio de esta actividad en función de sus riesgos potenciales a:

- La ejecución del proyecto presentado, sistemas correctores propuestos en el mismo y las siguientes medidas adicionales de protección:
- Según la AUTORIZACIÓN de uso PROVISIONAL dictada por el director general de ORDENACIÓN del territorio y vivienda con fecha de 26 de mayo de 1999, la INSTALACIÓN no debe tener PROPÓSITO de permanencia, por lo que esta licencia se condiciona a que el cese de la ACTIVIDAD y la DEMOLICIÓN de las obras se realizara cuando lo acuerde este ayuntamiento, sin derecho alguno a INDEMNIZACIÓN y debiendo ser aceptadas estas condiciones por el propietario y procederse a su INSCRIPCIÓN en el registro de la PROPIEDAD.

- La presentación de certificado de técnico competente que acredite el cumplimiento de la condición anterior así como la eficacia del conjunto de medidas correctoras adoptadas.

TERCERO: Una vez finalizada la instalación para poder ejercer la actividad, deberá obtener acta de puesta en marcha y funcionamiento favorable previa a la concesión de la licencia de apertura.

CUARTO: Para la efectividad de la licencia será requisito indispensable haber satisfecho la liquidación de las tasas correspondientes.

QUINTO: Apercibirle que de poner en funcionamiento la actividad sin haber obtenido licencia de apertura se le suspenderá la actividad sin perjuicio de incoación de expediente sancionador.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= Cartagena, a 14 de marzo de 2001.= LA CONCEJALA DE MEDIO AMBIENTE.= Firmado, Isabel Anaya Gallud, rubricado."

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

G.7 PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE EN EXPEDIENTE EX00/221, A NOMBRE DE D^a ROSARIO REVERTE MARTÍNEZ, SOLICITANDO LICENCIA PARA AMPLIACIÓN DE LOCAL DESTINADO A VENTA DE PERFUMES Y COSMÉTICOS EN CARRETERA MEDIA SALA, 92.

Examinado el expediente instruido a instancia de D^a Rosario Reverte Martínez que solicitó licencia para la puesta en marcha de ampliación de maquinaria en un local destinado a venta de perfumes y cosméticos en Ctra. Media Sala, 92, Los Barreros, Cartagena, en el que consta:

Informe de los Servicios Municipales competentes por la materia a que corresponde la actividad manifestando que la misma se adapta a las Ordenanzas Municipales y normas que le son de aplicación; así como que los sistemas correctores propuestos son suficiencias para la eliminación de las molestias y peligros que determinan la intervención municipal.

Considerando, en consecuencia, cumplidas respecto de esta actividad, las disposiciones contenidas en el Título Primero del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE nº 196, de 15 de julio).

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

PRIMERO: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la licencia solicitada por D^a Rosario Reverte Martínez, para la puesta en marcha de ampliación de maquinaria en local dedicado a venta de perfumes y cosméticos sito en Ctra. Media Sala, 92, Los Barreros, Cartagena.

SEGUNDO: Condicionar la eficacia de esta licencia a:

La concurrencia de las autorizaciones de otros Organismos que esté obligado a obtener el interesado para el legítimo ejercicio de la actividad que constituye su objeto.

Aportar fotocopia compulsada del Boletín de Instalador Eléctrico o de Reconocimiento de la Instalación Eléctrica.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= Cartagena, 9 de marzo de 2001.= LA CONCEJALA DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE.= Firmado, Isabel Anaya Gallud, rubricado."

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

G.8 PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE EN EXPEDIENTE CT99/169, A NOMBRE DE D^a ROSARIO REVERTE MARTÍNEZ, SOLICITANDO CAMBIO DE TITULARIDAD EN LICENCIA DE APERTURA DE LOCAL DESTINADO A VENTA DE PERFUMES Y COSMÉTICOS EN CARRETERA MEDIA SALA, 92.

Examinado el expediente instruido a instancia de D^a Rosario Reverte Martínez que solicitó licencia para la apertura de un local destinado a venta de perfumes y cosméticos en Ctra. Media Sala, 92, Los Barreros, en el que consta:

- Que realizada visita de comprobación por el Servicio de Prevención, nos informan que el local reúne las medidas de protección contraincendios que le son de aplicación.

Considerando, en consecuencia, cumplidas respecto de esta actividad, las disposiciones contenidas en el Título Primero del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE nº 196, de 15 de julio).

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

PRIMERO: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la licencia solicitada por D^a Rosario Reverte Martínez, para la apertura de venta de perfumes y cosméticos en Ctra. Media Sala, 92, Los Barreros.

SEGUNDO: Condicionar la eficacia de esta licencia a:

La concurrencia de las autorizaciones de otros Organismos que esté obligado a obtener el interesado para el legítimo ejercicio de la actividad que constituye su objeto.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= Cartagena, 9 de marzo de 2001.= LA CONCEJALA DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE.= Firmado, Isabel Anaya Gallud, rubricado."

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

G.9 PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE EN EXPEDIENTE EX01/36, A NOMBRE DE CARTAGOLAR INMOBILIARIA, S.L.,

SOLICITANDO LICENCIA DE APERTURA DE OFICINA INMOBILIARIA EN C/
ANGEL BRUNA, 11.B.

Examinado el expediente instruido a instancia de Cartagolar Inmobiliaria S.L. que solicitó licencia para la apertura de un local destinado a oficina inmobiliaria en calle Ángel Bruna, 11 bajo, Cartagena, en el que consta:

- Informe del Servicio de Urbanismo manifestando la conformidad del emplazamiento propuesto por el interesado con las previsiones del planeamiento urbanístico.

- Informe de los Servicios Municipales competentes por la materia a que corresponde la actividad manifestando que la misma se adapta a las Ordenanzas Municipales y normas que le son de aplicación; así como que los sistemas correctores propuestos son suficiencias para la eliminación de las molestias y peligros que determinan la intervención municipal.

Considerando, en consecuencia, cumplidas respecto de esta actividad, las disposiciones contenidas en el Título Primero del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE nº 196, de 15 de julio).

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la licencia solicitada por Cartagolar Inmobiliaria S.L., para la apertura de oficina inmobiliaria en calle Ángel Bruna, 11 bajo, Cartagena.

SEGUNDO: Condicionar la eficacia de esta licencia a:

La concurrencia de las autorizaciones de otros Organismos que esté obligado a obtener el interesado para el legítimo ejercicio de la actividad que constituye su objeto.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= Cartagena, 14 de marzo de 2001.= LA CONCEJALA DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE.= Firmado, Isabel Anaya Gallud, rubricado."

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

G.10 PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE EN EXPEDIENTE EX00/177, A NOMBRE DE D^a CARMEN RUBIO NICOLÁS, SOLICITANDO LICENCIA PARA AMPLIACIÓN DE LOCAL DESTINADO A VENTA DE ARTÍCULOS DEL HOGAR Y BOLLERÍA EN C/ SANTANDER, 16.

Examinado el expediente instruido a instancia de D^a Carmen Rubio Nicolás que solicitó licencia para la apertura de un local destinado a ampliación de actividad para venta de artículos de hogar, bollería, pastelería y golosinas en calle Santander, 16, Bda. Cuatro Santos, Cartagena, en el que consta:

- Informe del Servicio de Urbanismo manifestando la conformidad del emplazamiento propuesto por el interesado con las previsiones del planeamiento urbanístico.

- Informe de los Servicios Municipales competentes por la materia a que corresponde la actividad manifestando que la misma se adapta a las Ordenanzas Municipales y normas que le son de aplicación; así como que los sistemas correctores propuestos son suficiencias para la eliminación de las molestias y peligros que determinan la intervención municipal.

Considerando, en consecuencia, cumplidas respecto de esta actividad, las disposiciones contenidas en el Título Primero del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE nº 196, de 15 de julio).

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la licencia solicitada por D^a Carmen Rubio Nicolás, para la apertura de ampliación de actividad para venta de artículos de hogar, bollería, pastelería y golosinas en calle Santander, 16, Bda. Cuatro Santos, Cartagena.

SEGUNDO: Condicionar la eficacia de esta licencia a:

La concurrencia de las autorizaciones de otros Organismos que esté obligado a obtener el interesado para el legítimo ejercicio de la actividad que constituye su objeto.

- Aportar fotocopia compulsada del Boletín de Reconocimiento de la Instalación Eléctrica.

- Aportar fotocopia compulsada del Certificado de Ignifugación de la puerta en comunicación con la vivienda.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente. = Cartagena, 14 de marzo de 2001.= LA CONCEJALA DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE.= Firmado, Isabel Anaya Gallud, rubricado."

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

G.11 PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE EN EXPEDIENTE EX00/192, A NOMBRE DE EUROLAB 2000, SOLICITANDO LICENCIA DE APERTURA DE ASESORÍA LABORAL EN PLAZA CUARTEL DEL REY.

Examinado el expediente instruido a instancia de Eurolab 2000 S.L. que solicitó licencia para la apertura de un local destinado a asesoría laboral en Plaza Cuartel del Rey, s/n, esq. Bautista Antón, Cartagena, en el que consta:

- Informe del Servicio de Urbanismo manifestando la conformidad del emplazamiento propuesto por el interesado con las previsiones del planeamiento urbanístico.

- Informe de los Servicios Municipales competentes por la materia a que corresponde la actividad manifestando que la misma se adapta a las Ordenanzas Municipales y normas que le son de aplicación; así como que los sistemas correctores propuestos son suficiencias para la eliminación de las molestias y peligros que determinan la intervención municipal.

Considerando, en consecuencia, cumplidas respecto de esta actividad, las disposiciones contenidas en el Título Primero del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE nº 196, de 15 de julio).

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la licencia solicitada por Eurolab 2000 S.L., para la apertura de asesoría laboral en Plaza Cuartel del Rey, s/n, esq. Bautista Antón, Cartagena.

SEGUNDO: Condicionar la eficacia de esta licencia a:

La concurrencia de las autorizaciones de otros Organismos que esté obligado a obtener el interesado para el legítimo ejercicio de la actividad que constituye su objeto.

- Aportar fotocopia compulsada del Boletín de Reconocimiento de la Instalación Eléctrica.

- Aportar original o fotocopia compulsada de Certificado de Ignifugación M1 para puerta de comunicación con local anexo.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= Cartagena, 14 de marzo de 2001.= LA CONCEJALA DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE.= Firmado, Isabel Anaya Gallud, rubricado."

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

G.12 PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE EN EXPEDIENTE EX00/85, A NOMBRE DE D. IGNACIO CAMPILLO VIVANCOS, SOLICITANDO LICENCIA PARA AMPLIACIÓN DE AUTOESCUELA EN C/ MAYOR, 147. MOLINOS MARFAGONES.

Examinado el expediente instruido a instancia de D. Ignacio Campillo Vivancos que solicitó licencia para la apertura de ampliación de autoescuela en calle Mayor, 147, Molinos Marfagones, Cartagena, en el que consta:

Informe del Servicio de Urbanismo manifestando la conformidad del emplazamiento propuesto por el interesado con las previsiones del planeamiento urbanístico.

Informe de los Servicios Municipales competentes por la materia a que corresponde la actividad manifestando que la misma se adapta a las Ordenanzas Municipales y normas que le son de aplicación; así como que los sistemas correctores propuestos son

suficiencias para la eliminación de las molestias y peligros que determinan la intervención municipal.

Considerando, en consecuencia, cumplidas respecto de esta actividad, las disposiciones contenidas en el Título Primero del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE nº 196, de 15 de julio).

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

PRIMERO: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la licencia solicitada por D. Ignacio Campillo Vivancos, para la apertura de ampliación de autoescuela en calle Mayor, 147, Molinos Marfagones, Cartagena.

SEGUNDO: Condicionar la eficacia de esta licencia a:

La concurrencia de las autorizaciones de otros Organismos que esté obligado a obtener el interesado para el legítimo ejercicio de la actividad que constituye su objeto.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= Cartagena, 14 de marzo de 2001.= LA CONCEJALA DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE.= Firmado, Isabel Anaya Gallud, rubricado."

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

G.13 PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE EN EXPEDIENTE CL99/479, A NOMBRE DE MERCADONA, S.A., SOLICITANDO LICENCIA DE APERTURA DE SUPERMERCADO Y APARCAMIENTOS EN JOPO. CABO DE PALOS.

Visto expediente CL1999/479 tramitado a instancia de MERCADONA, S.A., que solicitó licencia de apertura de SUPERMERCADO Y APARCAMIENTO, en C/ JOPO S/N. CABO DE PALOS, del que resulta:

Que girada visita de inspección por los Servicios Técnicos competentes se levantó acta de comprobación en la que consta que la instalación ha sido realizada **de acuerdo a proyecto presentado**, que son suficientes las medidas correctoras adoptadas para eliminar las causas que determinaron la calificación de la actividad.

Considerando por tanto, cumplidas las disposiciones de LEY 1/95 DE 8 DE MARZO DE PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE DE LA REGION DE MURCIA, en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por la Ilma. Sra. Alcaldesa en su resolución de cinco de julio de mil novecientos noventa y nueve.

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

PRIMERO: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero **LICENCIA DE APERTURA** de la actividad de SUPERMERCADO Y

APARCAMIENTO solicitada por MERCADONA, S.A., en C/ JOPO S/N. CABO DE PALOS.

SEGUNDO: Por razones de la normativa ambiental y sectorial vigente en cada momento, podrá exigirse la modificación o ampliación de las medidas correctoras o protectoras inicialmente establecidas.

TERCERO: Para la efectividad de la licencia será requisito indispensable haber satisfecho la liquidación de las tasas correspondientes.

CUARTO: Que se notifique la presente resolución al interesado, se inscriba en el Libro de Resoluciones, y se de traslado de la misma a la Comunidad Autónoma de Murcia.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= Cartagena, 8 de marzo de 2001.= LA CONCEJALA DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE.= Firmado, Isabel Anaya Gallud, rubricado."

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

G.14 PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE EN EXPEDIENTE CL00/103, A NOMBRE DE MANEIROS Y CANDEL ASESORIAS, S.L., SOLICITANDO LICENCIA DE APERTURA DE OFICINA LABORAL EN C/ JARA, 23-1º.

Visto expediente CL2000/103 tramitado a instancia de MANEIROS Y CANDEL ASESORIAS, S.L., que solicitó licencia de apertura de OFICINA LABORAL. SERVICIOS JURIDICOS, en C/ JARA, 23- 1º. CARTAGENA, del que resulta:

Que girada visita de inspección por los Servicios Técnicos competentes se levantó acta de comprobación en la que consta que la instalación ha sido realizada **de acuerdo a proyecto presentado**, que son suficientes las medidas correctoras adoptadas para eliminar las causas que determinaron la calificación de la actividad.

Considerando por tanto, cumplidas las disposiciones de LEY 1/95 DE 8 DE MARZO DE PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE DE LA REGION DE MURCIA, en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por la Ilma. Sra. Alcaldesa en su resolución de cinco de julio de mil novecientos noventa y nueve.

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

PRIMERO: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero **LICENCIA DE APERTURA** de la actividad de OFICINA LABORAL. SERVICIOS JURIDICOS solicitada por MANEIROS Y CANDEL ASESORIAS, S.L., en C/ JARA, 23-1º. CARTAGENA.

SEGUNDO: Por razones de la normativa ambiental y sectorial vigente en cada momento, podrá exigirse la modificación o ampliación de las medidas correctoras o protectoras inicialmente establecidas.

TERCERO: Para la efectividad de la licencia será requisito indispensable haber satisfecho la liquidación de las tasas correspondientes.

CUARTO: Que se notifique la presente resolución al interesado, se inscriba en el Libro de Resoluciones, y se dé traslado de la misma a la Comunidad Autónoma de Murcia.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= Cartagena, 8 de marzo de 2001.= LA CONCEJALA DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE.= Firmado, Isabel Anaya Gallud, rubricado."

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

G.15 PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE EN EXPEDIENTE CL97/464, A NOMBRE DE D. GREGORIO LÓPEZ SÁNCHEZ, SOLICITANDO LICENCIA DE APERTURA DE "BAR LA CALLE" EN PRÍNCIPE DE ASTURIAS, 17 B.

Visto expediente CL 1997/464, tramitado a instancia de D. Gregorio López Sánchez, de solicitó Licencia de Apertura de BAR LA CALLE (Insonorización), en C/ Principe de Asturias, nº 17 bajo, Cartagena del que resulta:

Que girada visita de inspección por los Servicios técnicos de Sanidad y Medio Ambiente se comprobó que la instalación se ha ejecutado conforme al proyecto presentado y que las medidas correctoras adoptadas son suficientes para eliminar las causas que determinaron la calificación de la actividad como molesta.

Considerando a la vista de lo anterior el cumplimiento de la Ley 1/1995, de 8 de marzo de Protección del Medio ambiente de la Región de Murcia (BOR nº 78 de 3 de abril de 1995), Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, así como el resto de la normativa específica aplicable en este tipo de actividad, en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por la Ilmta. Sra. Alcaldesa en su resolución de cinco de julio de mil novecientos noventa y nueve.

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero **LICENCIA DE APERTURA** de la actividad de BAR LA CALLE (Insonorización), C/ Principe de Asturias, nº 17 bajo, Cartagena, solicitada por D. Gregorio López Sánchez, con las siguientes instalaciones, servicios y condiciones:

DOS BOTELLEROS

UNA CAFETERA DE DOS GRUPOS

UN MOLINILLO DE CAFÉ

DOSIFICADOR DE LECHE

DOSIFICADOR

FABRICADOR DE CUBITOS

DOS ESCÁMANOS

OFICINAS solicitada por CORDITRANS MURCIA, S.L., en C/ VIENA, 16. TORRECIEGA.

SEGUNDO: Por razones de la normativa ambiental y sectorial vigente en cada momento, podrá exigirse la modificación o ampliación de las medidas correctoras o protectoras inicialmente establecidas.

TERCERO: Para la efectividad de la licencia será requisito indispensable haber satisfecho la liquidación de las tasas correspondientes.

CUARTO: Que se notifique la presente resolución al interesado, se inscriba en el Libro de Resoluciones, y se dé traslado de la misma a la Comunidad Autónoma de Murcia.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= Cartagena, 5 de junio de 2001.= LA CONCEJALA DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE.= Firmado, Isabel Anaya Gallud, rubricado."

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

G.17 PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE EN EXPEDIENTE CT00/211, A NOMBRE DE D^a OTILIA MADRID SÁNCHEZ, SOLICITANDO CAMBIO DE TITULARIDAD EN LICENCIA DE APERTURA DE CAFÉ-BAR EN C/ CARIDAD, 2.

Visto expediente CT 2000/211, iniciado por Dña. Otilia Madrid Sánchez, en solicitud de transmisión de Licencia de Apertura de CAFÉ BAR TANIA, emplazado en C/ Caridad, nº 2, Cartagena en el que consta que realizada visita de comprobación por el Servicio de Medio Ambiente la actividad se desarrolla en las mismas condiciones que en su día fue autorizada.

Considerando que a la vista de lo anterior y de lo dispuesto en el art. 13 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (B.O.E. nº 196, de 15 de julio), y art. 36.3 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, BOR nº 78 de 3 de abril de 1995), no existe inconveniente en acceder a lo solicitado.

Considerando a la vista de lo anterior el cumplimiento de la Ley 1/1995, de 8 de marzo de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia (BOR nº 78 de 3 de abril de 1995), Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, así como el resto de la normativa específica aplicable en este tipo de actividad, en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por la Il^{ta} Sra. Alcaldesa en su resolución de cinco de julio de mil novecientos noventa y nueve.

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Conceder por cambio de titularidad a Dña. Otilia Madrid Sánchez, LICENCIA DE APERTURA de la actividad de CAFÉ BAR TANIA, en C/ Caridad, nº 2, Cartagena con las siguientes instalaciones, servicios y condiciones:

1. BOTELLERO FRIGORÍFICO	2. CAFETERA DE DOS BRAZOS
3. MOLINILLO DE CAFÉ	4. HORNO MICROONDAS
5. FREIDORA	6. FABRICADOR DE CUBITOS
7. TOSTADOR	

SEGUNDO: Por razones de la normativa ambiental y sectorial vigente en cada momento, podrá exigirse, la modificación o ampliación de las medidas correctoras o protectoras inicialmente establecidas.

TERCERO: Para la efectividad de la licencia será requisito indispensable haber satisfecho la liquidación de las tasas correspondientes.

CUARTO: Que se notifique la presente resolución al interesado, se inscriba en el Libro de Resoluciones, y se dé traslado de la misma a la Comunidad Autónoma de Murcia.

No obstante la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= Cartagena, 14 de marzo de 2001.= LA CONCEJALA DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE.= Firmado, Isabel Anaya Gallud, rubricado."

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

G.18 PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE EN EXPEDIENTE CL00/390, A NOMBRE DE AGIP ESPAÑA, SOLICITANDO LICENCIA DE APERTURA DE ESTACIÓN DE SERVICIO EN LOS MATEOS.

Visto expediente CL2000/390 tramitado a instancia de AGIP ESPAÑA, que solicitó licencia de apertura de ESTACIÓN DE SERVICIO, en CTRA. 332. PK. 155. LOS MATEOS. CARTAGENA, del que resulta:

Que girada visita de inspección por los Servicios Técnicos competentes se levantó acta de comprobación en la que consta que la instalación ha sido realizada **de acuerdo a proyecto presentado**, que son suficientes las medidas correctoras adoptadas para eliminar las causas que determinaron la calificación de la actividad.

Considerando por tanto, cumplidas las disposiciones de LEY 1/95 DE 8 DE MARZO DE PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE DE LA REGION DE MURCIA, en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por la Ilma. Sra. Alcaldesa en su resolución de cinco de julio de mil novecientos noventa y nueve.

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

PRIMERO: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero **LICENCIA DE APERTURA** de la actividad de ESTACIÓN DE SERVICIO solicitada por AGIP ESPAÑA, en CTRA. 332. PK. 155. LOS MATEOS. CARTAGENA.

SEGUNDO: Por razones de la normativa ambiental y sectorial vigente en cada momento, podrá exigirse la modificación o ampliación de las medidas correctoras o protectoras inicialmente establecidas.

TERCERO: Para la efectividad de la licencia será requisito indispensable haber satisfecho la liquidación de las tasas correspondientes.

CUARTO: Que se notifique la presente resolución al interesado, se inscriba en el Libro de Resoluciones, y se dé traslado de la misma a la Comunidad Autónoma de Murcia.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= Cartagena, 14 de marzo de 2001.= LA CONCEJALA DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE.= Firmado, Isabel Anaya Gallud, rubricado."

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

G.19 PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE EN EXPEDIENTE CL00/31, A NOMBRE DE TALASUR S.L., SOLICITANDO LICENCIA DE APERTURA DE LOCAL DESTINADO A VENTA DE BRICOLAJE Y DECORACIÓN EN C/ SANTIAGO RAMÓN Y CAJAL, 33.

Visto expediente CL2000/31 tramitado a instancia de TALASUR, S.L., que solicitó licencia de apertura de VENTA DE BRICOLAGE Y DECORACIÓN, en C/ SANTIAGO RAMON Y CAJAL, 33. CARTAGENA, del que resulta:

Que girada visita de inspección por los Servicios Técnicos competentes se levantó acta de comprobación en la que consta que la instalación ha sido realizada **de acuerdo a proyecto presentado**, que son suficientes las medidas correctoras adoptadas para eliminar las causas que determinaron la calificación de la actividad.

Considerando por tanto, cumplidas las disposiciones de LEY 1/95 DE 8 DE MARZO DE PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE DE LA REGION DE MURCIA, en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por la Ilma. Sra. Alcaldesa en su resolución de cinco de julio de mil novecientos noventa y nueve.

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

PRIMERO: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero **LICENCIA DE APERTURA** de la actividad de VENTA DE BRICOLAGE Y DECORACIÓN solicitada por TALASUR, S.L., en C/ SANTIAGO RAMÓN Y CAJAL, 33. CARTAGENA.

SEGUNDO: Por razones de la normativa ambiental y sectorial vigente en cada momento, podrá exigirse la modificación o ampliación de las medidas correctoras o protectoras inicialmente establecidas.

TERCERO: Para la efectividad de la licencia será requisito indispensable haber satisfecho la liquidación de las tasas correspondientes.

CUARTO: Que se notifique la presente resolución al interesado, se inscriba en el Libro de Resoluciones, y se dé traslado de la misma a la Comunidad Autónoma de Murcia.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= Cartagena, 14 de marzo de 2001.= LA CONCEJALA-DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE.= Firmado, Isabel Anaya Gallud, rubricado."

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

G.20 PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE EN EXPEDIENTE CL00/538, A NOMBRE DE D. JOSÉ JAVIER CASAU MORENO, SOLICITANDO LICENCIA DE APERTURA DE EXPLOTACIÓN CUNÍCOLA EN CUESTA BLANCA.

Visto expediente CL2000/538 tramitado a instancia de D. JOSÉ JAVIER CASAU MORENO, que solicitó licencia de apertura de EXPLOTACIÓN GANADERA CUNÍCOLA, en CUESTA BLANCA. CARTAGENA, del que resulta:

Que girada visita de inspección por los Servicios Técnicos competentes se levantó acta de comprobación en la que consta que la instalación ha sido realizada **de acuerdo a proyecto presentado**, que son suficientes las medidas correctoras adoptadas para eliminar las causas que determinaron la calificación de la actividad.

Considerando por tanto, cumplidas las disposiciones de LEY 1/95 DE 8 DE MARZO DE PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE DE LA REGION DE MURCIA, en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por la Ilma. Sra. Alcaldesa en su resolución de cinco de julio de mil novecientos noventa y nueve.

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

PRIMERO: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero **LICENCIA DE APERTURA** de la actividad de EXPLOTACIÓN GANADERA CUNÍCOLA solicitada por D. JOSE JAVIER CASAU MORENO, en CUESTA BLANCA. CARTAGENA.

SEGUNDO: Por razones de la normativa ambiental y sectorial vigente en cada momento, podrá exigirse la modificación o ampliación de las medidas correctoras o protectoras inicialmente establecidas.

TERCERO: Para la efectividad de la licencia será requisito indispensable haber satisfecho la liquidación de las tasas correspondientes.

CUARTO: Que se notifique la presente resolución al interesado, se inscriba en el Libro de Resoluciones, y se dé traslado de la misma a la Comunidad Autónoma de Murcia.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= Cartagena, 14 de marzo de 2001.= LA CONCEJALA-DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE.= Firmado, Isabel Anaya Gallud, rubricado."

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

TERCERO.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

Por el Secretario en funciones se dio cuenta a la Comisión Municipal de Gobierno de Orden de 20 de febrero de 2001, de la Consejería de Turismo y Cultura, por la que se convocan subvenciones a Ayuntamientos para inversiones en materia de patrimonio histórico durante el año 2001, publicado en el B.O.R.M. de 6 de marzo de 2001.

La Comisión quedó enterada, indicándose por el Secretario que ya se había mandado fotocopia de esta Orden a las distintas Concejalías y Servicios Municipales a que pudiera afectar.

Por el Secretario en funciones se dio cuenta a la Comisión Municipal de Gobierno de Orden de 21 de febrero de 2001 por la que se aprueba la convocatoria de la campaña de actividades culturales para jóvenes "Murcia Joven" 2001, publicado en el B.O.R.M. de 8 de marzo de 2001.

La Comisión quedó enterada, indicándose por el Secretario que ya se había mandado fotocopia de esta Orden a las distintas Concejalías y Servicios Municipales a que pudiera afectar.

Por el Secretario en funciones se dio cuenta a la Comisión Municipal de Gobierno de Orden de 20 de febrero de 2001, de la Consejería de Trabajo y Política Social, por la que se convocan subvenciones para Programas de Fomento de la Economía Social y del Desarrollo Local, publicado en el B.O.R.M. de 10 de marzo de 2001.

La Comisión quedó enterada, indicándose por el Secretario que ya se había mandado fotocopia de esta Orden a las distintas Concejalías y Servicios Municipales a que pudiera afectar.

CUARTO.- INFORMES DE LOS SERVICIOS Y NEGOCIADOS.

Por el Concejal Delegado del Área de Interior, Sr. Segado Martínez, se dio cuenta a la Comisión de Gobierno de informe del Letrado Consistorial-Jefe de los Servicios Jurídicos Municipales, acompañando Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia, por la que se desestima el Recurso contencioso nº 2597/1997, interpuesto por COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SEGUROS Y REASEGUROS DE CREDITO Y CAUCION, S.A., interpuesto contra expediente ejecutivo de apremio administrativo EJ-127523, por ser dichos actos conforme a derecho. La presente resolución es firme, y contra la misma no cabe recurso alguno.

La Comisión quedó enterada del contenido de la referida Sentencia.

Por el Concejal Delegado del Área de Interior, Sr. Segado Martínez, se dio cuenta a la Comisión de Gobierno de informe del Letrado Consistorial-Jefe de los Servicios Jurídicos Municipales, acompañando Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número TRES de Murcia, por la que se desestima el Recurso contencioso nº 456/2000, interpuesto por LA UNION SERVICIOS MUNICIPALES, S.A., interpuesto contra Providencia de Apremio nº 159128 por impago de las liquidaciones por el Servicio de Tratamiento de Residuos Sólidos, por ser dichos actos conforme a derecho.

La Comisión quedó enterada del contenido de la referida Sentencia.

Por el Concejal Delegado del Área de Interior, Sr. Segado Martínez, se dio cuenta a la Comisión de Gobierno de informe del Letrado Consistorial-Jefe de los Servicios Jurídicos Municipales, acompañando Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número DOS de Murcia, por la que se desestima el Recurso contencioso nº 513/2000, interpuesto por D. VICENTE COTINO FERRER, interpuesto contra expediente ejecutivo de apremio administrativo nº EJ-157554, por ser dichos actos conformes a derecho. La presente resolución es firme, y contra la misma no cabe recurso alguno.

La Comisión quedó enterada del contenido de la referida Sentencia.

Por el Concejal Delegado del Área de Interior, Sr. Segado Martínez, se dio cuenta a la Comisión de Gobierno de informe del Letrado Consistorial-Jefe de los Servicios Jurídicos Municipales, acompañando Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia, por la que se desestima el Recurso contencioso nº 2743/1998, interpuesto por ABACOCINE, S.L., contra Decreto de 4-8-98, desestimatorio del Recurso de Reposición sobre bonificación en el Impuesto sobre Actividades Económicas, por ser dichos actos impugnados conforme a Derecho. La presente resolución es firme, y contra la misma no cabe recurso alguno.

La Comisión quedó enterada del contenido de la referida Sentencia.

Por el Concejal Delegado del Área de Interior, Sr. Segado Martínez, se dio cuenta a la Comisión de Gobierno de informe del Letrado Consistorial-Jefe de los Servicios Jurídicos Municipales, acompañando Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número TRES de Murcia, por la que se desestima el Recurso contencioso nº 270/2000, interpuesto por GUARDIA CIVIL, sobre exención del pago de I.B.I. en C/ Salvamento, 2 de La Chapineta, por ser dichos actos impugnados conforme a Derecho.

La Comisión quedó enterada del contenido de la referida Sentencia.

Por el Concejal Delegado del Área de Interior, Sr. Segado Martínez, se dio cuenta a la Comisión de Gobierno de informe del Letrado Consistorial-Jefe de los Servicios

Jurídicos Municipales, acompañando Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número TRES de Murcia, por la que se desestima el Recurso contencioso nº 368/2000, interpuesto por GUARDIA CIVIL, sobre exención del pago de I.B.I. en C/ Cardo, 15 de El Algar, por ser dichos actos impugnados conforme a Derecho

La Comisión quedó enterada del contenido de la referida Sentencia

Por el Concejal Delegado del Área de Interior, Sr. Segado Martínez, se dio cuenta a la Comisión de Gobierno de informe del Letrado Consistorial-Jefe de los Servicios Jurídicos Municipales, acompañando Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia, por el que la Sala acuerda desestimar el Recurso de Apelación interpuesto por este Ayuntamiento de Cartagena, contra sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número Tres de Murcia el 18-3-00, en el Recurso contencioso nº 122/1999, seguido a nombre de GUARDIA CIVIL, sobre solicitud de exención de IBI, con costas al Ayuntamiento. La presente sentencia es firme, y contra la misma no cabe recurso alguno.

La Comisión quedó enterada del contenido de la referida Sentencia.

Por el Concejal Delegado del Área de Interior, Sr. Segado Martínez, se dio cuenta a la Comisión de Gobierno de informe del Letrado Consistorial-Jefe de los Servicios Jurídicos Municipales, acompañando Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia, por el que la Sala acuerda desestimar el Recurso de Apelación interpuesto por este Ayuntamiento de Cartagena, contra sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número DOS de Murcia el 28-3-00, en el Recurso contencioso nº 125/1999, seguido a nombre de GUARDIA CIVIL, sobre solicitud de exención de IBI.. La presente sentencia es firme, y contra la misma no cabe recurso alguno.

La Comisión quedó enterada del contenido de la referida Sentencia.

Por el Concejal Delegado del Área de Interior, Sr. Segado Martínez, se dio cuenta a la Comisión de Gobierno de informe del Letrado Consistorial-Jefe de los Servicios Jurídicos Municipales, acompañando Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia, por el que la Sala acuerda desestimar el Recurso de Apelación interpuesto por este Ayuntamiento de Cartagena, contra sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número DOS de Murcia el 4-4-00, en el Recurso contencioso nº 126/1999, seguido a nombre de GUARDIA CIVIL, sobre solicitud de exención de IBI, con costas al Ayuntamiento. La presente sentencia es firme, y contra la misma no cabe recurso alguno.

La Comisión quedó enterada del contenido de la referida Sentencia.

Por el Concejal Delegado del Área de Interior, Sr. Segado Martínez, se dio cuenta a la Comisión de Gobierno de informe del Letrado Consistorial-Jefe de los Servicios Jurídicos Municipales, acompañando Auto dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Numero Uno de Cartagena, en el recurso contencioso administrativo nº

31/01 seguido a instancia de CENTRO COMERCIAL CARREFOUR S.A., contra Providencia de apremio en expediente sobre liquidación contribución territorial urbana, por el que se acuerda la suspensión de la ejecución del acto impugnado en el presente recurso, siempre que el recurrente preste aval ante este Ayuntamiento.

La Comisión quedó enterada del contenido de la referida Sentencia.

Por el Concejal Delegado del Área de Interior, Sr. Segado Martínez, se dio cuenta a la Comisión de Gobierno de informe del Letrado Consistorial-Jefe de los Servicios Jurídicos Municipales, acompañando Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia, por la que se estima parcialmente el Recurso contencioso administrativo nº 476/1999, interpuesto por D^a MARIA JOAQUINA MADRID MARTINEZ, contra la resolución del Concejal Delegado de Infraestructuras con fecha 19-02-99, sobre indemnización por daños en expediente N° 294/98, en los términos que se recogen en el cuerpo de la presente sentencia. La presente resolución es firme, y contra la misma no cabe recurso alguno.

La Comisión quedó enterada del contenido de la referida Sentencia.

Por el Concejal Delegado del Área de Interior, Sr. Segado Martínez, se dio cuenta a la Comisión de Gobierno de informe del Letrado Consistorial-Jefe de los Servicios Jurídicos Municipales, acompañando Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia, por la que se desestima el Recurso contencioso administrativo nº 46/1998, interpuesto por D^a PASIÓN PEDRERO FUENTES, en relación con solicitud de indemnización por invalidez, en los términos que se recogen en el cuerpo de la presente sentencia. La presente resolución es firme, y contra la misma no cabe recurso alguno.

La Comisión quedó enterada del contenido de la referida Sentencia.

Por el Concejal Delegado del Área de Interior, Sr. Segado Martínez, se dio cuenta a la Comisión de Gobierno de informe del Letrado Consistorial-Jefe de los Servicios Jurídicos Municipales, acompañando Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número DOS de Murcia, por la que se estima parcialmente el Recurso contencioso administrativo nº 459/2000, interpuesto por D^a MERCEDES ILLAN MARTINEZ, contra desestimación por silencio administrativo del recurso interpuesto contra acuerdo de Comisión de Gobierno de 15-10-99, concediendo comisión de servicios a tres funcionarios, declarando la nulidad parcial de dichos actos, en lo relativo a la asignación de Comisión de Servicios para cubrir los puestos de Inspectores de Servicios del Ayuntamiento de Cartagena a los funcionarios D. Pedro Romero Magdalena y D. Antonio Jiménez Rojas.

La Comisión quedó enterada del contenido de la referida Sentencia.

Por el Concejal Delegado del Área de Interior, Sr. Segado Martínez, se dio cuenta a la Comisión de Gobierno de informe del Letrado Consistorial-Jefe de los Servicios Jurídicos Municipales, acompañando Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso

Administrativo Número Uno de Murcia, por la que se desestima el Recurso contencioso administrativo nº 926/2000, interpuesto por D^a CARMEN ARGUDO GARCIA, sobre desestimación de solicitud de complemento específico de régimen de incompatibilidad, en los términos que se recogen en el cuerpo de la presente sentencia.

La Comisión quedó enterada del contenido de la referida Sentencia.

Por el Concejal Delegado del Área de Interior, Sr. Segado Martínez, se dio cuenta a la Comisión de Gobierno de informe del Letrado Consistorial-Jefe de los Servicios Jurídicos Municipales, acompañando Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo, por la que se declara no haber lugar al Recurso de Casación nº 813/95, dimanante del Recurso contencioso administrativo nº 1649/93, interpuesto por LA MANGA LEISURE SERVICES, S.L., contra Decreto del Sr. Concejal-Delegado de Sanidad de 30-3-93, sobre denegación de licencia de apertura de oficina, en la Urbanización Atamaría de Los Belones, en los términos que se recogen en el cuerpo de la presente sentencia.

La Comisión quedó enterada del contenido de la referida Sentencia.

Por el Concejal Delegado del Área de Interior, Sr. Segado Martínez, se dio cuenta a la Comisión de Gobierno de informe del Letrado Consistorial-Jefe de los Servicios Jurídicos Municipales, acompañando Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, por la que se desestima el presente Recurso contencioso administrativo nº 1450/97, interpuesto por VIVANCOS Y MORA, C.B., contra Decreto de Alcaldía de fecha 3-4-97, sobre acta de liquidación nº 94-95-22-000327/96 (Impuesto sobre Actividades Económicas), en los términos que se recogen en el cuerpo de la presente sentencia. La presente resolución es firme, y contra la misma no cabe recurso alguno.

La Comisión quedó enterada del contenido de la referida Sentencia.

Por el Concejal Delegado del Área de Interior, Sr. Segado Martínez, se dio cuenta a la Comisión de Gobierno de informe del Letrado Consistorial-Jefe de los Servicios Jurídicos Municipales, acompañando Sentencia dictada por el Juzgado de lo Penal Número Uno de Cartagena, notificada al Procurador Municipal con fecha 6 de marzo de 2001, en el Juicio Oral nº 263/2000, dimanante del Procedimiento Abreviado nº 11/99, por la que se condena a MANUEL RAÑALES PRADOS, en los términos que se recogen en el cuerpo de la presente resolución. La presente resolución es firme, y contra la misma no cabe recurso alguno.

La Comisión quedó enterada del contenido de la referida Sentencia.

Por el Concejal Delegado del Área de Interior, Sr. Segado Martínez, se dio cuenta a la Comisión de Gobierno de informe del Letrado Consistorial-Jefe de los Servicios Jurídicos Municipales, acompañando Auto dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número Uno de Cartagena, en el recurso contencioso administrativo nº 40/01 seguido a instancia de MARIA ELVIRA VICENS GISBERT, contra Expedientes

sancionadores por presunta infracción del artículo 160 de la ordenanza municipal de circulación, por el que se acuerda la suspensión de la ejecución del acto impugnado en el presente recurso, siempre que el recurrente preste aval ante este Ayuntamiento, por el importe de las multas y sus recargos, lo que deberá quedar acreditado en las actuaciones.

La Comisión quedó enterada del contenido de la referida Sentencia.

QUINTO.- MANIFESTACIONES DE LA ILTMA. SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA.

Por la Iltma. Sra. Alcadesa-Presidenta, Dña. Pilar Barreiro Álvarez, se informó a la Comisión de Gobierno Municipal, del fallecimiento el día 7 del presente mes, de SOR ROSA ALABART BLASCO, Hermana de la Caridad e HIJA ADOPTIVA DE ESTA CIUDAD, persona que ha dado a Cartagena toda su vida, siempre ligada al Patronato Sagrado Corazón de Jesús, habiendo pasado por ella, múltiples generaciones de cartageneros... Por todo, y con independencia de que por parte, de esta Alcaldía, en nombre de toda la Corporación Municipal, se ha expresado el más sincero pesar y condolencia, se quiere dejar constancia en Acta del sentimiento por la pérdida de su Hija Adoptiva, Sor Rosa Alabart Blasco.

La Comisión de Gobierno acordó por unanimidad que constara en Acta la condolencia ya manifestada, y que se diera traslado de dicho acuerdo a toda la Comunidad Religiosa a la que Sor Rosa pertenecía.

SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE HACIENDA EN RELACIÓN CON TERRENO SITUADO EN LA ASOMADA, DONDE SE UBICAN UNAS INSTALACIONES DE LA CADENA S. E. R.

PRIMERO: Esta Delegación ha conocido de escrito presentado por D^a. Concha Navarro Alcover, Directora de la SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSIÓN, S.A. (S. E. R.) en Cartagena, por el que solicita que dicha Sociedad pueda traspasar o subarrendar el terreno cuya cesión de uso disfruta, y ceder el contrato suscrito con el Ayuntamiento a aquellas empresas pertenecientes a su mismo grupo empresarial, y a aquellas con las que esté vinculada en el sector de las telecomunicaciones, mediante acuerdos relativos al mantenimiento de la red de alta frecuencia que da servicio de radio, estableciéndose una vigencia de la presente solicitud hasta el día 15 de marzo de 2021, tras lo cual seguirá operativo lo acordado en la escritura formalizada por plazo de 50 años, al objeto de lograr una reorganización eficaz de sus centros de alta frecuencia.

SEGUNDO: En fecha 4 de noviembre de 1981, se formalizó la cesión de uso de un terreno de 8.475 m². de superficie, situado en La Asomada, con destino a la instalación de una Emisora de Radio, a favor de la SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSIÓN, S.A. (S. E. R.), por plazo indefinido, abonando la Sociedad adjudicataria la cantidad de 101.700.- pts. anuales en concepto de arrendamiento.

El Concejal Delegado que suscribe, a virtud de las facultades conferidas por Decreto de la Il.ª Sra. Alcaldesa de 5 de julio de 1999,

PROPONE A V.I. y a la Comisión de Gobierno que acuerde:

Autorizar a la SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSIÓN, S.A. (S. E. R.), a que pueda traspasar o subarrendar el terreno descrito en el punto SEGUNDO de la presente propuesta, y ceder el contrato suscrito con el Ayuntamiento a aquellas empresas pertenecientes a su mismo grupo empresarial, y a aquellas con las que esté vinculada en el sector de las telecomunicaciones, mediante acuerdos relativos al mantenimiento de la red de alta frecuencia que da servicio de radio, hasta el 15 de marzo de 2021, abonando la SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSIÓN, S.A. (S. E. R.) el canon actualmente establecido.

No obstante V.I. y la Comisión de Gobierno resolverá.= Cartagena, 15 de marzo de 2001.= EL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE HACIENDA.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado."

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO EN RECURSOS DE REPOSICIÓN FORMULADOS EN EL EXPEDIENTE DE REPARCELACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN Nº 3 B, DE BARRIADA HISPANOAMÉRICA

El Concejal Delegado de Urbanismo ha conocido de los Recursos de Reposición formulados en el expediente sobre reparcelación de la U.A. nº 3.B de la Barriada Hispanoamérica.

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Con fecha 18 de agosto de 2000 Dña. María Valero Martínez ha presentado Recurso de Reposición contra acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno Municipal en sesión celebrada el día 12 de junio de 2000 sobre aprobación definitiva del proyecto de reparcelación de la U.A. nº 3.B de la Barriada Hispanoamérica, en base a lo siguiente:

a) En la reparcelación se computa como gasto el 10% de aprovechamiento municipal, cuando no procede la cesión de cantidad alguna por ser suelo urbano, según lo señalado en el art. 14 de la Ley del Suelo.

b) No procede aplicar el Sistema de Cooperación mediante la correspondiente reparcelación porque el suelo dispone de todos los servicios.

c) Que las parcelas F y C proceden de los titulares originales de las fincas vendidas como suelo urbano consolidado, por lo que no procede aumentar sus beneficios debido a la compensación que ahora se plantea.

2º.- Con fecha 21 de agosto de 2000 Dña. María Luz Peñalver Martos, D. Prudencio Hernández García, D. Andrés Carrillo Campos, D. Julián Hernández García, D. Pedro Crespo Bermejo, Dña. M^a. Catalina Sánchez Egea, D. José Mendoza Solano y con fecha 14 de septiembre D. Antonio Belchí Campoy, han presentado Recursos de Reposición, en modelo tipo de contenido idénticos al formulado por Dña. María Valero Martínez.

3º.- Se han trasladado al resto de interesados en el expediente copia de los escritos de recurso, a los efectos del art. 112 de la Ley 30/1992, habiendo presentado escritos oponiéndose a los recursos D. Antonio Sánchez Agüera y D. Juan Antonio Tomás Sánchez y adheriéndose a su contenido D. Antonio Hernández Sánchez.

4º.- Consta en el expediente administrativo la notificación del acuerdo de aprobación definitiva del proyecto, practicadas a los recurrentes siendo sus fechas el día 19 de julio de 2000 para todos ellos, a excepción de la realizada a Dña. M^a. Luz Peñalver Martos, cuya fecha no consta.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I) Es de aplicación la Ley 30/1992 de 30 de noviembre, la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local; la Ley 6/1998 de 13 de abril sobre reforma del suelo y valoraciones; el Real Decreto 1346/1976 de 9 de abril, en cuanto esté vigente, sobre suelo y ordenación urbana y el Real Decreto 3288/1978 por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística.

II) Todos los recursos han sido formulados por personas legitimadas para ello, si bien solo dos de ellos pueden ser admitidos a trámite, en concreto el planteado por Dña. María Valero Martínez y por Dña. M^a. Luz Peñalver Martos, el primero por encontrarse dentro del plazo de un mes establecido legalmente para la interposición del Recurso de Reposición y el segundo por no constar la fecha de notificación del acuerdo de aprobación definitiva, lo que obliga a tenerlo por interpuesto en tiempo.

El resto de recursos se han planteado fuera del plazo legalmente establecido y, por tanto, no pueden ser admitidos.

III) En cuanto al fondo del asunto, las alegaciones planteadas por los recurrentes, son de idéntico contenido y, por ello, han de ser resueltas y desestimadas en idénticos argumentos, más aún cuando las causas o argumentaciones contenidas en los recursos ya fueron planteadas en fase de alegaciones al proyecto y expresamente denegado en el acuerdo de aprobación definitiva, en concreto:

a y b) porque como ya quedó argumentado y claramente justificado en la tramitación del proyecto, se trata de un suelo urbano que carece de las dotaciones suficientes para ser considerado como solar urbano, siendo obligado, en virtud de la clasificación urbanística otorgada por el P.G.M.O.U. el cumplimiento de los deberes urbanísticos que son exigibles por el art. 14.2 de la Ley 6/1998 de 13 de abril al suelo urbano que carezca de urbanización consolidada.

c) En cuanto a la asignación de aprovechamiento generado a favor de los titulares de las fincas F y C, el artículo 86 del Reglamento de Gestión Urbanística establece indubitadamente que el derecho de los propietarios afectados debe ser proporcional al de la superficie de sus respectivas fincas, que quedan comprendidas en la unidad reparcelable, correspondiente a los titulares de las fincas F y C el aprovechamiento generado por las parcelas de su propiedad incluidas en el ámbito de la unidad.

Por ello el Concejal Delegado de Urbanismo ha resuelto proponer a V.I. y a la Comisión de Gobierno, la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- No admitir, por extemporáneos, los recursos planteados por D. Prudencio Hernández García, D. Andrés Campillo Campos, D. Julián Hernández García, D. Pedro Crespo Bermejo, Dña. María Catalina Sánchez Egea, D. José Mendoza Solano y D. Arturo Belchí Campoy.

2º.- Desestimar los recursos planteados por Dña. María Valero Martínez y Dña. María Luz Peñalver Martos, por los motivos contenidos en el fundamento **III**.

Cartagena, 14 de marzo de 2001.= EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.=
Firmado, José Fidel Saura Guerrero, rubricado."

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CULTURA, SOBRE EL PRECIO DE VENTA AL PUBLICO DEL LIBRO "EL PATRIMONIO DE CARTAGENA Y SUS GENTES" EDITADO POR ESTE AYUNTAMIENTO.

Este Ayuntamiento, a través de la Concejalía de Cultura, ha editado un libro titulado "El Patrimonio de Cartagena y sus gentes", y ahora procede establecer su precio de venta al público, para lo cual ya se cuenta con el informe económico que se adjunta a esta propuesta. De acuerdo con dicho informe, el precio de venta al público debe ser de 3.800 ptas.

Por todo lo cual, propongo que sea aceptado el precio de venta al público que recoge el informe económico.

Cartagena, 7 de marzo de 2001.= LA CONCEJALA DELEGADA DE CULTURA.=
Firmado, M^a del Rosario Montero Rodríguez, rubricado."

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

**PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES RELATIVA A
CONCESION DE SUBVENCION, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2.001,
A CLUBES DEPORTIVOS Y ASOCIACIONES DEL MUNICIPIO DE
CARTAGENA.**

La Concejalía de Deportes dentro de sus programas de actuación, y como uno de los objetivos primordiales, está el potenciar el asociacionismo deportivo y la labor educativa que realizan los Clubes de Cartagena en las tareas de promoción del deporte en el Término Municipal.

Este enorme esfuerzo deportivo-educativo que realizan los clubes y del que se benefician especialmente los jóvenes, conlleva numerosas dificultades de carácter económico, debido a que las entidades deben sufragar gastos de arbitrajes, desplazamientos, licencias federativas, equipamientos deportivos, etc. por ello esta Concejalía de Deportes entiende que estas actividades de carácter social deben ser subvencionadas por el Ayuntamiento con la finalidad de contribuir a su eficacia y consolidación estando previsto en una primera fase distribuir la cantidad de TRECE MILLONES NOVECIENTAS MIL PESETAS.

La concesión de dichas subvenciones se hacen con cargo al Presupuesto prorrogado del Ejercicio de 2.000, haciendo constar que en los actuales de 2.001 también figura en el Capítulo 4, la partida de "SUBVENCIONES A CLUBES" para poder formalizar los gastos planteados en la presente propuesta.

Partida 05002-4522-488.01 con una consignación de TRECE MILLONES NOVECIENTAS MIL PESETAS.

G.M.I. FUTBOL SALA CARTAGENA 4.000.000.-

CARTAGONOVA F.C. 7.500.000.-

CLUB VOLEIBOL CARTAGENA 2.000.000.-

CLUB BALONCESTO EL ALGAR 100.000.-

CLUB NÁUTICO SANTA LUCIA 100.000.-

RADIO CLUB ICUE 50.000.-

CLUB COLOMBOFILO EUREKA 50.000.-

ESCUELA F. A.VV. SAN GINES 100.000.-

Se adjunta la consignación presupuestaria.

Se propone a la Comisión de Gobierno la aprobación del Programa de Subvenciones a Clubes y Asociaciones Deportivas.

No obstante V.I. resolverá.= Cartagena, 16 de marzo de 2001.= EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES.= Firmado, Alonso Gómez López, rubricado."

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE LA MUJER EDUCACIÓN Y CULTURA, RELATIVA A LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA MEJORA Y EQUIPAMIENTO DE INSTALACIONES

En base a la convocatoria para 2001 de la Consejería de Presidencia de subvenciones dirigidas a entidades locales para la realización de proyectos y acciones relativas a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en la Región de Murcia, desde la Concejalía de la Mujer se considera oportuno solicitar subvención para mejora y equipamiento de instalaciones.

Por ello propongo a esta Comisión la aprobación de los proyectos.

Cartagena, 15 de marzo de 2001.= LA CONCEJALA DELEGADA DE LA MUJER, EDUCACIÓN Y CULTURA.= Firmado, M^a del Rosario Montero Rodríguez, rubricado."

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por unanimidad, los proyectos de referencia así como la solicitud de subvención.

FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE LA MUJER, EDUCACIÓN Y CULTURA RELATIVA A LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA MUJER

En base a la convocatoria para 2001 de la Consejería de Presidencia de subvenciones dirigidas a entidades locales para la realización de programas y actividades dirigidas a la mujer se considera oportuno solicitar cursos de Preformación, formación y deportivos,

que tiene por objeto desarrollar programas y actividades destinadas a fomentar la Igualdad de Oportunidades de la Mujer.

Por ello propongo a esta Comisión la aprobación de los proyectos.

Cartagena, 15 de marzo de 2001.= LA CONCEJALA DELEGADA DE LA MUJER, EDUCACIÓN Y CULTURA.= Firmado, M^a del Rosario Montero Rodríguez, rubricado."

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por unanimidad, los proyectos de referencia así como la solicitud de subvención.

FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE EN EXPEDIENTE CL2000/293, A NOMBRE DE AUTOESCUELA PRINCIPE DE ASTURIAS, C.B., SOLICITANDO LICENCIA DE APERTURA DE AUTOESCUELA EN C/ CONESA CALDERON, 46. LOS DOLORES.

Visto expediente CL2000/293 tramitado a instancia de AUTOESCUELA PRINCIPE DE ASTURIAS, C.B., que solicitó licencia de apertura de AUTOESCUELA, en C/CONESA CALDERON, 46. LOS DOLORES. CARTAGENA, del que resulta:

Que girada visita de inspección por los Servicios Técnicos competentes se levantó acta de comprobación en la que consta que la instalación ha sido realizada **de acuerdo a proyecto presentado**, que son suficientes las medidas correctoras adoptadas para eliminar las causas que determinaron la calificación de la actividad.

Considerando por tanto, cumplidas las disposiciones de LEY 1/95 DE 8 DE MARZO DE PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE DE LA REGION DE MURCIA, en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por la Ilma. Sra. Alcaldesa en su resolución de cinco de julio de mil novecientos noventa y nueve.

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

PRIMERO: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero **LICENCIA DE APERTURA** de la actividad de AUTOESCUELA solicitada por AUTOESCUELA PRINCIPE DE ASTURIAS, C.B., en C/ CONESA CALDERON, 46. LOS DOLORES. CARTAGENA.

SEGUNDO: Por razones de la normativa ambiental y sectorial vigente en cada momento, podrá exigirse la modificación o ampliación de las medidas correctoras o protectoras inicialmente establecidas.

TERCERO: Para la efectividad de la licencia será requisito indispensable haber satisfecho la liquidación de las tasas correspondientes.

CUARTO: Que se notifique la presente resolución al interesado, se inscriba en el Libro de Resoluciones, y se dé traslado de la misma a la Comunidad Autónoma de Murcia.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= Cartagena, 14 de marzo de 2001.= LA CONCEJALA-DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE.= Firmado, Isabel Anaya Gallud, rubricado."

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE EN EXPEDIENTE CT1998/122, A NOMBRE DE D. CLEMENTE TERUEL LOPEZ, SOLICITANDO CAMBIO DE TITULARIDAD EN LICENCIA DE APERTURA DE HOSTAL EN C/ HERMANOS PINZON, 33. SAN ANTON.

Visto expediente CT1998/122 iniciado por D. CLEMENTE TERUEL LOPEZ en solicitud de transmisión de la licencia de apertura de HOSTAL LA PURISIMA, emplazado en C/ HERMANOS PINZON, 33. SAN ANTON, en el que consta que realizada visita de comprobación por el SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE, la actividad se desarrolla en las mismas condiciones que en su día fue autorizada.

Considerando que a la vista de lo anterior y de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (B.O.E. nº 196, de 15 de julio), art. 36.3 de la Ley 1/1995, de 8 de Marzo de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia (B.O.R. nº 78 de 3 de Abril de 1955), no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por la Iltrma. Sra. Alcaldesa en su resolución de cinco de Julio de mil novecientos noventa y nueve.

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

PRIMERO: Conceder por **cambio de titularidad** a D. CLEMENTE TERUEL LOPEZ, licencia de apertura de HOSTAL LA PURISIMA, en C/ HERMANOS PINZON, 33. SAN ANTON.

SEGUNDO: Por razones de la normativa ambiental y sectorial vigente en cada momento, podrá exigirse la modificación o ampliación de las medidas correctoras o protectoras inicialmente establecidas.

TERCERO: Para la efectividad de la licencia, será requisito indispensable haber satisfecho la liquidación de las tasas correspondientes.

CUARTO: Que se notifique la presente resolución al interesado, se inscriba en el Libro de Resoluciones, y le dé traslado de la misma a la Comunidad Autónoma de Murcia.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá.= Cartagena, a 15 de marzo de 2001.= LA CONCEJALA DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE.= Firmado, Isabel Anaya Gallud, rubricado."

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE EN EXPEDIENTE CL1999/190, A NOMBRE DE EXPORT ALGAR, S.L., SOLICITANDO LICENCIA DE APERTURA DE INDUSTRIA PARA CONFECCION Y COMERCIALIZACION DE PATATAS EN PARAJE EL GRANERO. EL ALGAR.

Visto expediente CL1999/190 tramitado a instancia de EXPORT ALGAR, S.L., que solicitó licencia de apertura de INDUSTRIA PARA CONFECCION Y COMERCIALIZACION DE PATATAS, en PARAJE EL GRANERO. EL ALGAR, del que resulta:

Que girada visita de inspección por los Servicios Técnicos competentes se levantó acta de comprobación en la que consta que la instalación ha sido realizada **de acuerdo a proyecto presentado**, que son suficientes las medidas correctoras adoptadas para eliminar las causas que determinaron la calificación de la actividad.

Considerando por tanto, cumplidas las disposiciones de LEY 1/95 DE 8 DE MARZO DE PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE DE LA REGION DE MURCIA, en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por la Ilma. Sra. Alcaldesa en su resolución de cinco de julio de mil novecientos noventa y nueve.

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

PRIMERO: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero **LICENCIA DE APERTURA** de la actividad de INDUSTRIA PARA CONFECCION Y COMERCIALIZACION DE PATATAS solicitada por EXPORT ALGAR, S.L., en PARAJE EL GRANERO. EL ALGAR.

SEGUNDO: Por razones de la normativa ambiental y sectorial vigente en cada momento, podrá exigirse la modificación o ampliación de las medidas correctoras o protectoras inicialmente establecidas.

TERCERO: Para la efectividad de la licencia será requisito indispensable haber satisfecho la liquidación de las tasas correspondientes.

CUARTO: Que se notifique la presente resolución al interesado, se inscriba en el Libro de Resoluciones, y se dé traslado de la misma a la Comunidad Autónoma de Murcia.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= Cartagena, 14 de marzo de 2001.= LA CONCEJALA DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE.= Firmado, Isabel Anaya Gallud, rubricado."

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE EN EXPEDIENTE CL1997/433, A NOMBRE DE D. GREGORIO LOPEZ SANCHEZ, SOLICITANDO LICENCIA DE APERTURA DE BAR EN C/ PRINCIPE DE ASTURIAS, 17.

Visto expediente CL 1997/433, tramitado a instancia de D. Gregorio López Sánchez, que solicitó Licencia de Apertura de BAR "LA CALLE" (Aire Acondicionado), en C/ Príncipe de Asturias, nº 17, Bajo, Cartagena del que resulta:

Que girada visita de inspección por los Servicios Técnicos de Sanidad y Medio Ambiente se comprobó que la instalación se ha ejecutado conforme al proyecto presentado y que las medidas correctoras adoptadas son suficientes para eliminar las causas que determinaron la calificación de la actividad como molesta.

Considerando a la vista de lo anterior el cumplimiento de la Ley 1/1995, de 8 de Marzo de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia (B.O.R. nº 78 de 3 de Abril de 1955), Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, así como el resto de la normativa específica aplicable en este tipo de actividad, en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por la Iltna. Sra. Alcaldesa en su resolución de cinco de Julio de mil novecientos noventa y nueve.

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

PRIMERO: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero **LICENCIA DE APERTURA** de la actividad de BAR "LA CALLE" (Aire Acondicionado), C/ Príncipe de Asturias, nº 17, Bajo, Cartagena, solicitada por D. Gregorio López Sánchez, con las siguientes instalaciones, servicios y condiciones:

Equipo de Aire Acondicionado

SEGUNDO: Por razones de la normativa ambiental y sectorial vigente en cada momento, podrá exigirse la modificación o ampliación de las medidas correctoras o protectoras inicialmente establecidas.

TERCERO: Para la efectividad de la licencia será requisito indispensable haber satisfecho la liquidación de las tasas correspondientes.

CUARTO: Que se notifique la presente resolución al interesado, se inscriba en el Libro de Resoluciones, y se dé traslado de la misma a la Comunidad Autónoma de Murcia.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= Cartagena, 15 de marzo de 2001.= LA CONCEJALA DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE.= Firmado, Isabel Anaya Gallud, rubricado."

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE EN EXPEDIENTE CT 2000/110, A NOMBRE DE MESON EL YUNQUE TORRECIEGA, C.B., SOLICITANDO CAMBIO DE TITULARIDAD EN LICENCIA DE APERTURA DE MESON EN C/ TITO DIDIO, N° 36.

Visto expediente CT 2000/110, iniciado por MESON EL YUNQUE TORRECIEGA, C.B., en solicitud de transmisión de Licencia de Apertura de MESON YUNQUE, emplazado en C/Tito Didio, nº 36, Torreciega, Cartagena en el que consta que realizada visita de comprobación por el Servicio de Medio Ambiente la actividad se desarrolla en las mismas condiciones que en su día fue autorizada.

Considerando que a la vista de lo anterior y de dispuesto en el art. 13 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (B.O.E. nº 196, de 15 de julio), y art. 36.3 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, BOR nº 78 de 3 de abril de 1995), no existe inconveniente en acceder a lo solicitado.

Considerando a la vista de lo anterior el cumplimiento de la Ley 1/1995, de 8 de marzo de Protección del Medio ambiente de la Región de Murcia (BOR nº 78 de 3 de abril de 1995), Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, así como el resto de la normativa específica aplicable en este tipo de actividad, en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por la Il.ª Sra. Alcaldesa en su resolución de cinco de julio de mil novecientos noventa y nueve

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

PRIMERO: Conceder por **cambio de Titularidad** a MESON EL YUNQUE TORRECIEGA, C.B., **LICENCIA DE APERTURA** de la actividad de MESON YUNQUE, en C/Tito Didio, nº 36, Torreciega, Cartagena con las siguientes instalaciones, servicios y condiciones:

Vitrina expositora

Dos armarios frigoríficos

Lavavajillas	Tres freidoras
Cafetera	Extractor
Botellero	Molinillo
Fabricador de cubitos	Dos serpentines
Aire acondicionado 5.6 kw	Aire acondicionado 6'7 kw
Horno microondas	Caja registradora
Montacargas	Maquinas recreativas

SEGUNDO: Por razones de la normativa ambiental y sectorial vigente en cada momento, podrá exigirse, la modificación o ampliación de las medidas correctoras o protectoras inicialmente establecidas.

TERCERO: Para la efectividad de la licencia será requisito indispensable haber satisfecho la liquidación de las tasas correspondientes.

CUARTO: Que se notifique la presente resolución al interesado, se inscriba en el Libro de Resoluciones, y se dé traslado de la misma a la comunidad Autónoma de Murcia.

No obstante la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= Cartagena, a 15 de marzo de 2001.= LA CONCEJALA DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE.= Firmado, Isabel Anaya Gallud, rubricado."

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE EN EXPEDIENTE CL1999/461, A NOMBRE DE HERMANOS PEREZ CARMONA, C.B., SOLICITANDO LICENCIA DE APERTURA DE AMPLIACION DE MAQUINARIA EN RESTAURANTE EN CTRA. LA MANGA-CABO DE PALOS, S/N.

Visto expediente CL 1999/461, tramitado a instancia de Hermanos Pérez Carmona, C.B, de solicitó Licencia de Apertura de RESTAURANTE Ampliación Maquinaria, en Ctra. La Manga - Cabo de Palos, s/n, de Cartagena, del que resulta:

Que girada visita de inspección por los Servicios Técnicos de Sanidad y Medio Ambiente se comprobó que la instalación se ha ejecutado conforme al proyecto presentado y que las medidas correctoras adoptadas son suficientes para eliminar las causas que determinaron la calificación de la actividad como molesta.

Considerando a la vista de lo anterior el cumplimiento de la Ley 1/1995, de 8 de marzo de Protección del Medio ambiente de la Región de Murcia (BOR nº 78 de 3 de abril de 1995), Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, así como el resto de la normativa específica aplicable en este tipo de actividad, en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por la Il.ª Sra. Alcaldesa en su resolución de cinco de julio de mil novecientos noventa y nueve

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

PRIMERO: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero **LICENCIA DE APERTURA** de la actividad de RESTAURANTE Ampliación Maquinaria, Ctra. La Manga Cabo de Palos, s/n, de Cartagena,, solicitada por Hermanos Pérez Carmona, C.B, con las siguientes instalaciones, servicios y condiciones:

Un expositor vertical congelador Dos botelleros frigoríficos
Dos microondas Dos expositores frigoríficos
Una freidora de dos senos a gas Un equipo de música de 40 w.

SEGUNDO: Por razones de la normativa ambiental y sectorial vigente en cada momento, podrá exigirse, la modificación o ampliación de las medidas correctoras o protectoras inicialmente establecidas.

TERCERO: Para la efectividad de la licencia será requisito indispensable haber satisfecho la liquidación de las tasas correspondientes.

CUARTO: Que se notifique la presente resolución al interesado, se inscriba en el Libro de Resoluciones, y se dé traslado de la misma a la comunidad Autónoma de Murcia.

No obstante la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= Cartagena, a 15 de marzo de 2001.= LA CONCEJALA DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE.= Firmado, Isabel Anaya Gallud, rubricado."

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las diez horas quince minutos, extendiendo yo, el Secretario, este Acta que firmarán los llamados por la Ley a suscribirla, de lo cual doy fe.